



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

9

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 18 de octubre de 2005, por la que se nombra Director del Centro del Profesorado de Córdoba a don Antonio Gómez Pérez.

9

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de octubre de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica a doña M.^a Araceli Carretón Serrano la plaza perteneciente al área 305 de administrativos correspondiente al concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido convocado mediante Orden que se cita.

9

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 20 de octubre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1000).

10

Orden de 20 de octubre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B2001).

16

Orden de 20 de octubre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B2002).

22

Viernes, 4 de noviembre de 2005

Año XXVII

Número 215

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 20 de octubre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B2006).

28

Orden de 20 de octubre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C2003).

34

Orden de 20 de octubre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B2004).

40

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

45

Resolución de 14 de octubre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

46

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocada por Resolución que se cita.

47

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

47

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

48

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 221/2005, de 11 de octubre, por el que se crea la Entidad Local Autónoma «La Bobadilla» en el término municipal de Alcaudete (Jaén).

48

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 222/2005, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se acepta la cesión de uso gratuita ofrecida por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), por un periodo de treinta y cinco años, de una parcela sita en el Plan Parcial de Ordenación del Sector 3 «Camposoto» de la citada localidad, con destino a Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Infantil), y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

51

Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 11 de octubre de 2005.

51

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 227/2005, de 18 de octubre por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

52

Orden de 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba el programa de materias que habrá de regir las pruebas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A3000).

54

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 459/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla.

66

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario núm. 2688/96 y 2767 acumulados, interpuestos por De la Torre, S.A., y Ayuntamiento de Nerja.

66

Resolución de 27 de septiembre de 2005 de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se anuncia interposición de recurso contencioso-administrativo y se emplaza a terceros interesados.

67

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

67

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 20 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 753/2004, interpuesto por Centro de Formación Jaramillo, S.L.

67

Resolución de 22 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 38/2005, interpuesto por Grupo Neteman, S.L.

68

Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se rectifica la Resolución dictada el 14 de septiembre de 2005.

68

Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

68

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2005).

69

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1376/05 interpuesto por don Rafael Alfonso Gomez Garcia Castro y otros, y se emplaza a terceros intererados.

69

Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA. en Granada, en el recurso núm. 1343/05 interpuesto por doña Ana Padiál Castilla, y se emplaza a terceros interesados.

70

Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA. en Granada, en el recurso núm. 1342/05 interpuesto por doña María Teresa Ramírez Maldonado, y se emplaza a terceros interesados.

70

Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1268/05 interpuesto por don Fernando Zambrano Barea, y se emplaza a terceros interesados.

71

Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1263/05 interpuesto por don Diego Sánchez Serrano, y se emplaza a terceros interesados.

71

Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 535/05 interpuesto por don José Jarana Molero, y se emplaza a terceros interesados.

72

Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Beas (Huelva), para las obras de ampliación y reforma de consultorio local de dicha localidad.

72

Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Aroche (Huelva), para las obras de ampliación de consultorio local de dicha localidad.

73

Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), para las obras de ampliación y reforma de consultorio local de dicha localidad.

73

Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alosno (Huelva) para las obras de reforma de consultorio local de dicha localidad.

73

Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva), para las obras de reparación del consultorio auxiliar de «Minas de Herrerías», perteneciente a dicho término municipal.

73

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 14 de octubre de 2005, por la que se concede ampliación de la oferta educativa a la Escuela Municipal de Música de Ronda (Málaga).

74

Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios, durante el curso 2005/2006.

74

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

76

Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería.

76

Resolución de 7 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias.

76

Resolución de 23 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

76

Resolución de 23 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de colectivos con necesidades especiales.

77

Resolución de 23 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de colectivos con necesidades especiales.

77

Resolución de 28 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de colectivos con necesidades especiales.

77

Resolución de 28 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de colectivos con necesidades especiales.

77

Resolución de 28 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de colectivos con necesidades especiales.

77

Resolución de 28 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de colectivos con necesidades especiales.

78

Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Ciudades ante las Drogas.

78

Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Ciudades ante las Drogas.

78

Resolución de 6 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias.

78

Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

78

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del camino de Lepe o de Recoberos», en el término municipal de Villablanca, provincia de Huelva. (VP 210/03).

79

Resolución de 3 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Moralejos y Villalobos», que va desde el límite de la zona urbana, hasta el cruce con la carretera SE-490, en el término municipal de Gilena, provincia de Sevilla. (VP 023/04).

83

Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Navarredondilla», en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba. (VP 049/04).

87

Resolución de 6 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Linares», Tramo II, que va desde el desprendimiento del Río Guadiel, hasta el antiguo Ferrocarril de Linares a la Carolina, en el término municipal de Guarromán (Jaén) (VP 488/02).

89

Resolución de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde la vía pecuaria «Vereda de Cacín», en el término municipal de Chimeneas (Granada) (VP 196/03).

91

Resolución de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Guarromán», tramo 2.º en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén). (VP 486/02).

97

Resolución de 14 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 332/05, interpuesto por Gahsa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Huelva.

100

Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 390/05, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Sevilla

100

Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 409/05-S.3.º, interpuesto por Azucarera Montero, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

100

Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1178/04, interpuesto por Ayuntamiento de Nerja, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

100

Resolución de 14 de octubre de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en contaminación acústica.

101

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 21 de octubre de 2005, por la que se hace pública el resultado de la convocatoria de una beca de investigación.

102

5. Anuncios

5.1. Subasta y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 27/05/6).

103

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de arrendamiento que se indica.

103

Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de arrendamiento que se indica.

103

Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de arrendamiento que se indica.

103

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de bienes homologados.

104

Resolución de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de bienes homologados.

104

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita (CAC.04/2005).

104

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras denominado «Tratamientos selvícolas en montes municipales en la provincia de Cádiz» (Expte. 346/05/M/00).

104

Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras.

105

Resolución de 14 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras.

105

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 20 de octubre de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes; 2004/000141 (GNO408) Servicio de limpieza de las oficinas de EPPA y de los aseos de usuarios de los puertos de la zona de Cádiz Poniente (Bonanza, Chipiona, Rota y Puerto América).

105

Resolución de 20 de octubre de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, 2005/000015 (BA0501); Servicio de limpieza de las oficinas portuarias, aseos y zonas comunes en la zona de Cádiz Levante.

106

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de obras de un apeadero de autobuses interurbanos en Motril (Granada).

106

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

106

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

107

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

107

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

107

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

108

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de Conclusión en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de LGHP de la Comunidad de Autónoma de Andalucía.

108

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el acuerdo iniciación del expediente sancionador CA-32/05-E a la mercantil Ronda Bifán, S.L.

108

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador CA-9/05-E a don Ramón Suárez Pérez.

108

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

109

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Resolución de reintegro de subvenciones concedidas a entidades deportivas.

111

CONSEJERIA DE SALUD

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de la Resolución de 11 de julio de 2005, por la que se desestima y archiva la autorización administrativa de funcionamiento de la clínica dental, cuyo titular es don Gustavo Elías Petrelli, sita en C/ Ignacio de Cepeda y Soldán, núm. 14 de La Palma del Condado (Huelva).

111

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Resoluciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

111

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se requiere al interesado formule solicitud de convalidación o baja, en dicha Delegación Provincial.

111

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

112

Resolución de 14 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

112

Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 352/2001/41/0057 y 352/2003/41/0958, sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo de las menores que se citan y se constituye su acogimiento familiar permanente.

113

Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 352/1991/41/000062, sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente.

113

Acuerdo de 18 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

114

Acuerdo de 21 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Antonio Cámara Urea, del acto que se cita.

114

Acuerdo de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Cese del Acogimiento Judicial Permanente y Revocación de Desamparo a don Francisco Jesús España Moreno.

114

Acuerdo de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña Julia Irene Trude.

114

Acuerdo de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo a don Miguel Marín González.

115

Acuerdo de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acogimiento familiar preadoptivo a doña Anisa Mohamed Kassen.

115

<p>Acuerdo de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el cese de la medida de protección de desamparo a don Enrique Alcalde Hernández y doña Ana Quintero Ramos.</p>	115	<p>Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000086, del expediente de protección núm. 352-2005-21-000109.</p>	117
<p>Acuerdo de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña María del Carmen Bodas Monzón</p>	115	<p>Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional en el expediente de protección núm. 352/2003/41/1119, dictado por la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social con fecha 12 de septiembre de 2005.</p>	117
<p>Acuerdo de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Adopción a don Félix Garrido Cea y doña M.ª Angustias de la Torre Martín.</p>	115	<p>Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de cese del acogimiento residencial y constitución de acogimiento familiar preadoptivo, por la citada Delegación Provincial, recaído en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-41-00141.</p>	118
<p>Acuerdo de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a don Alberto Soto Jiménez y doña Josefa Heredia Santiago.</p>	116	<p>Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de cambio de Centro de Protección, en el expediente sobre protección de menores 2004/41/223-224.</p>	118
CONSEJERIA DE CULTURA			
<p>Acuerdo de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Cese del Acogimiento Judicial Permanente a doña Dolores Campos Méndez.</p>	116	<p>Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Cortes de Baza, Granada, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen o que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar.</p>	118
<p>Acuerdo de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a don Manuel Jiménez.</p>	116	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
<p>Acuerdo de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña Cristina Rivero Guillén.</p>	116	<p>Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución definitiva recaída en el procedimiento sancionador HU/2004/885/AG. MA/INC, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de incendios.</p>	119
<p>Acuerdo de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Revocación de Desamparo a don Francisco Franco Moreno.</p>	116	<p>Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de reposición, interpuesto por don José Antonio Sánchez Fernández, en representación de la CB Hijos Manuel González Cabello, contra Resolución de la Dirección General del Medio Natural, por la que se resolvió la concesión de ayudas para la prevención y lucha contra incendios forestales, Orden de 10 de julio de 2002.</p>	119
<p>Acuerdo de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña María Gracia Montilla Ruiz.</p>	117	<p>Resolución de 23 de septiembre de 2005 de la Delegación Provincial de Granada, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra del «Modificado núm. 1 del Abastecimiento a La Vega de Granada. ETAP de El Chaparral, Granada», clave: A5.318.736/2111, en el término municipal de Albolote (Granada), a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.</p>	119
<p>Acuerdo de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Preadoptivo a don Joaquín Cortés Heredia y doña Virtudes Bonaque Fernández.</p>	117		

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación por Edicto de Orden de 26 de abril de 2005, por la que se aprueba el deslinde expte. 389/03 del monte «Sierra de Aguas y Jarales», Código MA-30013-CCAY.

124

Corrección de errores del Anuncio de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por el que se notifica a los interesados la exposición del listado de incidencias de las solicitudes de subvenciones correspondientes a la convocatoria 2005, de ayudas para la conservación y mejora de las especies silvestres y sus hábitats, así como el fomento de la gestión sostenible de los recursos cinegéticos, así como el plazo de subsanación (BOJA núm. 197, de 7.10.2005).

124

AYUNTAMIENTO DE NERJA

Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 110, de 8.6.2005).

124

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio por el que se notifica a don Juan Antonio Sánchez Domínguez, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-05/05 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública CO-0982 finca 19858 sita en C/ Bartolomé Bermejo, núm. 1 en Palma del Río (Córdoba).

124

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de octubre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Coordinador Transferencia ATA, código 9578110, adscrito a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución 31 de agosto de 2005 (BOJA núm. 180, de 14 de septiembre), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

ANEXO

DNI: 52.240.625.
Primer Apellido: Martín.
Segundo Apellido: Rodríguez.
Nombre: José Manuel.
Código PT: 9578110.
Puesto de Trabajo: Coordinador Transferencia A.T.A.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro Directivo: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 18 de octubre de 2005, por la que se nombra Director del Centro del Profesorado de Córdoba a don Antonio Gómez Pérez.

La Orden de 24 de junio de 2005, por la que se realiza convocatoria pública para cubrir puesto de director o directora en el Centro del Profesorado de Córdoba, en su artículo 10 establece que la persona titular de la Consejería de Educación procederá a realizar el correspondiente nombramiento.

En virtud de ello, y vista la propuesta realizada por la persona titular de la Delegación Provincial de Córdoba,

DISPONGO

Artículo único. Nombramiento de Director de Centro del Profesorado.

1. Nombrar Director de Centro del Profesorado a la siguiente persona:

Nombre: Don Antonio Gómez Pérez.

DNI: 30.407.280.

Centro del Profesorado: Córdoba.

2. El nombramiento tendrá efecto económico y administrativo a partir del día de la fecha de publicación de esta Orden.

Disposición final. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 11 de octubre de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica a doña M.ª Araceli Carretón Serrano, la plaza perteneciente al área 305 de administrativos correspondiente al concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido convocado mediante Orden que se cita.

Mediante Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 16 de septiembre de 2005 se ha procedido

a dar cumplimiento en sus propios términos al fallo de la Sentencia firme dictada el 29 de junio de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, y, en consecuencia, a anular la resolución de fecha 27 de julio de 2000, por la que se aprueba la lista de aspirantes y excluidos y la relación de seleccionados correspondientes al concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas pertenecientes al Instituto Andaluz de la Mujer, en concreto la adjudicación de la plaza correspondiente al área 305 de administrativos a la concursante doña M.^a Luisa Buzón Lagares, ordenando la retroacción del procedimiento administrativo al momento de la valoración de los méritos, para que se valoren por la Comisión de Valoración los méritos alegados por doña M.^a Araceli Carretón Serrano como experiencia profesional.

Habiéndose procedido por la citada Comisión de Selección, convocada al efecto, a la valoración de los méritos alegados por la concursante doña M.^a Araceli Carretón Serrano, conforme a la Base Quinta de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 17 de febrero de 2000 (BOJA núm. 28, de 7 de mayo), y en cumplimiento de lo establecido en la Base Novena y Décima de la citada Convocatoria, corresponde elevar a definitiva la selección realizada junto al destino a cubrir, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y de conformidad con la delegación de competencias realizada en este Organismo por la Consejería de Gobernación y Justicia mediante lo dispuesto en la Base Primera, apartado 6.º, de la Convocatoria,

D I S P O N G O

Primero. Elevar a definitiva la selección de doña M.^a Araceli Carretón Serrano en la plaza convocada del Grupo III, categoría de Administrativo, perteneciente al Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, en la que se le otorga una puntuación total de 46,06 puntos, asignándole el número 1 de orden.

Segundo. Adscribir, con carácter provisional, quedando obligada a participar en el primer concurso de traslado que se convoque, a la adjudicataria doña M.^a Araceli Carretón Serrano en el puesto correspondiente al área de vacantes 305 administrativo/a (código 6736410), con destino en los SS.CC del Instituto Andaluz de la Mujer.

Tercero. En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Décima de la Convocatoria, la persona adjudicataria que no tenga la condición de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía deberá presentar, en el Registro General de este Organismo autónomo o en los de los Centros de la Mujer de las distintas provincias, en el plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación de la presente Resolución, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación y experiencia laboral equivalente,

de acuerdo con lo exigido en la Base Segunda, que fueren necesarios para ser seleccionado en la plaza correspondiente, compulsado según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

c) Declaración o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeto a reconocimiento de compatibilidad.

e) Fotocopia por ambas caras del Documento Nacional de Identidad.

f) Fotocopia compulsada de la Cartilla de la Seguridad Social.

Quienes tengan la condición de personal al servicio de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos que se mencionan anteriormente.

Si la persona seleccionada prestara servicios en otras Administraciones Públicas podrán suplir los documentos anteriormente referidos mediante la presentación de certificación acreditativa del cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Si dentro del plazo indicado la persona seleccionada no presentara la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionada en el Concurso convocado, quedando anuladas todas las actuaciones. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. La aspirante seleccionada comparecerá en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer en el plazo de diez días a partir de la finalización del plazo de presentación de documentación a fin de formalizar el contrato de carácter indefinido e iniciar los trámites necesarios. La no comparecencia en el plazo señalado sin causa que lo justifique supondrá el desistimiento de la persona trabajadora a formalizar el contrato con la Junta de Andalucía. Los efectos, del contrato se iniciarán a partir de su firma.

Quinto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Base Decimoprimeras de la Orden de Convocatoria.

Sevilla, 11 de octubre de 2005.- La Directora, PD (Orden de 17.2.2000), Ana Soledad Ruiz Seguí.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 20 de octubre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1000).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 83/2005, de 15 de marzo (BOJA núm. 56, de 21 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005,

con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto

255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 94, de 14 de mayo) modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo, ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1000), de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para cubrir 1.500 plazas en el Cuerpo General de Administrativos (C1000). Conforme establece el artículo 3.3 del Decreto 83/2005, de 15 de marzo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en forma y condiciones que se determinan en dicho precepto. De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por Decreto 528/2004 de 16 de noviembre, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 76 para ser cubiertas entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema de promoción interna.

2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 83/2005, de 15 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Estar integrados/as en los Cuerpos de funcionarios/as propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, o alternatively poseer una antigüedad de diez años como funcionario de carrera en Cuerpos pertenecientes al Grupo D, o de cinco años y haber superado el Curso específico a que se refiere la Resolución de 4 de julio de 2002 del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca Curso de habilitación para el acceso por promoción interna a Cuerpos del Grupo C desde Cuerpos del Grupo D de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 86, de 23 de julio).

Aquellos aspirantes que utilicen la antigüedad, en la forma establecida en el párrafo anterior, para suplir la falta de titulación en el acceso al cuerpo convocado, no podrán valorarse este mismo periodo como mérito, en la fase de concurso.

A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionarios de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o esca-

las del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

c) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario/a de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1 de la base quinta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base novena, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo y calificación de las pruebas.

1. El sistema selectivo de los/las aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 20 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra E, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de abril de 2005, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 6 de abril de 2005).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 11 puntos. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94 de 10 de agosto). El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A-E/5$ (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 11 puntos. Para superar la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

En la celebración de la prueba selectiva se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 11 de la base séptima, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valo-

rados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

El ejercicio de la fase de oposición se celebrará entre el 15 de enero y el 31 de marzo de 2006.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a la realización de cada ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 9 puntos, consistirá en la valoración de los méritos correspondientes a los/las aspirantes que hayan superado la fase oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo General de Administrativos (C1000), los aspirantes quedan eximidos de los temas 1 al 11, 28, 31, 32, 33, 35, 36, 38 y 39.

Cuarta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo 2 (Solicitud de participación) y 3 (Autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo 4 (solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos deberán cumplimentar el Anexo 4, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo 4 no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Av. República Argentina núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

2. Las/los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo 1, cumplimentando al efecto el Anexo 3. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por las/los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por las/los mismas/os en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremadados por el participante. Plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremadados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo 4).

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://empleado.juntadeandalucia.es>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, las/los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 11,86 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001.

Quedarán exentas/os del pago de la tasa aquellas/os solicitantes que tengan la condición de discapacitadas/os en un grado igual o superior al 33 por ciento.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía ha de realizarse desde el área privada de la web del empleado público, disponiendo de las siguientes posibilidades:

a) Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, así como de cuenta en alguna de las entidades bancarias adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía podrán acceder al Pago y Presentación Telemáticos, que permite la presentación íntegra de la solicitud. Esta opción se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado público utilizando la opción «Entrar utilizando certificado digital». Seguidamente seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Promoción interna», marcando a continuación la convocatoria de que se trata.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobaremo (Anexos 2 y 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos 2 y 3, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el presente procedimiento.

Seguidamente se habilitan dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Pago y Presentación Telemáticos». Esta opción se inicia con la generación del modelo «046 de autoliquidación de tasas y su pago telemático». Hay que cumplimentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046, conectando seguidamente con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda para proceder al pago telemático de la tasa. Dicho procedimiento incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa. Finalizado el proceso de pago, habrá de seleccionarse la opción «Firmar y Presentar».

b) Quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, así como de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud (Anexos 2 y 3), pero no al pago telemático. No obstante, se pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros.

Al igual que en el apartado anterior, el procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado público utilizando la opción «Entrar utilizando certificado digital» o «Introducir usuario y contraseña». Seguidamente seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Promoción interna», marcando a continuación la convocatoria que nos interesa.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobaremo (Anexos 2 y 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos 2 y 3, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Seguidamente se habilitan las dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Presentación Telemática». Esta opción se inicia con la «generación del modelo 046» de autoliquidación de tasas. Hay que cumplimentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046, pulsando seguidamente Aceptar, se genera el modelo 046 con sus respectivas copias, con todos los datos cumplimentados. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

El usuario podrá proceder al abono efectivo de la tasa acudiendo personalmente a una entidad bancaria colaboradora o acudir a su banca electrónica, si la tiene operativa, para lo cual se facilita el enlace informático.

La solicitud generada en este proceso sólo precisará en relación con la acreditación del pago de la tasa la consignación en la solicitud del número del modelo 046, siendo responsabilidad del interesado el efectivo abono de la misma. Se contrastarán los datos con la Consejería de Economía y Hacienda y en caso que no quede acreditado el pago de la tasa, se determinará la exclusión del solicitante.

Finalizado el proceso de pago, y dado que la solicitud ha quedado enlazada con el modelo 046 generado, el interesado

dispone de dos opciones: «Firmar y Presentar» si dispone de certificado digital de clase 2CA y «Presentar» si dispone de usuario y clave.

3. En las dos modalidades contempladas en el apartado anterior, desde el momento en que la solicitud quede registrada telemáticamente, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación. El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

4. El sistema permitirá la generación del Anexo 4 (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo 2) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo 4 deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario al ir dirigido al Registro General de Personal, acompañado de la documentación justificativa.

5. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Admi-

nistración Pública, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de la presente base. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/las interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptima. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. La Comisión de Selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo 5 de esta Orden.

3. Tendrán representación en la Comisión las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente

de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080 de Sevilla.

9. La Comisión de selección tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Octava. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección del ejercicio en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección publicará la relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición, y procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de

oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la Base sexta y elevará propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Única del Decreto 83/2005, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005, el/la funcionario/a que ocupe con carácter definitivo puesto de adscripción única al Grupo D, y siempre que el mismo no tenga la consideración de «a extinguir», podrá solicitar la adjudicación de dicha plaza con el mismo carácter de ocupación, pasando, por Orden de la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a transformarse dicho puesto con adscripción única al Grupo C. En el ámbito de los servicios centrales, los citados puestos se adscribirán a la Secretaría General Técnica, a petición de la Consejería interesada. Quienes ejerciten esta opción quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, la Secretaría General para la Administración Pública dictará Resolución concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir del mismo día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que el funcionario/a interesado/a ejercite la opción establecida en la Disposición Adicional Única del Decreto anteriormente mencionado.

2. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, y de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, realizará la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuan-

do las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

3. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

4. Los/las aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía

5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan o no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos de funcionarios/as.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo

con las peticiones de los interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. El nombramiento de funcionarios/as se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El/la funcionario/a que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Undécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de octubre de 2005

M.ª JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: el grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 1,8 puntos, en la forma siguiente:

VALORACION DEL GRADO Y NIVEL

Nivel del puesto de trabajo definitivo	Valoración del grado consolidado	Valoración por nivel
18-17	1,8	1,8
16-15	1,45	1,45
14-13-12	1,1	1,1

b) Trabajo desarrollado: el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 1,8 puntos.

c) Antigüedad: la antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, valorándose hasta un máximo de 2,25 puntos, a razón de 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel relacionada con el temario de acceso al Cuerpo, pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1,9 puntos: 0,50 puntos si la titulación es superior, y 0,45 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1,35 puntos: 0,45 puntos.

A los efectos de la valoración de este mérito, para entender superado un ejercicio será preciso haber obtenido, al menos 5 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 0,9 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública. o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0,05 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo convocado.

Ver Anexos 2, 3 y 4 en páginas 29 a 33 del BOJA núm. 207, de 24.10.2005

ANEXO 5

Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo General de Administrativo (C1000)

Presidente titular: Don Antonio Parralo Vegazo.
 Presidente suplente: Doña Raquel E. Ariza Vilchez
 Secretario/a: Doña María José Bautista Paves
 Secretario/a suplente: Doña Amparo Robles Sánchez
 Vocales titulares: Doña Belén Pérez Gamero
 Doña María Isabel Cordero Lagares
 Don Rafael Oriol Fernández
 Doña Aurora Molina Ferrero
 Doña Cristina García Menchén
 Doña Reyes Méndez Pacheco
 Don Antonio León del Castillo
 Vocales suplentes: Doña Pilar Balbuena Caravaca
 Don Guillermo Muñoz Cuesta
 Doña María José López López
 Don José Manuel Duarte Carazo
 Doña María Luisa Gutiérrez Rivero
 Doña María Dolores Franco Domínguez
 Don Manuel Rueda Marfil

ORDEN de 20 de octubre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B2001).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 83/2005, de 15 de marzo (BOJA núm. 56, de 21 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre

(BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo, ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B2001), de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para cubrir 5 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B2001). Conforme establece el artículo 3.3 del Decreto 83/2005, de 15 de marzo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto.

2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 83/2005, de 15 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de las/os candidatas/os.

1. Para ser admitidas/os en las pruebas selectivas bastará con que las/los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Estar integradas/os en los Cuerpos de funcionarios/os propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto Técnico,

c) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionaria/o de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1 de la base quinta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base novena, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo y calificación de las pruebas.

1. El sistema selectivo de las/los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra E, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de abril de 2005, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 6 de abril de 2005).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 22 puntos. Consistirá en la realización obligatoria de dos ejercicios, cuyo contenido se detalla a continuación:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto) por la que se aprueba el temario común y Orden de 9 de enero de 2003 (BOJA núm. 20 de 30 de enero) por la que se aprueba el temario específico. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: A-E/5 (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 11 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u Opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, valorándose de 0 a 11 puntos.

Para superar esta fase será preciso obtener un mínimo de 11 puntos, una vez sumada la puntuación de ambos ejercicios.

En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 11 de la base séptima, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de las/los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 15 de enero y el 31 de marzo de 2006.

Las/los aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a la realización de cada ejercicio, siendo excluidas/os de la oposición quienes no comparezcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 18 puntos, consistirá en la valoración de los

méritos que acrediten las/los aspirantes que hayan superado la fase oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B2001), los aspirantes quedan eximidos para ambos ejercicios de los temas del 1 al 10, 12, 13, 15 y del 18 al 25 del temario común aprobado por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94 de 10 de agosto)

Cuarta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo 2 (Solicitud de participación) y 3 (Autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo 4 (solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos deberán cumplimentar el Anexo 4, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo 4 no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Av. República Argentina núm. 25, 2ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

2. Las/los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo 1, cumplimentando al efecto el Anexo 3. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por las/los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por las/los mismas/os en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremadados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo 4).

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://empleado.juntadeandalucia.es>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, las/los aspi-

antes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 22,82 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001.

Quedarán exentas/os del pago de la tasa aquellas/os solicitantes que tengan la condición de discapacitadas/os en un grado igual o superior al 33 por ciento.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía ha de realizarse desde el área privada de la web del empleado público, disponiendo de las siguientes posibilidades:

a) Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, así como de cuenta en alguna de las entidades bancarias adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía podrán acceder al Pago y Presentación Telemáticos, que permite la presentación íntegra de la solicitud. Esta opción se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado público utilizando la opción «Entrar utilizando certificado digital». Seguidamente seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Promoción interna», marcando a continuación la convocatoria de que se trata.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobaremo (Anexos 2 y 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos 2 y 3, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el presente procedimiento.

Seguidamente se habilitan dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Pago y Presentación Telemáticos». Esta opción se inicia con la generación del modelo «046 de autoliquidación de tasas y su pago telemático». Hay que cumplimentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046, conectando seguidamente con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda para proceder al pago telemático de la tasa. Dicho procedimiento incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa. Finalizado el proceso de pago, habrá de seleccionarse la opción «Firmar y Presentar».

b) Quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, así como de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud (Anexos 2 y 3), pero no al pago telemático. No obstante, se pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o

a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros.

Al igual que en el apartado anterior, el procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado público utilizando la opción «Entrar utilizando certificado digital» o «Introducir usuario y contraseña». Seguidamente seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Promoción interna», marcando a continuación la convocatoria que nos interesa.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobaremo (Anexos 2 y 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos 2 y 3, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Seguidamente se habilitan las dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Presentación Telemática». Esta opción se inicia con la «generación del modelo 046» de autoliquidación de tasas. Hay que cumplimentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046, pulsando seguidamente Aceptar, se genera el modelo 046 con sus respectivas copias, con todos los datos cumplimentados. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

El usuario podrá proceder al abono efectivo de la tasa acudiendo personalmente a una entidad bancaria colaboradora o acudir a su banca electrónica, si la tiene operativa, para lo cual se facilita el enlace informático.

La solicitud generada en este proceso sólo precisará en relación con la acreditación del pago de la tasa la consignación en la solicitud del número del modelo 046, siendo responsabilidad del interesado el efectivo abono de la misma. Se contrastarán los datos con la Consejería de Economía y Hacienda y en caso que no quede acreditado el pago de la tasa, se determinará la exclusión del solicitante.

Finalizado el proceso de pago, y dado que la solicitud ha quedado enlazada con el modelo 046 generado, el interesado dispone de dos opciones: «Firmar y Presentar» si dispone de certificado digital de clase 2CA y «Presentar» si dispone de usuario y clave.

3. En las dos modalidades contempladas en el apartado anterior, desde el momento en que la solicitud quede registrada telemáticamente, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación. El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplica-

ción, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

4. El sistema permitirá la generación del Anexo 4 (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo 2) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo 4 deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario al ir dirigido al Registro General de Personal, acompañado de la documentación justificativa.

5. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida.

Las/los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando apro-

bados los listados definitivos de aspirantes admitidas/os, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de la presente base. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/las interesadas/os sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesadas/os.

4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Finalizado el primer ejercicio, en el plazo de una semana se anunciará por la Comisión de Selección, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

6. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Séptima. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. La Comisión de Selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo 5 de esta Orden.

3. Tendrán representación en la Comisión las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de una/un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a las/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incursas/os en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, las/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de las/os funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia la/del Presidente y Secretario/a, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080 de Sevilla.

9. La Comisión de selección tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que las/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a las/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguna/o de las/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia para que, previa audiencia la/del interesada/o, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Octava. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la

Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobadas/os, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobadas/os, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la Base sexta y elevará propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, y de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, realizará la oferta de vacantes a las/os aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionadas/os. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

2. Los/las aspirantes seleccionadas/os dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de nin-

guna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Las/las aspirantes que tengan la condición de discapacitadas/os, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan o no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombradas/os funcionarias/os y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos de funcionarias/os.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarias/os de carrera a las/os aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesadas/os, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. El nombramiento de funcionarias/os se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La/el funcionaria/o que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Undécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesada/os en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de octubre de 2005

ANEXO 1

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: el grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 3,6 puntos, en la forma siguiente:

VALORACION DEL GRADO Y NIVEL

Nivel del puesto de trabajo definitivo	Valoración del grado consolidado	Valoración por nivel
22-21	3,6	3,6
20-19	2,9	2,9
18-17	2,2	2,2
16-15	1,5	1,5

b) Trabajo desarrollado: el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 3,6 puntos.

c) Antigüedad: la antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, valorándose hasta un máximo de 4,5 puntos, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel directamente relacionada con el temario de acceso al Cuerpo, pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1,8 puntos: 1 punto si la titulación es superior, y 0,90 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 2,7 puntos: 0,90 puntos.

A los efectos de la valoración de este mérito, para entender superado un ejercicio será preciso haber obtenido, al menos 5 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 1,8 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0,10 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo convocado.

Ver Anexos 2, 3 y 4 en páginas 29 a 33 del BOJA núm. 207, de 24.10.2005

ANEXO 5

Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B2001)

Presidente titular: Don Miguel Redondo Redondo.
 Presidente suplente: Don Miguel Angel Santos Amaya.
 Secretario/a titular: Doña María Dolores Domínguez Riquelme.
 Secretario/a suplente: Don José A. Moya Rodríguez.
 Vocales titulares: Don Manuel Martín Camúñez.
 Doña Isabel Soltero Chaves.
 Don Juan Carlos Atienza Martín.
 Vocales suplentes: Don José Alvarez Vicente.
 Don Eduardo Francisco Pineda Valdecantos.
 Don José Francisco Alvarez Fernández.

ORDEN de 20 de octubre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B2002).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 83/2005, de 15 de marzo (BOJA núm. 56, de 21 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo, ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B2002), de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para cubrir 5 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B2002). Conforme establece el artículo 3.3 del Decreto 83/2005, de 15 de marzo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto.

2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 83/2005, de 15 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de las/os candidatas/os.

1. Para ser admitidas/os en las pruebas selectivas bastará con que las/los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y

condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

- a) Estar integradas/os en los Cuerpos de funcionarios/os propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico Agrícola.
- c) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionaria/o de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.
- d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1 de la base quinta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base novena, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo y calificación de las pruebas.

1. El sistema selectivo de las/los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra E, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de abril de 2005, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 6 de abril de 2005).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 22 puntos. Consistirá en la realización obligatoria de dos ejercicios, cuyo contenido se detalla a continuación:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto) por la que se aprueba el temario común y Orden de 30 de octubre de 2002 (BOJA núm. 147, de 14 de diciembre) por la

que se aprueba el temario específico. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A-E/5$ (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 11 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u Opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, valorándose de 0 a 11 puntos.

Para superar esta fase será preciso obtener un mínimo de 11 puntos, una vez sumada la puntuación de ambos ejercicios.

En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 11 de la base séptima, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de las/los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 15 de enero y el 31 de marzo de 2006.

Las/los aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a la realización de cada ejercicio, siendo excluidas/os de la oposición quienes no comparezcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 18 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las/los aspirantes que hayan superado la fase oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B2002), los aspirantes quedan eximidos para ambos ejercicios de los temas del 1 al 10, 12, 13, 15 y del 18 al 25 del temario común aprobado por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94 de 10 de agosto).

Cuarta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo 2 (Solicitud de participación) y 3 (Autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo 4 (solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos deberán cumplimentar el Anexo 4, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este

supuesto, dicho Anexo 4 no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Av. República Argentina núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

2. Las/los aspirantes deberán proceder a la autobarema-ción de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo 1, cumplimentando al efecto el Anexo 3. Esta autobarema-ción vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarema-dos por las/los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por las/los mismas/os en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobarema-dos por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actuali-zación y/o corrección de sus datos registrales (Anexo 4).

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://empleado.juntadeandalucia.es>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, las/los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 22,82 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andalu-z de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001.

Quedarán exentas/os del pago de la tasa aquellas/os solicitantes que tengan la condición de discapacitadas/os en un grado igual o superior al 33 por ciento.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía ha de realizarse desde el área privada de la web del empleado público, disponiendo de las siguientes posibilidades:

a) Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, así como de cuenta en alguna de las entidades bancarias adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía podrán acceder al Pago y Presentación Telemáticos, que permite la presentación íntegra de la solicitud. Esta opción se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado público utilizando la opción

«Entrar utilizando certificado digital». Seguidamente seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Promoción interna», marcando a continuación la convocatoria de que se trata.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobaremo (Anexos 2 y 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos 2 y 3, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el presente procedimiento.

Seguidamente se habilitan dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Pago y Presentación Telemáticos». Esta opción se inicia con la generación del modelo «046 de autoliquidación de tasas y su pago telemático». Hay que cumplimentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046, conectando seguidamente con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda para proceder al pago telemático de la tasa. Dicho procedimiento incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa. Finalizado el proceso de pago, habrá de seleccionarse la opción «Firmar y Presentar».

b) Quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, así como de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud (Anexos 2 y 3), pero no al pago telemático. No obstante, se pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros.

Al igual que en el apartado anterior, el procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado público utilizando la opción «Entrar utilizando certificado digital» o «Introducir usuario y contraseña». Seguidamente seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Promoción interna», marcando a continuación la convocatoria que nos interesa.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobaremo (Anexos 2 y 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos 2 y 3, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental,

pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Seguidamente se habilitan las dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Presentación Telemática». Esta opción se inicia con la «generación del modelo 046» de autoliquidación de tasas. Hay que cumplimentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046, pulsando seguidamente Aceptar, se genera el modelo 046 con sus respectivas copias, con todos los datos cumplimentados. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

El usuario podrá proceder al abono efectivo de la tasa acudiendo personalmente a una entidad bancaria colaboradora o acudir a su banca electrónica, si la tiene operativa, para lo cual se facilita el enlace informático.

La solicitud generada en este proceso sólo precisará en relación con la acreditación del pago de la tasa la consignación en la solicitud del número del modelo 046, siendo responsabilidad del interesado el efectivo abono de la misma. Se contrastarán los datos con la Consejería de Economía y Hacienda y en caso que no quede acreditado el pago de la tasa, se determinará la exclusión del solicitante.

Finalizado el proceso de pago, y dado que la solicitud ha quedado enlazada con el modelo 046 generado, el interesado dispone de dos opciones: «Firmar y Presentar» si dispone de certificado digital de clase 2CA y «Presentar» si dispone de usuario y clave.

3. En las dos modalidades contempladas en el apartado anterior, desde el momento en que la solicitud quede registrada telemáticamente, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación. El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

4. El sistema permitirá la generación del Anexo 4 (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo 2) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo 4 deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario al ir dirigido al Registro General de Personal, acompañado de la documentación justificativa.

5. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación

de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida.

Las/los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/os, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de la presente base. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/las interesadas/os sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesadas/os.

4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Finalizado el primer ejercicio, en el plazo de una semana se anunciará por la Comisión de Selección, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

6. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han

superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Séptima. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. La Comisión de Selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo 5 de esta Orden.

3. Tendrán representación en la Comisión las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de una/un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a las/los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/os en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, las/los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de las/os funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia la/del Presidente y Secretaria/o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080 de Sevilla.

9. La Comisión de selección tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias,

por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que las/los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguna/o de las/los aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia para que, previa audiencia la/del interesada/o, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Octava. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobadas/os, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobadas/os, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la Base sexta y elevará propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, y de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, realizará la oferta de vacantes a las/los aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionadas/os. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

2. Los/las aspirantes seleccionadas/os dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Las/los aspirantes que tengan la condición de discapacitadas/os, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan o no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombradas/os funcionarias/os y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos de funcionarias/os.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarias/os de carrera a las/los aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesadas/os, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. El nombramiento de funcionarias/os se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La/el funcionaria/o que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Undécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesada/os en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de octubre de 2005

M.ª JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: el grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 3,6 puntos, en la forma siguiente:

VALORACION DEL GRADO Y NIVEL

Nivel del puesto de trabajo definitivo	Valoración del grado consolidado	Valoración por nivel
22-21	3,6	3,6
20-19	2,9	2,9
18-17	2,2	2,2
16-15	1,5	1,5

b) Trabajo desarrollado: el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 3,6 puntos.

c) Antigüedad: la antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, valorándose hasta un máximo de 4,5 puntos, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel directamente relacionada con el temario de acceso al Cuerpo, pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1,8 puntos: 1 punto si la titulación es superior, y 0,90 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 2,7 puntos: 0,90 puntos.

A los efectos de la valoración de este mérito, para entender superado un ejercicio será preciso haber obtenido, al menos 5 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 1,8 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0,10 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo convocado.

Ver Anexos 2, 3 y 4 en páginas 29 a 33 del BOJA núm. 207, de 24.10.2005

ANEXO 5

Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B2002)

Presidente titular: Don Antonio Pajuelo Santos.
 Presidente suplente: Doña Pilar Bardayo Cabrera.
 Secretario/a titular: Doña M.ª Isabel Cordero Lagares.
 Secretario/a suplente: Doña Isabel García Guirado.
 Vocales titulares: Don César Soriano Martín.
 Doña Inmaculada Cuenca Bonilla.
 Don Manuel López Portillo.
 Vocales suplentes: Doña Angeles Ramos Gil.
 Don Antonio Martín Pérez.
 Don Jaime Pedro Gil Fernández.

ORDEN de 20 de octubre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B2006).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 83/2005, de 15 de marzo (BOJA núm. 56, de 21 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo, ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B2006), de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para cubrir 5 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B2006). Conforme establece el artículo 3.3 del Decreto 83/2005, de 15 de marzo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto.

2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 83/2005, de 15 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de las/os candidatas/os.

1. Para ser admitidas/os en las pruebas selectivas bastará con que las/los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Estar integradas/os en los Cuerpos de funcionarias/os propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico Forestal.

c) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionaria/o de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1 de la base quinta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base novena, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo y calificación de las pruebas.

1. El sistema selectivo de las/los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra E, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de abril de 2005, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 6 de abril de 2005).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 22 puntos. Consistirá en la realización obligatoria de dos ejercicios, cuyo contenido se detalla a continuación:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto) por la que se aprueba el temario común y Orden de 14 de marzo de 2003 (BOJA núm. 61 de 31 de marzo) por la que se aprueba el temario específico. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A-E/5$ (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 11 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u Opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, valorándose de 0 a 11 puntos.

Para superar esta fase será preciso obtener un mínimo de 11 puntos, una vez sumada la puntuación de ambos ejercicios.

En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 11 de la base séptima, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de las/los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 15 de enero y el 28 de febrero de 2006.

Las/los aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a la realización de cada ejercicio, siendo excluidas/os de la oposición quienes no comparezcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las

diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 18 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las/los aspirantes que hayan superado la fase oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnico Forestal (B2006), los aspirantes quedan eximidos para ambos ejercicios de los temas 1 al 10, 12, 13, 15 y del 18 al 25 del temario común aprobado por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94 de 10 de agosto).

Cuarta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo 2 (Solicitud de participación) y 3 (Autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo 4 (solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos deberán cumplimentar el Anexo 4, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo 4 no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Av. República Argentina núm. 25, 2ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

2. Las/los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo 1, cumplimentando al efecto el Anexo 3. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por las/los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por las/los mismas/os en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremaciónados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo 4).

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://empleado.juntadeandalucia.es>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo

dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, las/los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 22,82 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001.

Quedarán exentas/os del pago de la tasa aquellas/os solicitantes que tengan la condición de discapacitadas/os en un grado igual o superior al 33 por ciento.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía ha de realizarse desde el área privada de la web del empleado público, disponiendo de las siguientes posibilidades:

a) Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, así como de cuenta en alguna de las entidades bancarias adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía podrán acceder al Pago y Presentación Telemáticos, que permite la presentación íntegra de la solicitud. Esta opción se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado público utilizando la opción «Entrar utilizando certificado digital». Seguidamente seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Promoción interna», marcando a continuación la convocatoria de que se trata.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobaremo (Anexos 2 y 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos 2 y 3, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el presente procedimiento.

Seguidamente se habilitan dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Pago y Presentación Telemáticos». Esta opción se inicia con la generación del modelo «046 de autoliquidación de tasas y su pago telemático». Hay que cumplimentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046, conectando seguidamente con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda para proceder al pago telemático de la tasa. Dicho procedimiento incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa. Finalizado el proceso de pago, habrá de seleccionarse la opción «Firmar y Presentar».

b) Quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, así como de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud (Anexos 2 y 3), pero no al pago telemático. No obstante, se pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros.

Al igual que en el apartado anterior, el procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado público utilizando la opción «Entrar utilizando certificado digital» o «Introducir usuario y contraseña». Seguidamente seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Promoción interna», marcando a continuación la convocatoria que nos interesa.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobaremo (Anexos 2 y 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos 2 y 3, si estos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Seguidamente se habilitan las dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Presentación Telemática». Esta opción se inicia con la «generación del modelo 046» de autoliquidación de tasas. Hay que cumplimentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046, pulsando seguidamente Aceptar, se genera el modelo 046 con sus respectivas copias, con todos los datos cumplimentados. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

El usuario podrá proceder al abono efectivo de la tasa acudiendo personalmente a una entidad bancaria colaboradora o acudir a su banca electrónica, si la tiene operativa, para lo cual se facilita el enlace informático.

La solicitud generada en este proceso sólo precisará en relación con la acreditación del pago de la tasa la consignación en la solicitud del número del modelo 046, siendo responsabilidad del interesado el efectivo abono de la misma. Se contrastarán los datos con la Consejería de Economía y Hacienda y en caso que no quede acreditado el pago de la tasa, se determinará la exclusión del solicitante.

Finalizado el proceso de pago, y dado que la solicitud ha quedado enlazada con el modelo 046 generado, el interesado dispone de dos opciones: «Firmar y Presentar» si dispone de certificado digital de clase 2CA y «Presentar» si dispone de usuario y clave.

3. En las dos modalidades contempladas en el apartado anterior, desde el momento en que la solicitud quede registrada telemáticamente, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el

momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación. El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

4. El sistema permitirá la generación del Anexo 4 (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo 2) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo 4 deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario al ir dirigido al Registro General de Personal, acompañado de la documentación justificativa.

5. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida.

Las/los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán

definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidas/os, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de la presente base. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/las interesadas/os sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesadas/os.

4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Finalizado el primer ejercicio, en el plazo de una semana se anunciará por la Comisión de Selección, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

6. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Séptima. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. La Comisión de Selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo 5 de esta Orden.

3. Tendrán representación en la Comisión las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de una/un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a las/los miembros

de la misma declaración expresa de no hallarse incursas/os en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, las/los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de las/os funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia la/del Presidente y Secretario/a, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080 de Sevilla.

9. La Comisión de selección tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que las/los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguna/o de las/los aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia para que, previa audiencia la/del interesada/o, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravenzan este límite serán nulas de pleno derecho.

Octava. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consista la fase de oposición, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremiación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremiados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobadas/os, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobadas/os, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la Base sexta y elevará propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, y de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, realizará la oferta de vacantes a las/los aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionadas/os. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

2. Los/las aspirantes seleccionadas/os dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo

solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Las/los aspirantes que tengan la condición de discapacitadas/os, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan o no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombradas/os funcionarias/os y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos de funcionarias/os.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarias/os de carrera a las/los aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesadas/os, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. El nombramiento de funcionarias/os se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La/el funcionaria/o que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Undécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesada/os en los casos y en la forma establecidos

por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de octubre de 2005

M.^a JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: el grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 3,6 puntos, en la forma siguiente:

VALORACION DEL GRADO Y NIVEL

Nivel del puesto de trabajo definitivo	Valoración del grado consolidado	Valoración por nivel
22-21	3,6	3,6
20-19	2,9	2,9
18-17	2,2	2,2
16-15	1,5	1,5

b) Trabajo desarrollado: el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 3,6 puntos.

c) Antigüedad: la antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, valorándose hasta un máximo de 4,5 puntos, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel directamente relacionada con el temario de acceso al Cuerpo, pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1,8 puntos: 1 punto si la titulación es superior, y 0,90 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 2,7 puntos: 0,90 puntos.

A los efectos de la valoración de este mérito, para entender superado un ejercicio será preciso haber obtenido, al menos 5 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 1,8 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0,10 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo convocado.

Ver Anexos 2, 3 y 4 en páginas 29 a 33 del BOJA núm. 207, de 24.10.2005

ANEXO 5

Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B2006)

Presidente titular: Don Francisco Salas Trujillo.
Presidente suplente: Don Juan Carlos Costa Pérez.
Secretario/a titular: Don Julio Ramos Zabala.
Secretario/a suplente: Don Vicente J. López Vicente.
Vocales titulares: Doña María de la Cinta Farfán Espuny.
Don Rafael Rodríguez Bernal.
Doña Susana de Sarria Sopena.
Vocales suplentes: Don Francisco Javier Carretero Francisco.
Don Pedro Delgado Carramiñana.
Don Antonio Robles Clavijo.

ORDEN de 20 de octubre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C2003).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 83/2005, de 15 de marzo (BOJA núm. 56, de 21 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 94, de 14 de mayo) modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo, ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C2003), de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para cubrir 25 plazas en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C2003). Conforme establece el artículo 3.3 del Decreto 83/2005, de 15 de marzo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en forma y condiciones que se determinan en dicho precepto de conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por Decreto 528/2004 de 16 de noviembre, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 1 para ser cubierta entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del

cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema de promoción interna.

2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 83/2005, de 15 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Estar integrados/as en los Cuerpos de funcionarios/as propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, o alternativamente poseer una antigüedad de diez años como funcionario de carrera en Cuerpos pertenecientes al Grupo D, o de cinco años y haber superado el Curso específico a que se refiere la Resolución de 4 de julio de 2002 del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca Curso de habilitación para el acceso por promoción interna a Cuerpos del Grupo C desde Cuerpos del Grupo D de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 86, de 23 de julio).

Aquellos aspirantes que utilicen la antigüedad, en la forma establecida en el párrafo anterior, para suplir la falta de titulación en el acceso al cuerpo convocado, no podrán valorarse este mismo periodo como mérito, en la fase de concurso.

A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionarios de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

c) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario/a de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1 de la base quinta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base nove-

na, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo y calificación de las pruebas.

1. El sistema selectivo de los/las aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 20 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra S, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 14 de mayo de 2003, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 14 de mayo de 2003) (BOJA núm. 99, de 27 de mayo).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 11 puntos. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94 de 10 de agosto), por la que se aprueba el temario común y Orden de 27 de enero de 2004 (BOJA número 31 de 16 de febrero) por la que se aprueba el temario específico. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A-E/5$ (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 11 puntos. Para superar la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

En la celebración de la prueba selectiva se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 11 de la base séptima, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

El ejercicio de la fase de oposición se celebrará entre el 15 de enero y el 31 de marzo de 2006.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a la realización de cada ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 9 puntos, consistirá en la valoración de los méritos correspondientes a los/las aspirantes que hayan superado la fase oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C2003), los aspirantes quedan eximidos de los temas 1 al 15 del temario común aprobado por Orden de 10 de noviembre de 1997 (BOJA número 135 de 20 de noviembre) y del 1 al 4 del temario específico aprobado por Orden de 27 de enero de 2004 (BOJA número 31 de 16 de febrero).

Cuarta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo 2 (Solicitud de participación) y 3 (Autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo 4 (solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos deberán cumplimentar el Anexo 4, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo 4 no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Av. República Argentina núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

2. Las/los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo 1, cumplimentando al efecto el Anexo 3. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por las/los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por las/los mismas/os en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremadados por el participante. Plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremadados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo 4).

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://empleado.juntadeandalucia.es>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, las/los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 11,86 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001.

Quedarán exentas/os del pago de la tasa aquellas/os solicitantes que tengan la condición de discapacitadas/os en un grado igual o superior al 33 por ciento.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía ha de realizarse desde el área privada de la web del empleado público, disponiendo de las siguientes posibilidades:

a) Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, así como de cuenta en alguna de las entidades bancarias adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía podrán acceder al Pago y Presentación Telemáticos, que permite la presentación íntegra de la solicitud. Esta opción se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado público utilizando la opción «Entrar utilizando certificado digital». Seguidamente seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Promoción interna», marcando a continuación la convocatoria de que se trata.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobaremo (Anexos 2 y 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos 2 y 3, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el presente procedimiento.

Seguidamente se habilitan dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Pago y Presentación Telemáticos». Esta opción se inicia con la generación del modelo «046 de autoliquidación de tasas y su pago telemático». Hay que cumplimentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046, conectando seguidamente con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda para proceder al pago telemático de la tasa. Dicho procedimiento incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa. Finalizado el proceso de pago, habrá de seleccionarse la opción «Firmar y Presentar».

b) Quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, así como de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud

(Anexos 2 y 3), pero no al pago telemático. No obstante, se pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros.

Al igual que en el apartado anterior, el procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado público utilizando la opción «Entrar utilizando certificado digital» o «Introducir usuario y contraseña». Seguidamente seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Promoción interna», marcando a continuación la convocatoria que nos interesa.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobaremo (Anexos 2 y 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos 2 y 3, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Seguidamente se habilitan las dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Presentación Telemática». Esta opción se inicia con la «generación del modelo 046» de autoliquidación de tasas. Hay que cumplimentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046, pulsando seguidamente Aceptar, se genera el modelo 046 con sus respectivas copias, con todos los datos cumplimentados. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

El usuario podrá proceder al abono efectivo de la tasa acudiendo personalmente a una entidad bancaria colaboradora o acudir a su banca electrónica, si la tiene operativa, para lo cual se facilita el enlace informático.

La solicitud generada en este proceso sólo precisará en relación con la acreditación del pago de la tasa la consignación en la solicitud del número del modelo 046, siendo responsabilidad del interesado el efectivo abono de la misma. Se contrastarán los datos con la Consejería de Economía y Hacienda y en caso que no quede acreditado el pago de la tasa, se determinará la exclusión del solicitante.

Finalizado el proceso de pago, y dado que la solicitud ha quedado enlazada con el modelo 046 generado, el interesado dispone de dos opciones: «Firmar y Presentar» si dispone de certificado digital de clase 2CA y «Presentar» si dispone de usuario y clave.

3. En las dos modalidades contempladas en el apartado anterior, desde el momento en que la solicitud quede registrada telemáticamente, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación median-

te los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación. El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

4. El sistema permitirá la generación del Anexo 4 (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo 2) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo 4 deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario al ir dirigido al Registro General de Personal, acompañado de la documentación justificativa.

5. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andalu-

de de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de la presente base. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/las interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptima. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. La Comisión de Selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo 5 de esta Orden.

3. Tendrán representación en la Comisión las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este perso-

nal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080 de Sevilla.

9. La Comisión de selección tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Octava. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección del ejercicio en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección publicará la relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición, y procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la Base sexta y elevará propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Presentación de documentación y solicitud de desistos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, y de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, realizará la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de nin-

guna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan o no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos de funcionarios/as.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. El nombramiento de funcionarios/as se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El/la funcionario/a que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Undécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de octubre de 2005

M.ª JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: el grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 1,8 puntos, en la forma siguiente:

VALORACION DEL GRADO Y NIVEL

Nivel del puesto de trabajo definitivo	Valoración del grado consolidado	Valoración por nivel
18-17	1,8	1,8
16-15	1,45	1,45
14-13-12	1,1	1,1

b) Trabajo desarrollado: el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 1,8 puntos.

c) Antigüedad: la antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, valorándose hasta un máximo de 2,25 puntos, a razón de 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel relacionada con el temario de acceso al Cuerpo, pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1,9 punto: 0,50 punto si la titulación es superior, y 0,45 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1,35 puntos: 0,45 puntos.

A los efectos de la valoración de este mérito, para entender superado un ejercicio será preciso haber obtenido, al menos 5 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 0,9 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública. o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0,05 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo convocado.

Ver Anexos 2, 3 y 4 en páginas 29 a 33
del BOJA núm. 207, de 24.10.2005

ANEXO 5

Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C2003)

Presidente titular: Don José Manuel Puerta Bonilla.
 Presidente suplente: Don Antonio Molina González.
 Secretario/a: Don José Folia Baena.
 Secretario/a suplente: Don Jesús Gómez Castillo.
 Vocales titulares: Doña Amparo Solís Sarmiento.
 Don Enrique Pascual Polo.
 Don Francisco Javier Blanco Rodríguez.
 Vocales suplentes: Don Carlos Bernal Tijerín.
 Doña María Luisa Rubio Campanario.
 Don Francisco Fuentes Aceituno.

ORDEN de 20 de octubre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B2004).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 83/2005, de 15 de marzo (BOJA núm. 56, de 21 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo, ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B2004), de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para cubrir 5 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B2004). Conforme establece el artículo 3.3 del Decreto 83/2005, de 15 de marzo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto.

2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 83/2005, de 15 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de las/os candidatas/os.

1. Para ser admitidas/os en las pruebas selectivas bastará con que las/los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y

condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Estar integradas/os en los Cuerpos de funcionarias/os propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico Industrial.

c) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionaria/o de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1 de la base quinta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base novena, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo y calificación de las pruebas.

1. El sistema selectivo de las/los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra E, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de abril de 2005, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 6 de abril de 2005)

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 22 puntos. Consistirá en la realización obligatoria de dos ejercicios, cuyo contenido se detalla a continuación:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto) por la que se aprueba el temario común y Orden de 23 de octubre de 2002 (BOJA núm. 134 de 16 de noviembre), por la que se aprueba el temario específico. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A-E/5$ (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 11 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u Opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, valorándose de 0 a 11 puntos.

Para superar esta fase será preciso obtener un mínimo de 11 puntos, una vez sumada la puntuación de ambos ejercicios.

En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 11 de la base séptima, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de las/los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 15 de enero y el 31 de marzo de 2006.

Las/los aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a la realización de cada ejercicio, siendo excluidas/os de la oposición quienes no comparezcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 18 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las/los aspirantes que hayan superado la fase oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B2004), los aspirantes quedan eximidos para ambos ejercicios de los temas 1 al 10, 12, 13, 15 y del 18 al 25 de la Orden de 12 de julio 2002 (BOJA núm. 94 de 10 de agosto) por la que se aprueba el temario común.

Cuarta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo 2 (Solicitud de participación) y 3 (Autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo 4 (solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos deberán cumplimentar el Anexo 4, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo 4 no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes,

dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Av. República Argentina núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

2. Las/los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo 1, cumplimentando al efecto el Anexo 3. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por las/los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por las/los mismas/os en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremaciónados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo 4).

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://empleado.juntadeandalucia.es>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, las/los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 22,82 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001.

Quedarán exentas/os del pago de la tasa aquellas/os solicitantes que tengan la condición de discapacitadas/os en un grado igual o superior al 33 por ciento.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía ha de realizarse desde el área privada de la web del empleado público, disponiendo de las siguientes posibilidades:

a) Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, así como de cuenta en alguna de las entidades bancarias adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía podrán acceder al Pago y Presentación Telemáticos, que permite la presentación íntegra de la solicitud. Esta opción se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado público utilizando la opción «Entrar utilizando certificado digital». Seguidamente seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Pro-

moción interna», marcando a continuación la convocatoria de que se trata.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobaremo (Anexos 2 y 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos 2 y 3, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el presente procedimiento.

Seguidamente se habilitan dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Pago y Presentación Telemáticos». Esta opción se inicia con la generación del modelo «046 de autoliquidación de tasas y su pago telemático». Hay que cumplimentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046, conectando seguidamente con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda para proceder al pago telemático de la tasa. Dicho procedimiento incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa. Finalizado el proceso de pago, habrá de seleccionarse la opción «Firmar y Presentar».

b) Quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, así como de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud (Anexos 2 y 3), pero no al pago telemático. No obstante, se pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros.

Al igual que en el apartado anterior, el procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado utilizando la opción «Entrar utilizando certificado digital» o «Introducir usuario y contraseña». Seguidamente seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Promoción interna», marcando a continuación la convocatoria que nos interesa.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobaremo (Anexos 2 y 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos 2 y 3, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Seguidamente se habilitan las dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Presentación Telemática». Esta opción se inicia con la «generación del modelo 046» de autoliquidación de tasas. Hay que cumplimentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046, pulsando seguidamente Aceptar, se genera el modelo 046 con sus respectivas copias, con todos los datos cumplimentados. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

El usuario podrá proceder al abono efectivo de la tasa acudiendo personalmente a una entidad bancaria colaboradora o acudir a su banca electrónica, si la tiene operativa, para lo cual se facilita el enlace informático.

La solicitud generada en este proceso sólo precisará en relación con la acreditación del pago de la tasa la consignación en la solicitud del número del modelo 046, siendo responsabilidad del interesado el efectivo abono de la misma. Se contrastarán los datos con la Consejería de Economía y Hacienda y en caso que no quede acreditado el pago de la tasa, se determinará la exclusión del solicitante.

Finalizado el proceso de pago, y dado que la solicitud ha quedado enlazada con el modelo 046 generado, el interesado dispone de dos opciones: «Firmar y Presentar» si dispone de certificado digital de clase 2CA y «Presentar» si dispone de usuario y clave.

3. En las dos modalidades contempladas en el apartado anterior, desde el momento en que la solicitud quede registrada telemáticamente, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación. El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

4. El sistema permitirá la generación del Anexo 4 (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo 2) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo 4 deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario al ir dirigido al Registro General de Personal, acompañado de la documentación justificativa.

5. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida.

Las/los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidas/os, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de la presente base. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/las interesadas/os sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesadas/os.

4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Finalizado el primer ejercicio, en el plazo de una semana se anunciará por la Comisión de Selección, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

6. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Séptima. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. La Comisión de Selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo 5 de esta Orden.

3. Tendrán representación en la Comisión las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de una/un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a las/los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incursas/os en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, las/los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de las/os funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia la/del Presidente y Secretario/o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080 de Sevilla.

9. La Comisión de selección tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que las/los aspirantes con discapaci-

dad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguna/o de las/los aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia para que, previa audiencia la/del interesada/o, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contraven-gan este límite serán nulas de pleno derecho.

Octava. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobadas/os, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobadas/os, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la Base sexta y elevará propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública,

y de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, realizará la oferta de vacantes a las/los aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionadas/os. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

2. Los/las aspirantes seleccionadas/os dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Las/los aspirantes que tengan la condición de discapacitadas/os, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan o no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombradas/os funcionarias/os y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos de funcionarias/os.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, el titular de la Consejería de Justicia y

Administración Pública, nombrará funcionarias/os de carrera a las/los aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados/os, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. El nombramiento de funcionarias/os se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La/el funcionaria/o que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Undécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesada/os en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de octubre de 2005

M.ª JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: el grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 3,6 puntos, en la forma siguiente:

VALORACION DEL GRADO Y NIVEL

Nivel del puesto de trabajo definitivo	Valoración del grado consolidado	Valoración por nivel
22-21	3,6	3,6
20-19	2,9	2,9
18-17	2,2	2,2
16-15	1,5	1,5

b) Trabajo desarrollado: el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 3,6 puntos.

c) Antigüedad: la antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, valorándose hasta un máximo de 4,5 puntos, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel directamente relacionada con el temario de acceso al Cuerpo, pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1,8 puntos: 1 punto si la titulación es superior, y 0,90 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de

licenciatura. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 2,7 puntos: 0,90 puntos.

A los efectos de la valoración de este mérito, para entender superado un ejercicio será preciso haber obtenido, al menos 5 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 1,8 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0,10 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo convocado.

Ver Anexos 2, 3 y 4 en páginas 29 a 33 del BOJA núm. 207, de 24.10.2005

ANEXO 5

Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B2004)

Presidente titular: Don Enrique Rubín Córdoba.
Presidente suplente: Don José Luis Arcenegui Jiménez.
Secretario/a titular: Doña Paula García Moreno.
Secretario/a suplente: Doña Olga C. Moyano López.
Vocales titulares: Don Manuel Gil Calderón.
Don Vicente Gallardo García.
Don Juan Contreras González.
Vocales suplentes: Don Diego Menacho Lobato.
Don Rafael Torres Rodríguez.
Don Eloy Rodríguez Borrego.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 13 de octubre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañado de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 13 de octubre de 2005.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro Directivo y localidad: Secretaria General de Desarrollo Industrial y Energético.

Centro de destino: Dirección General de Industria, Energía y Minas. Código PT: 435810.

Denominación del puesto: Secretario/a del Director General. ADS: F.

GR: C-D.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Admón. Pública.

Area relacional:

Nivel CD: 18.

C. Especifico: 7.660,92 euros

Cuerpo: P-C1.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañado de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 14 de octubre de 2005.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Centro Directivo y localidad: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
 Centro de destino: Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.
 Código PT: 9295810.
 Denominación del puesto: Jefe Informática.
 ADS: F.
 GR: A.
 Modo Accs.: PLD.
 Area funcional: Tecn. Inform, y Telec.
 Area relacional:
 Nivel CD: 26.
 C. Específico: 12.912,60 euros.
 Cuerpo: P- A2.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se resuelve la convocatoria de adjudicación del puesto de trabajo de libre designación, realizada mediante Resolución de la Viceconsejería de fecha 27 de julio de 2005 (BOJA núm. 154, de 9.8.2005), y que se describe en el Anexo adjunto, declarándolo desierto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Desierto.
 Código puesto de trabajo: 2967410.
 Puesto de Trabajo: SV. Control e Inspección Interna.
 Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
 Centro directivo: Secretaría General de Agricultura y Ganadería.
 Centro destino: Dirección General del FAGA.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro Directivo y localidad: Viceconsejería. Sevilla.
 Código puesto de trabajo: 280110.
 Denominación: Secretario/a Viceconsejero.
 Número de plazas: 1.
 ADS: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: C-D.
 Cuerpo: P- C1.
 Area funcional: Admón. Pública.
 Nivel CD: 18.
 Complemento específico: XXXX, 7.660,92 euros.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de octubre de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

Denominación del puesto: Secretario General.
 Código: 1613610.
 Centro Directivo: DP Málaga.
 Centro de destino: DP Málaga.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupos: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Area funcional: Administración Pública.
 Nivel: 28.
 C. específico: XXXX- 16.088,52.
 Experiencia: 3.
 Requisitos RPT:
 Localidad: Málaga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 221/2005, de 11 de octubre, por el que se crea la Entidad Local Autónoma «La Bobadilla» en el término municipal de Alcaudete (Jaén).

El Ayuntamiento de Alcaudete, Jaén, inició en 1995 la fase municipal del procedimiento para la creación de una Entidad Local Autónoma en el núcleo de población «La Bobadilla», radicado en su término municipal. El Plenario de 4 de septiembre del 2002 dio su conformidad a la creación de la Entidad. En octubre entra el asunto en la Consejería de Gobernación, comenzando entonces la fase autonómica de las actuaciones. Sin embargo, hubieron de realizarse numerosas subsanaciones, que terminaron en julio del 2004.

El núcleo de «La Bobadilla» dista de Alcaudete diez kilómetros y medio. Tenía 992 habitantes en diciembre del 2002. Está situado en la vertiente oeste del cerro denominado Cabeza de La Bobadilla, que domina las campiñas altas y bajas de Jaén y Córdoba así como importantes vías de comunicación.

Dispone de agua en abundancia, tanto en el territorio circundante como en el propio núcleo.

En la Consejería de Gobernación y Justicia, y en la actual de Gobernación, fue tramitada la fase autonómica del procedimiento de la creación de la Entidad Local Autónoma, previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía. Fueron realizadas las adecuadas actuaciones instructoras para el conocimiento y aclaración de datos, entre los que destacan la subsanación de determinadas carencias, tanto de carácter procedimental como relativas a los requisitos legalmente exigidos. Por otra parte, fueron emitidos informes favorables por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. El Instituto de Cartografía de Andalucía verificó los aspectos cartográficos. La Dirección General de Administración Local, órgano instructor del procedimiento, emitió informe favorable el 4 de abril del 2005.

La decisión que ahora se acuerda está motivada por las consideraciones que siguen.

Primera. El núcleo de «La Bobadilla» cumple los requisitos establecidos por el artículo 47.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, para la constitución de una Entidad Local Autónoma. Así, está acreditada la existencia de una agrupación de personas, familias y bienes, que forma un núcleo separado dentro del término municipal. También se ha acreditado que cuenta con unos intereses netamente diferenciados, generados por circunstancias peculiares de índole histórica y social, lo cual explica la integración de población y territorio en una unidad diferenciada. Por otra parte, esa integración del elemento físico y del humano es conforme con las previsiones de política territorial de la Comunidad Autónoma, según informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segunda. Resultan patentes la objetividad y adecuación de la decisión que se adopta, puesto que ha sido documentada la viabilidad económica de los servicios que asume la nueva Entidad Local: la asignación presupuestaria es suficiente para atender el coste de las competencias propias de la Entidad. En la misma línea, ha quedado de manifiesto la inexistencia de perjuicios a los intereses generales del Municipio y, por otra parte, la generación de beneficios para los vecinos con la gestión descentralizada de sus intereses.

Tercera. Retención por la Administración municipal de Alcaudete de la gestión de tres competencias propias de «La Bobadilla». Porque, en principio, no parece consecuente con el objetivo de acercamiento de la gestión de los servicios a los ciudadanos del núcleo. Sin embargo, la responsabilidad está asegurada por la articulación de la titularidad de la nueva Entidad sobre esas competencias con la gestión encomendada a la Administración municipal, mediante un convenio de colaboración, cuyo modelo ha sido aceptado por el Plenario municipal. Por otra parte, queda justificada la continuidad de la gestión municipal sobre tres competencias, siempre bajo la subordinación de las directrices de «La Bobadilla», en el hecho de que sería muy costoso sustituir las infraestructuras ya existentes por otras.

Cuarta. Forma y contenido de esta decisión que, como acto final de un procedimiento, debe resolver las cuestiones que de él se deriven, conforme dispone el artículo 89.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De acuerdo con el artículo 53.2 de la misma Ley, se ha cuidado su ajuste al ordenamiento jurídico y la adecuación a fines. Así se ha tenido en cuenta, por una parte, conforme al artículo 48 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, que las Entidades Locales Autónomas se crean por acuerdo del Consejo de Gobierno, el cual deberá adoptar la forma de Decreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma. Por otra parte, han sido tenidos en cuenta los artículos 51, 65.1 y 65.3 de la repetida Ley de Demarcación, sobre el contenido del acto de creación de la nueva Entidad. Por consiguiente, a continuación, en la parte dispositiva, aparecen los nuevos pronunciamientos que definen, caracterizan y modulan la creación de la Entidad Local Autónoma de «La Bobadilla» y sus relaciones básicas con el municipio de Alcaudete.

Con fundamento en la motivación que antecede, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de octubre de 2005.

D I S P O N G O

Artículo 1. Se crea la Entidad Local Autónoma de «La Bobadilla», en el municipio de Alcaudete, de la provincia de Jaén.

Artículo 2. La descripción literal de sus límites territoriales, por tramos, identificables en el actual Mapa Topográfico de Andalucía 1/10.000, es la que sigue, estableciéndose que el límite vaya al eje de carreteras, caminos, ríos y arroyos:

1.º El primer tramo, de 12.818 m., abarca desde el punto A, situado en el sitio en el que el río Víboras entra en el término municipal de Alcaudete, hasta el punto B situado en la confluencia del barranco Cucazorras con el río.

2.º El segundo tramo, de 260 m., comprende desde el punto B hasta el punto C, que se encuentra en el eje de la unión de las carreteras comarcales J-2232 y J-2233, siguiendo el barranco Cucazorras.

3.º El tercer tramo de 1.964 m., comprende desde el punto C hasta el punto D, que se encuentra en el sitio en el que se une a la carretera J-2232 el camino de Cuatro Cruces o Camino de Alcaudete a Santiago, siguiendo siempre la dirección de esta carretera hacia Noguerones.

4.º El cuarto tramo, de 3.801 m., que une el punto D con el punto G, que se sitúa en el lugar donde el camino de Alcaudete a Santiago sale del término municipal de Alcaudete.

5.º El quinto tramo, de 19.906 m., va desde el punto G hasta el punto A discurriendo siempre por la línea divisoria de los términos municipales de Alcaudete y Martos.

Para facilitar la identificación de los tramos, se establecen puntos intermedios en cada uno de los cruces de caminos:

E: Cruce con el camino que va hacia las ventas Doña María (D-E: 2321 metros).

F: Cruce con el camino que viene del Mojón de la Alcaparra (E-F: 521 metros).

G: Lugar donde el camino de Alcaudete a Santiago de Calatrava entra en el término municipal de Martos (F-G: 959 metros).

H: Cruce del término municipal con el Camino que viene del Tomate (G-H: 1436 metros).

I: Cruce del término municipal con el Camino de los Fruteros (H-I: 1605 metros).

J: Cruce del término municipal con el Camino del Cerro Merino (I-J: 1078 metros).

K: Cruce del término municipal con la Cañada Real (J-K: 1531 metros).

L: Vértice norte del término municipal de Alcaudete (K-L: 4015 metros).

M: Cruce del término municipal con el Camino de Bobadilla a Martos (L-M: 3431 metros).

N: Cruce del término municipal con la carretera A316, antigua Nacional 321 (M-N: 4396 metros).

O: Cruce del término municipal con la Vía verde del aceite (N-O: 1750 metros).

A: Punto inicial. Lugar donde el río Víboras entra en el término municipal de Alcaudete (O-A: 664 metros).

Artículo 3. 1. Por la nueva Entidad serán ejercidas sus propias competencias, conferidas legalmente por el artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

2. No obstante, el Ayuntamiento de Alcaudete seguirá gestionando los servicios correspondientes a las competencias propias de «La Bobadilla» en los sectores de abastecimiento domiciliario de agua potable, limpieza viaria y recogida de residuos. A tal efecto, será formalizado el Convenio de Colaboración cuyo proyecto fue aprobado en el Plenario municipal de 7 de mayo del 2003, para la encomienda de gestión de los citados servicios. La vigencia del Convenio se extenderá hasta que por el órgano competente de la Entidad Local de «La Bobadilla» se apruebe la gestión de los servicios públicos de su competencia y se inicie la prestación de los mismos.

3. Igualmente, serán ejercidas por la nueva Entidad las competencias que le sean delegadas por el Ayuntamiento de

Alcaudete, conservando éste las potestades que le asisten como titular de la competencia.

4. En esos casos, los acuerdos municipales de delegación de competencias que puedan suscribir ambas Entidades, deberán precisar y contener todas las cuestiones referidas en el artículo 53.2 y 54 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio.

5. En el ejercicio de las competencias, sean propias o delegadas, se tendrá presente la debida coordinación con el Ayuntamiento.

Artículo 4. 1. Para el ejercicio de las competencias de la nueva Entidad, se separa de Alcaudete, y pasa a «La Bobadilla» la titularidad dominical de los inmuebles que siguen, todos ellos afectos al ejercicio de sus competencias:

a) Casa de la Alcaldía en Avda. de Andalucía, 35, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 715, Libro 240, Folio 80, Finca 15.817, Inscripción 3.^a.

b) Casa afecta a varios servicios administrativos propios, en c/Campo, 13. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 705, Libro 237, Folio 30 Vto., Finca 30.633, Inscripción 3.^a.

c) Terrenos de la Fuente de Arriba, situados en c/Villodres, s/n de «La Bobadilla», sin inscripción registral, relacionados con el suministro de agua potable.

d) Cementerio Municipal de «La Bobadilla», situado en la Ctra. de «La Bobadilla» a Martos, s/n, inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 276, Libro 109, Folio 113, Finca 12.801, Inscripción 1.^a.

2. Pasan a «La Bobadilla» los bienes muebles, vehículos, maquinarias y herramientas afectos a los inmuebles antes relacionados o los que estén asignados al ejercicio de competencias propias de aquélla.

Artículo 5. El personal al servicio de la Entidad podrá ser propio o adscrito desde el Ayuntamiento de Alcaudete.

1. Quedarán adscritos en comisión de servicio a la nueva Entidad, desde el momento de su constitución, el personal que hasta ahora gestiona las competencias propias de la nueva Entidad en el Ayuntamiento de Alcaudete, en los términos y condiciones previstos por los artículos 41 y 63 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

2. Todas las transferencias de personal entre el Ayuntamiento y la nueva Entidad serán establecidas, y su régimen regulado, en un convenio entre ambas Entidades Locales, que se ajustará a los preceptos indicados en el punto anterior.

Artículo 6. La asignación presupuestaria, que anualmente deberá figurar en el presupuesto de Alcaudete, se cifra en 247.968 euros, cantidad referida al 30 de abril del año 2005, que constituye la base para la actualización en años posteriores.

No obstante, para el año en que se produzca la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Decreto creador de la Entidad, la anterior cuantía se actualizará en función de la variación interanual del índice de precios al consumo, desde el 1 de mayo de 2005 hasta la citada publicación. En adelante, la actualización anual se realizará con arreglo al artículo 8.

Artículo 7. En el supuesto de que el Ayuntamiento de Alcaudete acuerde delegar alguna de sus competencias, la cantidad anual que se prevea transferir para el ejercicio de las mismas vendrá determinada por el acuerdo de delegación previsto en el artículo 3.4. Para ejercicios posteriores, el Ayuntamiento y la Junta Vecinal acordarán, antes del 30 de octubre del año anterior, la puesta al día para el año siguiente, mediante las modificaciones de medios personales, materiales y económicos correspondientes al ejercicio de las competencias delegadas. En el supuesto de que se llegara al 1 de enero sin dicho Acuerdo, las dotaciones económicas del año anterior serán actualizadas conforme a las reglas del artículo 8.

Artículo 8. La asignación presupuestaria será actualizada anualmente en el porcentaje medio resultante de los tres siguientes: el de la actualización interanual del índice de precios al consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística en el mes de noviembre anterior a su aplicación; el segundo porcentaje es el de incremento o disminución del presupuesto anual de ingresos, en su parte de operaciones corrientes, excluidas las subvenciones finalistas; el tercer porcentaje será el de aumento o disminución de la relación entre el número de habitantes de todo el término municipal y el de la nueva Entidad.

Artículo 9. A fin de garantizar en todo momento la prestación de los servicios mínimos de la Entidad Local Autónoma, la asignación con sus actualizaciones nunca podrá disminuirse, ni siquiera en el caso de disminución del importe de los impuestos generados en el territorio de la Entidad. Pero si en ese supuesto no pudiera completarse el importe anual de la asignación, la cantidad necesaria para alcanzarlo será completada por el Ayuntamiento. En tal caso, el importe de lo suplido deberá reintegrarse en el primer trimestre del siguiente año por la Entidad Local Autónoma, a costa de sus ingresos propios.

Artículo 10. 1. Los pagos de la asignación presupuestaria y, en su caso, de la dotación para el ejercicio de competencias que sean delegadas, serán efectuados por terceras partes, dentro de los diez primeros días de mayo, agosto y diciembre.

2. En el supuesto de que la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma estimara que el Ayuntamiento matriz no cumple con lo dispuesto en el punto 1 anterior, podrá solicitar de éste la convocatoria de un Pleno sobre el asunto, que deberá celebrarse en el plazo de un mes desde la petición, a efectos de que la nueva Entidad Local pueda ejercer, en su caso, la facultad prevista en el artículo 65.3 de la Ley 7/1993, de 27 de julio. De no celebrarse el Pleno en dicho plazo, se entenderá cumplido el trámite, pudiendo acudir la Entidad Local Autónoma a la Administración Autonómica, a través de la Dirección General de Administración Local, solicitando la retención del importe de la asignación, en cualquier clase de transferencia o subvenciones, gestionadas por la Consejería de Gobernación, al Ayuntamiento de Alcaudete, para transferirlo a la Entidad «La Bobadilla».

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Constitución.

La nueva Entidad deberá constituirse antes de que pasen los dos meses siguientes a la entrada en vigor de este Decreto.

Disposición Adicional Segunda. Traspaso de medios, bienes y gestión de competencias.

Dentro del plazo de tres meses siguientes a la entrada en vigor de este Decreto deberá estar formalizado el Convenio de Colaboración previsto en los artículos 3.2 y 5.2, y terminadas las transferencias económicas, entregas de bienes, traspasos de personal y cuantas otras actuaciones sean necesarias para la completa efectividad de este Decreto. Previa petición del Ayuntamiento o de la nueva Entidad, el referido plazo de tres meses será ampliable hasta doce, contados también desde el inicio de la vigencia.

Disposición Adicional Tercera. Documentación del Decreto.

Una vez publicado el Decreto, desde la Dirección General de Administración Local serán enviadas por duplicado, para el Ayuntamiento y para su entrega a la nueva Entidad, una vez constituida, copias compulsadas de los folios del expediente que contienen los mapas con la descripción gráfica correspondiente a la descripción literal del artículo 2, con inclusión de dos copias del ortofotomapa elaborado por el Instituto de Cartografía de Andalucía.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Primera. Procedimientos en tramitación. El Ayuntamiento de Alcaudete seguirá tramitando los procedimientos sobre asuntos que correspondan a la nueva Entidad, cuando hayan sido iniciados antes de la efectividad del traspaso de medios y bienes, pero deberá notificarle la resolución que recaiga y enviarle copia del expediente.

Disposición Transitoria Segunda. Cuantía de la asignación presupuestaria.

Para el año en que se produzca la publicación del Decreto, la cuantía de la asignación será calculada en función del tiempo comprendido entre su entrada en vigor y el 31 de diciembre.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Administración Local para las actuaciones de desarrollo y ejecución de este Decreto, incluyéndose la potestad de resolver los conflictos que puedan surgir entre el Ayuntamiento de Alcaudete y la nueva Entidad al aplicarlo.

Disposición Final Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 11 de octubre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 222/2005, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se acepta la cesión de uso gratuita ofrecida por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), por un periodo de treinta y cinco años, de una parcela sita en el Plan Parcial de Ordenación del Sector 3 «Camposoto» de la citada localidad, con destino a Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Infantil), y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), mediante Acuerdo adoptado el 27 de junio de 2002, aprobó ceder gratuitamente el uso, por un plazo de 35 años y destino a Guardería Infantil, de una parcela del Sector «Camposoto» de dicho municipio ubicada actualmente en su calle Granainas esquina a calle Verdiales.

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha propuesto que la referida cesión sea aceptada porque permitirá prestar a la infancia local, en un nuevo centro más amplio y adecuado, los servicios y atenciones que se venían llevando a cabo en el inmueble municipal denominado «La Marea»; inmueble que, cuando entre en funcionamiento el nuevo centro, se revertirá al Ayuntamiento.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 11 de octubre de 2005,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 26 y 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se acepta la cesión de uso gratuita ofrecida por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), por un periodo de 35 años, del siguiente inmueble:

Parcela con 3.186,35 m² del Plan Parcial de Ordenación del Sector 3 «Camposoto» de San Fernando, actualmente ubicada en la calle Granainas esquina a la calle Verdiales, que será segregada de la finca de 6.031,65 m² que, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento cedente, obra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando al folio 160 del tomo 848, libro 848, finca núm. 38.292.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la cesión objeto de este Acuerdo se formalizará en documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la cesión de uso de la parcela se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscrita a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con destino a Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Infantil).

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 11 de octubre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 13 de octubre de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 11 de octubre de 2005.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 11 de octubre de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 13.290.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 14.900.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 2.000.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 3.000.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 3.000.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,370.
Pagarés a seis (6) meses: 98,795.

Pagarés a nueve (9) meses: 98,200.
 Pagarés a doce (12) meses: 97,570.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 96,275.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,173%.
 Pagarés a seis (6) meses: 2,240%.
 Pagarés a nueve (9) meses: 2,299%.
 Pagarés a doce (12) meses: 2,370%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 2,470%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,373.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,798.
 Pagarés a nueve (9) meses: 98,200.
 Pagarés a doce (12) meses: 97,570.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 96,275.

Sevilla, 13 de octubre de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 227/2005, de 18 de octubre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado del Organismo Autónomo Parques Naturales.

La adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía que se efectúa mediante el presente Decreto viene motivada por el traspaso de personal efectuado mediante el Real Decreto 955/2005, de 29 de julio, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, en materia de conservación de la naturaleza.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el artículo 17 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 365/1986, de 19 de noviembre, sobre integración de funcionarios al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la organización de su Función Pública, mediante el presente Decreto se procede a realizar la integración y adscripción del personal funcionario afectado en la Junta de Andalucía.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre Negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación

del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de octubre de 2005

D I S P O N G O

Artículo 1. Adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, queda modificada en los términos expresados en el Anexo I de este Decreto.

Artículo 2. Integración del personal traspasado

El personal funcionario relacionado en el Anexo II de este Decreto queda integrado en los cuerpos y especialidades de la Función Pública de la Junta de Andalucía que se indican.

Artículo 3. Adscripción del personal traspasado.

El personal funcionario relacionado en el Anexo III de este Decreto queda adscrito a los puestos y centros de trabajo que se indican, con el carácter de ocupación que figura en dicho anexo.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.
 Por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Medio Ambiente se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición transitoria primera. Situaciones administrativas.
 El personal traspasado, integrado y adscrito en el presente Decreto que se encuentra en situación administrativa distinta a la de activo, permanecerá en la misma situación administrativa con respecto al cuerpo en el que se integra.

Disposición transitoria segunda. Permanencia en los puestos de adscripción.

De conformidad con lo regulado en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los funcionarios traspasados deberán permanecer en los puestos que les son adjudicados en la Administración de la Junta de Andalucía un mínimo de dos años, a contar desde la fecha de efectos de la integración, para poder participar en los concursos de méritos, salvo en el ámbito de su propia Consejería u Organismo Autónomo. No obstante lo anterior, aquéllos que, por cualquier causa, tengan adscripción provisional sin reserva de puesto, tendrán la obligación de participar, desde el primer concurso que se convoque a partir de la fecha de la integración, en el ámbito de su Consejería u Organismo Autónomo.

Disposición transitoria tercera. Habilitación.

Se habilita a la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para que mediante Orden se proceda a efectuar las correcciones o modificaciones necesarias que se deriven de las certificaciones expedidas por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias, así como de las demás rectificaciones a que hubiere lugar.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien, sus efectos se retrotraerán al día 1 de septiembre de 2005.

Sevilla, 18 de octubre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
 Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D. P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

MALAGA

MODIFICADOS

3055810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	6	F	PC,SO	C-D	P-C21	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,131.96	1		MALAGA
3055810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	7	F	PC,SO	C-D	P-C21	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,131.96	1		MALAGA
2547710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5,482.08			MALAGA
2547710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5,482.08			MALAGA

ANEXO II

INTEGRACION DEL PERSONAL DEL ORGANISMO AUTONOMO PARQUES NACIONALES POR ACUERDO SOBRE AMPLIACION DE MEDIOS ADSCRITOS A LOS SERVICIOS TRASPASADOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, POR EL REAL DECRETO 1096/1984, DE 4 DE ABRIL, EN MATERIA DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	CLAVE
74.777.206	LAMELA GUERRERO, FRANCISCO	AUXILIARES TÉCNICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	D20
25.919.205	FALCÓN VILEYA, MERCEDES	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	D10
24.873.172	VILLALBA GARCÍA, Mª TERESA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	D10

ANEXO III

INTEGRACION DEL PERSONAL DEL ORGANISMO AUTONOMO PARQUES NACIONALES POR ACUERDO SOBRE AMPLIACION DE MEDIOS ADSCRITOS A LOS SERVICIOS TRASPASADOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, POR EL REAL DECRETO 1096/1984, DE 4 DE ABRIL, EN MATERIA DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CARAC. OCUP.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
74.777.206	LAMELA GUERRERO, FRANCISCO	DEFINITIVO	3055810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	D.P. MALAGA	MALAGA	MALAGA
25.919.205	FALCÓN VILEYA, MERCEDES	DEFINITIVO	2547710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. MALAGA	MALAGA	MALAGA
24.873.172	VILLALBA GARCÍA, Mª TERESA	DEFINITIVO	2547710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. MALAGA	MALAGA	MALAGA

ORDEN de 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba el programa de materias que habrá de regir las pruebas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A3000).

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

DERECHO CIVIL

El Decreto 67/1994, de 22 de marzo (BOJA número 50 de 15 de abril), incorpora en su Anexo el programa de las materias sobre las que habrán de versar los ejercicios de la oposición para el acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, autorizando la disposición final segunda del mismo Decreto a la Consejería de Justicia y Administración Pública para la introducción de las sucesivas adaptaciones que sean necesarias en el referido programa de materias.

Transcurrido más de un año desde la última aprobación del programa de materias por el que se ha de regir la oposición al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, se hace preciso proceder a una nueva revisión del mismo que recoja, tanto las últimas reformas legislativas acaecidas, como las mejoras técnicas que respecto de su contenido se ha estimado preciso realizar.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería de Justicia y Administración Pública por el Decreto 139/2000 de 16 de mayo, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

DISPONGO

Artículo único. Aprobar y publicar para general conocimiento el programa de materias que habrá de regir en la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, cuyo contenido se incorpora como Anexo a la presente Orden.

Disposición adicional. La presente orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

Tema 1. El concepto de Derecho. Las divisiones del Derecho: Derecho Natural y Derecho Positivo; Derecho Público y Derecho Privado; Otras clasificaciones.

Tema 2. Las normas jurídicas: su naturaleza. Caracteres y estructura de la norma. Clasificaciones de las normas jurídicas. El ordenamiento jurídico. Sus valores superiores.

Tema 3. El Derecho Civil de España; evolución y contenido actual. El Código Civil español: historia, contenido y crítica. Eficacia del Código Civil, eficacia derogatoria y eficacia general supletoria. Principales modificaciones del texto del Código Civil. Legislación posterior complementaria del mismo.

Tema 4. Los derechos forales. Territorios de Derecho Foral. El sistema de compilaciones; rasgos fundamentales de las que han sido promulgadas. El Fuero de Baylío.

Tema 5. La teoría general de las fuentes del derecho. Las fuentes en el ordenamiento español: enumeración y ordenación jerárquica. La Constitución como fuente del derecho.

Tema 6. La Ley: requisitos y clases. La costumbre; clases; prueba de la costumbre. Los principios generales del derecho; funciones.

Tema 7. La jurisprudencia; su valor. La doctrina de los autores. Aplicación e interpretación de las normas jurídicas. Las lagunas de la Ley y la analogía.

Tema 8. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de derecho. La nulidad como sanción general. El fraude de Ley: requisitos y efectos.

Tema 9. Eficacia constitutiva del derecho. La relación jurídica y la institución jurídica. La titularidad y el derecho subjetivo. Derechos subjetivos absolutos y relativos. Situaciones jurídicas secundarias; situaciones jurídicas interinas.

Tema 10. Ejercicio de los derechos; sus límites; doctrina del abuso del Derecho. Modificación, transmisión y extinción de derechos. Renuncia. El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.

Tema 11. Límite de la eficacia de las normas. Principio y final de la vigencia de las normas; la derogación tácita. Nor-

mas de transición. El principio de irretroactividad. Principios básicos de las Disposiciones Transitorias del Código Civil.

Tema 12. La Ley en el espacio. El Derecho Internacional Privado: naturaleza. Sistemas históricos y doctrinales en materia de conflictos de Leyes. La reciprocidad, el orden público, el reenvío y el fraude de Ley en el Derecho Internacional Privado.

Tema 13. Principios y normas del Código Civil Español en materia de conflicto de leyes. El Derecho Interregional en España. La vecindad civil: adquisición y pérdida.

Tema 14. La persona. El nacimiento de la persona física. Protección jurídica del concebido. Los preembriones. Legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La muerte de la persona. Los derechos de la personalidad. El domicilio.

Tema 15. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad: teoría de los estados civiles. La edad. La mayoría de edad. Capacidad de los menores de edad. La emancipación: sus clases y efectos.

Tema 16. La incapacidad: concepto y regulación en el Código Civil. Los Patrimonios Protegidos. La prodigalidad. Situación jurídica del concursado.

Tema 17. La nacionalidad. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad. La doble nacionalidad. Condición jurídica de los extranjeros.

Tema 18. La ausencia. Defensa del desaparecido. Declaración de ausencia; requisitos y efectos. Declaración de fallecimiento; requisitos y efectos.

Tema 19. El Registro Civil. Breve referencia histórica. Organización; Secciones. Promoción de asientos. Eficacia de los asientos; la prueba del estado civil. Publicidad y rectificación de asientos.

Tema 20. Las personas jurídicas: su naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. Las asociaciones. Las fundaciones.

Tema 21. Las cosas. Clases: bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio; tipos.

Tema 22. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La voluntad: los vicios del consentimiento; normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento.

Tema 23. La causa; teoría general. La causa de los contratos; normas del Código Civil. Los negocios abstractos. Teoría del enriquecimiento sin causa. Los negocios jurídicos anómalos: simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.

Tema 24. La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El negocio consigo mismo (autocontrato). La subsistencia del poder extinguido.

Tema 25. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad. Breve referencia a la prescripción extintiva en los Derechos Forales.

Tema 26. La obligación: naturaleza. Elementos: Sujeto, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales en el Código Civil.

Tema 27. Clases de obligaciones por el sujeto y por el vínculo: unilaterales y recíprocas; mancomunadas y solidarias. Obligaciones puras, condicionales y a plazos. La llamada «conditio iuris».

Tema 28. Clases de obligaciones por el objeto: únicas y múltiples (conjuntivas, alternativas y facultativas); positivas y negativas; específicas y genéricas; divisibles e indivisibles; principales y accesorias. La cláusula penal.

Tema 29. Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento; causas: mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento; cumplimiento forzoso en forma específica.

Tema 30. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. Modificaciones convencionales; limitaciones legales. La acción subrogatoria.

Tema 31. Causas de extinción de las obligaciones. El pago; naturaleza y requisitos. Formas especiales de pago; imputación de pagos, dación en pago, pago por cesión de bienes y consignación.

Tema 32. Pérdida de la cosa debida. Confusión de derechos. Condonación de la deuda. La compensación. La novación. Asunción de la deuda.

Tema 33. El contrato; fundamento y función. Sistemas de contratación. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma. Especial referencia a la contratación electrónica.

Tema 34. Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos. Revisión del contrato por alteración extraordinaria de las circunstancias. Estipulaciones en favor de tercero.

Tema 35. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: sus causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión; contratos y pagos rescindibles. La acción revocatoria o pauliana.

Tema 36. Idea de la clasificación de los contratos. Contratos atípicos, múltiples y mixtos. El contrato preparatorio o precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Contratos de adhesión; condiciones generales de la contratación; la defensa de los consumidores.

Tema 37. El contrato de compraventa. Naturaleza. La transmisión del dominio. La condición resolutoria explícita; el pacto de reserva de dominio. Elementos de este contrato. Prohibiciones. La venta de la cosa ajena. Perfección de la compraventa; las arras.

Tema 38. Obligaciones del vendedor. Conservación de la cosa; teoría de los riesgos. Entrega de la cosa vendida. Saneamiento. Obligaciones del comprador. Pago del precio y pago de intereses.

Tema 39. El retracto convencional; naturaleza, condiciones y efectos. Retratos legales; clasificación. Retratos regulados por la legislación civil; preferencia entre retractos y entre retrayentes.

Tema 40. La transmisión de créditos; sus causas. El contrato de cesión; requisitos y efectos. Cesiones especiales; la cesión de créditos litigiosos. El contrato de permuta.

Tema 41. La donación. Naturaleza. Elementos. Perfección del contrato. Clases. Efectos. Revocación y reducción de las donaciones. La donación «mortis causa».

Tema 42. El contrato de arrendamiento; su función y especies. Principios y normas fundamentales del Código Civil en materia de arrendamientos. El contrato de arrendamiento de obra o empresa. El arrendamiento de servicios: su diferencia con el contrato de trabajo.

Tema 43. Régimen de los arrendamientos urbanos. Ambito de aplicación de la Ley de arrendamientos urbanos. Arrendamiento de viviendas y para uso distinto del de vivienda: normas comunes y especiales.

Tema 44. Régimen del arrendamiento de fincas rústicas en Derecho común y en la legislación especial; ámbito de aplicación de ésta. Principios básicos de la legislación especial en la materia; el acceso a la propiedad.

Tema 45. El contrato de préstamo; sus especies. El comodato. El precario. El mutuo. Legislación sobre préstamos usurarios.

Tema 46. El contrato de mandato; naturaleza y especie. Constitución y efectos. Extinción del mandato. Contrato de mediación o corretaje.

Tema 47. El contrato de sociedad. Naturaleza y clases. Constitución. Contenido del contrato. Extinción de la sociedad.

Tema 48. El contrato de depósito; naturaleza y especies. El depósito ordinario. Depósito irregular y necesario. El secuestro. Contratos de hospedaje y de exposición. Contratos aleatorios: El contrato de Alimentos; renta vitalicia; juegos y apuestas.

Tema 49. El contrato de fianza. Su regulación en el Código Civil. Contrato de transacción.

Tema 50. La concurrencia de créditos desde el punto de vista del Derecho Civil. Clasificación y prelación de créditos.

Tema 51. Los cuasi contratos. Cobro de lo indebido. Gestión de negocios ajenos sin mandato. Obligaciones nacidas de culpa extracontractual; la cuestión de los daños morales.

Tema 52. El Derecho Real; naturaleza y caracteres. Su diferencia con el derecho de crédito. La tipicidad de los Derechos Reales reconocidos en la legislación española. Tipos dudosos de derechos reales.

Tema 53. El derecho real de dominio; extensión y contenido. Protección del dominio; examen especial de la acción reivindicatoria. Limitaciones del dominio; las relaciones de vecindad.

Tema 54. Modos de adquirir el dominio. Teoría del título y el modo. La tradición. Estudio de la ocupación.

Tema 55. La accesión; su fundamento; clases. Accesión de bienes muebles e inmuebles. Doctrina de los frutos y figuras afines.

Tema 56. La usucapición; referencia histórica y significado actual. Requisitos y efectos. Renuncia. Breve referencia a las especialidades forales en materia de usucapición.

Tema 57. Modos de perder el dominio. Estudio especial del abandono. La pérdida del dominio en virtud de las adquisiciones «a non domino».

Tema 58. La comunidad de bienes y el condominio: Reglas del Código Civil. La propiedad horizontal.

Tema 59. La propiedad intelectual: Su régimen en el Derecho español. El derecho de aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles de uso turístico.

Tema 60. La posesión; su naturaleza jurídica. Fundamento y condiciones de la protección posesoria. Clases. La posesión de derechos y la posesión civilísima.

Tema 61. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la posesión. Efectos de la posesión.

Tema 62. El usufructo. Naturaleza y caracteres. Contenido. Derechos y obligaciones del usufructuario.

Tema 63. Constitución y extinción del usufructo. Usufructos especiales. Derecho de uso y habitación.

Tema 64. El derecho real de servidumbre. Fundamento, caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido, modificación y extinción. Las llamadas servidumbres personales.

Tema 65. Las servidumbres legales en particular. Normas fundamentales de las servidumbres de aguas, paso, medianería, luces y vistas y desagüe de los edificios. Distancias y obras intermedias.

Tema 66. Derechos reales de garantía; formas de garantía real. La prenda. La anticresis. Concepto de los censos. El derecho de superficie.

Tema 67. El derecho de familia; sus caracteres. El matrimonio; sistemas matrimoniales; referencia a las uniones de hecho. Requisitos del matrimonio. Formas de celebración e inscripción. Efectos personales.

Tema 68. Efectos patrimoniales del matrimonio; sistema del Código Civil. Disposiciones generales que contiene sobre la materia. Las capitulaciones matrimoniales. Donaciones por razón de matrimonio.

Tema 69. La sociedad de gananciales. Principales normas sobre masas de bienes. Cargas y obligaciones. Administración y enajenación de los gananciales.

Tema 70. Disolución y liquidación de las sociedades gananciales. El régimen de participación; su naturaleza y regulación legal. El régimen de separación de bienes; casos en que procede y regulación legal.

Tema 71. Nulidad, separación y disolución del matrimonio; sus causas. Principales efectos que producen. Medidas provisionales.

Tema 72. La filiación: concepto y clases. Determinación de la filiación. Prueba. Breve referencia a las acciones de filiación. La adopción; su regulación.

Tema 73. La patria potestad. Deberes y facultades. Representación legal de los hijos. Administración y disposición de sus bienes. Extinción y prórroga de la patria potestad.

Tema 74. La deuda alimenticia; sus caracteres. Personas obligadas a darse alimentos; orden de preferencia para reclamarlos y prestarlos. Contenido de la obligación alimenticia. Su extinción.

Tema 75. La tutela; referencia histórica. Principios generales del Código Civil. Personas sujetas a tutela. Delación de la tutela. Constitución de la tutela.

Tema 76. El tutor; deberes y derechos del tutor; actos para los que necesita autorización. Extinción de la tutela. Otros órganos de protección de los menores e incapacitados: la curatela, el defensor judicial, la guarda de hecho. El acogimiento.

Tema 77. La sucesión «mortis causa». Fundamentos, evolución histórica y clases. La herencia y el derecho hereditario. Carácter diferencial entre el heredero y legatario. Situaciones en que se puede encontrar la herencia; la herencia yacente.

Tema 78. Fases o etapas de la herencia; apertura y delación. Condiciones requeridas para suceder; capacidad e incapacidad; causas de indignidad. El «ius delationis»; su transmisión.

Tema 79. Adquisición de la herencia; la aceptación. Clases. Capacidad para aceptar y forma de la aceptación. Efectos de la aceptación pura y simple; responsabilidad por las deudas y cargas de la herencia. Beneficio de inventario y derecho de deliberar. Repudiación de la herencia; renuncia en perjuicio de acreedores.

Tema 80. Las reservas. La reserva ordinaria; fundamento y naturaleza; reservistas, reservatarios y bienes reservables; efectos de la reserva; enajenación de los bienes reservables; extinción. La reserva lineal; fundamento y naturaleza. Estudio del artículo 811 del Código Civil.

Tema 81. La partición de la herencia; su naturaleza. Personas que pueden practicarla. Reglas de partición. Efectos de la partición. Nulidad, rescisión y modificación.

Tema 82. La sucesión testamentaria. El testamento; caracteres y contenido. Clases. Capacidad para testar; incapacidades. Solemnidades generales de los testamentos.

Tema 83. Los testamentos abiertos, cerrados y ológrafos. Testamentos especiales. Exposición de las normas fundamentales del Código Civil.

Tema 84. Interpretación de las disposiciones testamentarias. Ineficacia de los testamentos; revocación; nulidad y caducidad. Institución de heredero, requisitos, forma y modalidades.

Tema 85. Sustituciones hereditarias; sus clases. Sustituciones vulgar, pupilar y ejemplar. La sustitución fideicomisaria; límites y efectos. Fideicomisos puros y de residuo.

Tema 86. La sucesión forzosa y la libertad de testar. Sistemas. Naturaleza jurídica de la legítima en el Código Civil. Fijación de la legítima. Renuncia o transacción sobre la legítima futura; intangibilidad de la legítima. Legítima de los descendientes; su pago en metálico.

Tema 87. Legítima de los ascendientes. La mejora; su régimen jurídico. Derecho de reversión. Legítima del cónyuge viudo. Usufructo universal de viudedad.

Tema 88. La desheredación; su fundamento. Requisitos. Causas y efectos de la desheredación. Extinción. La preterición; sus efectos. La acción de suplemento de legítima.

Tema 89. El legado. Idea de sus diferentes especies. Estudio del legado de parte alícuota. Aceptación y renuncia. Orden de preferencia para su pago. Extinción.

Tema 90. La sucesión intestada. Exposición de los diferentes órdenes de llamamientos del Código Civil. La sucesión contractual.

Tema 91. Derechos de representación y de acrecer. La acción de petición de herencia. El albaceazgo; su régimen jurídico.

DERECHO HIPOTECARIO

Tema 1. Derecho Inmobiliario y Derecho Hipotecario. Evolución legislativa del Derecho Hipotecario español. Los sistemas hipotecarios; referencia a los sistemas alemán, suizo, francés y australiano.

Tema 2. El Registro de la Propiedad como oficina pública. Demarcación de los Registros. Los libros de Registro. Asientos que se practican; sus clases y formalidades comunes. Publicidad formal del Registro.

Tema 3. Los principios hipotecarios. Principio de inscripción. Clases de inscripciones. La inadmisibilidad de los documentos no inscritos. El principio de rogación; legitimación para pedir la inscripción. El desistimiento.

Tema 4. La legitimación y el principio de legitimación registral. Alcance y consecuencias sustantivas de este principio. Sus efectos procesales: examen del artículo 41 de la Ley Hipotecaria.

Tema 5. El principio de fe pública registral. Requisitos. Excepciones. Las acciones rescisorias, resolutorias y revocatorias en relación al Registro de la Propiedad.

Tema 6. Efectos de la inscripción respecto de los actos y contratos nulos. Las condiciones suspensivas y resolutorias en relación al Registro de la Propiedad. El precio aplazado: examen de los artículos 10 y 11 de la Ley Hipotecaria.

Tema 7. El principio de prioridad. El artículo 17 de la Ley Hipotecaria. El asiento de presentación; sus circunstancias y efectos. Rango hipotecario y sustantivación del puesto: permuta, posposición y reservas de puestos. El asiento de inscripción; circunstancias que debe contener.

Tema 8. La posesión y el registro. La prescripción en relación con el registro. Las prohibiciones de disponer: examen de los artículos 26 y 27 de la Ley Hipotecaria.

Tema 9. Principio de tracto sucesivo: sus modalidades y excepciones. Principio de legalidad; la calificación registral; su ámbito en relación con los documentos notariales, judiciales y administrativos. Recursos contra la calificación del Registrador.

Tema 10. El principio de especialidad. La finca como base del Registro. Clases de fincas; examen especial de las discontinuas y de la llamada propiedad horizontal. Agrupación, división, agregación y segregación de fincas. Declaraciones de obra nueva e inscripción de excesos de cabida. Coordinación entre el Registro de la Propiedad y el Catastro.

Tema 11. Los derechos inscribibles en la doctrina y en la legislación vigente. Derechos que no se pueden inscribir y derechos que no necesitan ser inscritos. Los títulos inscribibles y sus requisitos.

Tema 12. Inscripción de bienes del Estado y Corporaciones. Inscripción de bienes transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Inscripción de los deslindes judiciales y administrativos. Inscripción de las aguas.

Tema 13. Inscripción de fincas adjudicadas como consecuencia de la concentración parcelaria, de concesiones administrativas y de bienes procedentes de expropiación forzosa. Inscripciones derivadas de procedimiento de apremio fiscal. Inscripción del arrendamiento de bienes inmuebles.

Tema 14. El Urbanismo y el Registro de la Propiedad. Actos y títulos inscribibles. Aspectos registrales de la ejecución del planeamiento. Inscripciones de obra nueva. Reflejo registral de los procesos judiciales en materia de urbanismo.

Tema 15. La anotación preventiva: concepto y efectos generales. Clases de anotaciones preventivas. Examen especial de las de demanda de propiedad o derecho real. Inscripción y anotación de resoluciones judiciales que afectan a la capacidad civil de las personas o en caso de concurso.

Tema 16. Anotaciones preventivas de embargo, de legado, de crédito refaccionario y por defectos subsanables. Particularidad de las de suspensión de mandamientos de embargo por débitos a la Hacienda. Extinción de las anotaciones preventivas. Examen de la prelación de los créditos anotados.

Tema 17. Inscripción de las capitulaciones matrimoniales. La sociedad de gananciales y el Registro de la Propiedad. Inscripción de las adquisiciones y disposiciones de bienes hechas por persona casada. Embargo de bienes gananciales: Su anotación. El derecho hereditario y su reflejo en el Registro.

Tema 18. El asiento de cancelación: concepto y efectos generales. Causas generales de cancelación total o parcial y

circunstancias de los respectivos asientos. Las cancelaciones y el consentimiento del titular registral. Cancelaciones de oficio. El asiento de nota marginal.

Tema 19. Concepto y caracteres del derecho real de hipoteca. Tipos de hipotecas en el Derecho Español. Requisitos de capacidad y forma en las voluntarias. Hipotecas constituidas unilateralmente.

Tema 20. Bienes hipotecables, no hipotecables e hipotecables con especiales modalidades. Hipoteca sobre diversas fincas o derechos. Agrupación y división de fincas hipotecadas. Agregación y segregación.

Tema 21. El concepto de tercer poseedor. La venta de la finca hipotecada. Extensión de la hipoteca en relación a la finca hipotecada y a las obligaciones que garantiza. Cesión y subrogación de créditos hipotecarios.

Tema 22. Obligaciones que pueden ser garantizadas con hipoteca. Hipoteca en garantía de obligaciones futuras y condicionales. Hipoteca en garantía de cuentas corrientes y títulos transmisibles. Otros supuestos especiales.

Tema 23. Las hipotecas legales; naturaleza; clases; constitución. Estudio especial de la hipoteca legal a favor del Estado, la Provincia y el Municipio. Aplicación a las Comunidades Autónomas. Prolación de los créditos tributarios y demás de derecho público: su relación con el Registro de la Propiedad.

Tema 24. Efectos de la hipoteca. La acción real y la acción personal en la ejecución hipotecaria. Juicio ejecutivo contra bienes hipotecados. La venta extrajudicial.

Tema 25. Procedimiento de ejecución directa contra los bienes hipotecados. Efectos respecto de los terceros poseedores y demás titulares de derechos reales. Especialidades de la acción hipotecaria en caso de concurso.

Tema 26. Extinción de las hipotecas voluntarias: Sus causas y formalidades de la cancelación. Extinción parcial. Prescripción de la acción hipotecaria. Extinción y cancelación de las hipotecas legales.

Tema 27. Concordancia entre el Registro y la realidad jurídica; medios de obtenerla. Inmatriculación. Expedientes de dominio. Certificaciones de dominio.

Tema 28. Inmatriculación por título público de adquisición y por acta de notoriedad. La reanudación del tracto. Doble inmatriculación.

Tema 29. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento de la posesión. Precedentes inmediatos. Disposiciones comunes y especiales sobre constitución, contenido y extinción. Procedimientos.

DERECHO PROCESAL

Tema 1. El proceso: naturaleza y fundamento. Clases; la cuestión de la unidad fundamental del proceso. Los principios procesales contenidos en la Constitución.

Tema 2. El derecho a la tutela judicial efectiva. Examen del artículo 24 de la Constitución; su desarrollo por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Ley Orgánica del Poder Judicial. Normas fundamentales sobre el ejercicio de la potestad jurisdiccional. Extensión y límites de la jurisdicción.

Tema 4. Planta y organización territorial. Conflictos y cuestiones de competencia. Composición de los órganos jurisdiccionales. La Carrera Judicial. El Ministerio Fiscal. Personal al servicio de la Administración de Justicia.

Tema 5. Régimen de los Juzgados y Tribunales: abstención y recusación. Las actuaciones judiciales: sus requisitos. Nulidad de los actos judiciales. Cooperación Jurisdiccional.

Tema 6. Las resoluciones judiciales. Los actos de comunicación a las partes; especial mención a los actos de comunicación a las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Tema 7. El proceso civil. La Ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Antecedentes y principios inspiradores. Su título preliminar. La Jurisdicción de los Tribunales civiles: extensión y límites. Cuestiones prejudiciales.

Tema 8. La competencia de los órganos jurisdiccionales civiles. Competencia objetiva. Competencia territorial; el fuero territorial del Estado y de las Comunidades Autónomas. Competencia funcional. La sumisión y la conexión: Sus efectos sobre la competencia. El reparto de los asuntos.

Tema 9. Las partes en el proceso civil. Posición jurídica de las partes. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Sucesión procesal. Representación y defensa técnica de las partes; mención especial a la representación y defensa técnica de las Administraciones Públicas, autoridades y empleados públicos en los procesos civiles.

Tema 10. Ausencia de partes: La rebeldía en el proceso civil. Pluralidad de partes. El litis-consorcio; sus especies; régimen jurídico. La intervención procesal; teoría general de la tercería. Intervención provocada o forzosa; principales supuestos. Intervención adhesiva.

Tema 11. Teoría de la acción procesal; evolución del concepto material al procesal de la acción; acción, pretensión y demanda; la pretensión como objeto del proceso. Clases de pretensiones. Contenido; determinación de la cuantía.

Tema 12. Pluralidad de pretensiones. Acumulación de acciones y de procesos. Ampliación de la demanda. Reconvención.

Tema 13. Hechos y actos procesales. Aclaración del proceso. Actos preparatorios de los juicios; diligencias preliminares establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cuestiones incidentales; supuestos; procedimiento para su tramitación.

Tema 14. Actos de iniciación del proceso civil: La demanda; sus efectos. Actos de desarrollo del proceso civil. La prueba; su objeto y valoración. Carga de la prueba. Disposiciones generales en materia de prueba.

Tema 15. La prueba documental. Concepto de documento. Clases: Los documentos públicos y privados. Valor probatorio. La presentación de documentos, dictámenes, informes y otros medios o instrumentos. La práctica de la prueba documental.

Tema 16. El interrogatorio de las partes. El interrogatorio de testigos; especialidades aplicables a las Administraciones Públicas. El dictamen de peritos. El reconocimiento judicial. Otros medios de prueba. Las presunciones.

Tema 17. La sentencia. Sus efectos jurídicos: Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: Renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocesal y carencia sobrevinida de objeto. La suspensión del curso de los autos para elevar consulta. La caducidad.

Tema 18. Eliminación del proceso. Acto de conciliación en la Ley de Enjuiciamiento Civil. El arbitraje; su naturaleza. Disposiciones generales; el convenio arbitral. Anulación, revisión y ejecución del laudo.

Tema 19. Efectos económicos del proceso; las costas y las tasas judiciales. Supuestos de devengos de tasas. Exención subjetiva de la Administración. Criterios para la imposición de costas. Tasación de costas; sus particularidades en los procesos en que son parte las Administraciones Públicas. El derecho a la asistencia jurídica gratuita. La exención de depósitos y cauciones en favor de las Administraciones Públicas.

Tema 20. Tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario: Caracteres y procedimiento.

Tema 21. El juicio verbal: Caracteres y procedimiento.

Tema 22. La ejecución forzosa. Disposiciones generales en materia de ejecución. Títulos ejecutivos. Competencia judicial, reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales: reglamentación comunitaria.

Tema 23. La ejecución dineraria (I). Disposiciones generales. Requerimiento de pago. El embargo de bienes. Tercerías de dominio y de mejor derecho.

Tema 24. La ejecución dineraria (II). El procedimiento de apremio. Particularidades de la ejecución de bienes pignorados.

Tema 25. La ejecución no dineraria. Ejecución de las sentencias en que se condena a las Administraciones Públicas.

Tema 26. Los procesos especiales (I). Los procesos sobre capacidad, filiación, matrimonio y menores.

Tema 27. Los procesos especiales (II). El proceso monitorio. El juicio cambiario.

Tema 28. Los procesos especiales (III). Juicios sucesorios. La división judicial de patrimonios. Procedimiento para la división de la herencia. Procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial.

Tema 29. Aseguramiento del proceso. Medidas cautelares en el proceso civil. La ejecución provisional de resoluciones judiciales.

Tema 30. Impugnación del proceso. Clases de recursos. El recurso de reposición. El recurso de apelación.

Tema 31. El recurso de casación: Concepto y fin. Requisitos: Resoluciones contra las que procede; motivos del recurso. Procedimiento del recurso de casación. Efectos de la sentencia.

Tema 32. El recurso extraordinario por infracción procesal. Requisitos: Resoluciones contra las que procede; motivos del recurso. Tramitación. Efectos de la sentencia. La revisión de las sentencias firmes en la Ley de Enjuiciamiento civil. El recurso en interés de Ley. Recursos que puede utilizar el demandado rebelde.

Tema 33. El Procedimiento de concurso (I). Fase común: El procedimiento de declaración del concurso y la jurisdicción del juez del concurso. El informe de la administración concursal: estructura, publicidad e impugnación.

Tema 34. El Procedimiento de concurso (II). Tramitación de las fases de convenio y liquidación. Normas procesales generales en caso de concurso. El incidente concursal y su régimen de recursos. Breve referencia al Reglamento (CE) 1346/2000, de 29 de mayo y a la regulación de las insolvencias transfronterizas.

Tema 35. Jurisdicción voluntaria: Concepto y naturaleza. Principios generales. Clasificación de los actos de jurisdicción voluntaria.

Tema 36. El Proceso Penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Criterios y reglas para determinar la competencia en el proceso penal. Cuestiones prejudiciales.

Tema 37. Las partes en el proceso penal. Modos de iniciación del proceso penal: denuncia, querrela e iniciación de oficio. El sumario (I): su objeto.

Tema 38. El sumario (II): exposición de las principales diligencias sumariales. Auto de procesamiento y recursos contra el mismo. Citación, detención y prisión provisional. Derechos y tratamiento de detenidos y presos. Medidas de aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias.

Tema 39. Período intermedio de sobreesimiento o elevación a juicio oral. Artículos de previo pronunciamiento. Calificaciones. Celebración del juicio oral.

Tema 40. Procedimiento abreviado para determinados delitos. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. Juicio de Faltas.

Tema 41. El Tribunal del Jurado: composición y funciones. Procedimiento de las causas ante el Tribunal del Jurado. Idea de los procesos penales especiales.

Tema 42. Los recursos en el proceso penal (I): los recursos de reforma, súplica y queja. El recurso de apelación. La revisión en materia penal: casos en que procede. Fase previa de preparación. Interposición, sustanciación y decisión.

Tema 43. Los recursos en el proceso penal (II): La casación en materia penal; sus formas. Fase previa de preparación, interposición, sustanciación y decisión. La ejecución penal: su naturaleza jurídica.

Tema 44. El proceso administrativo. Sistema en Derecho comparado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo en España. Evolución histórica. Su naturaleza, extensión y

límites en la Constitución y la legislación vigente. Cuestiones prejudiciales.

Tema 45. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia; la competencia de las Salas de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 46. Las partes: capacidad; legitimación; representación y defensa. El ejercicio de acciones, allanamiento y desistimiento de la Junta de Andalucía. Objeto de recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

Tema 47. Procedimiento contencioso-administrativo (I). Procedimiento en primera o única instancia: Diligencias preliminares; la declaración de lesividad y requerimiento previo en litigios entre Administraciones Públicas. Iniciación del procedimiento: interposición del recurso; plazos y cómputo en los distintos supuestos. Anuncio del recurso y reclamación del expediente.

Tema 48. Procedimiento contencioso-administrativo (II). Emplazamiento y personación de demandados. Demanda y contestación: requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Trámite para completar el expediente administrativo. Alegaciones previas. Prueba.

Tema 49. Procedimiento contencioso-administrativo (III). Vista y conclusiones: el planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. El procedimiento abreviado.

Tema 50. Procedimiento contencioso-administrativo (IV). Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. La cuestión de ilegalidad. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos.

Tema 51. Recurso de súplica. Recurso de apelación. Recurso de casación. Requisitos; resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento: preparación e interposición del recurso; admisión; tramitación y resolución. Contenido y efectos de la sentencia.

Tema 52. Recursos de casación para la unificación de doctrina. Recursos de casación en interés de la Ley. Recurso de revisión.

Tema 53. Medidas cautelares. Ejecución de sentencias. Incidentes e invalidez de los actos procesales. Costas procesales.

Tema 54. El proceso de trabajo. Naturaleza y principios que lo informan. Sistema de la legislación española. Órganos jurisdiccionales. Competencia. Comparecencia en juicio, representación y defensa.

Tema 55. Actos preparatorios y medidas precautorias. El proceso ordinario de trabajo; su tramitación.

Tema 56. Procesos especiales; examen especial de los siguientes: despidos y otras formas de extinción del contrato de trabajo; impugnación de sanciones; cuestiones electorales; procedimiento de oficio; conflictos colectivos; impugnación de convenios colectivos.

Tema 57. Recursos. Recurso de suplicación. Recurso de casación. Recursos especiales.

Tema 58. Ejecución de sentencias: Preceptos generales y supuestos especiales. Ejecución provisional.

DERECHO MERCANTIL

Tema 1. Contenido del Derecho Mercantil; sistemas. Doctrina y jurisprudencia española. El acto de comercio en la teoría y en el Derecho español. Actos de comercio por analogía. Actos mixtos.

Tema 2. Fuentes del Derecho Mercantil. El Código de Comercio vigente. Antecedentes, estructura y crítica. Legislación complementaria. Otras fuentes del Derecho Mercantil.

Tema 3. La empresa mercantil. Doctrinas sobre su naturaleza jurídica. Elementos que la forman. La contabilidad de los empresarios; su regulación; la fuerza probatoria de los libros de comercio.

Tema 4. Doctrina general de las cosas mercantiles. El principio de seguridad en el tráfico mercantil. La propiedad

industrial. Competencias de la Junta de Andalucía. Patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial. Régimen jurídico internacional.

Tema 5. Derecho de la competencia. Competencia ilícita y competencia desleal; particular referencia al régimen de la publicidad y el consumo. Defensa de la competencia: Organos. Uniones Temporales de Empresas. Las Agrupaciones de interés económico. Competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 6. La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil. Principios. Organización. Objeto de inscripción en el Registro Mercantil.

Tema 7. Concepto doctrinal y legal de comerciante. El comerciante individual; condiciones de capacidad; incapacidades y prohibiciones. El matrimonio y la capacidad de obrar mercantil. El comerciante extranjero. Habitualidad y profesionalidad.

Tema 8. La Sociedad mercantil; concepto; naturaleza y clases. Personalidad de la Sociedad. El objeto social; su determinación y efectos. Los socios. La sociedad unipersonal. Requisitos generales de constitución de la Sociedad mercantil. La Sociedad mercantil irregular.

Tema 9. La Sociedad regular colectiva. La Sociedad comanditaria simple. La Sociedad comanditaria por acciones.

Tema 10. La sociedad de responsabilidad limitada. Naturaleza. La sociedad unipersonal de responsabilidad limitada. Constitución de la sociedad. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Régimen de las participaciones sociales.

Tema 11. Organos de la sociedad de responsabilidad limitada. Junta general. Administradores. Modificación de estatutos; aumento y reducción de capital social. Las cuentas anuales. La sociedad limitada de la nueva empresa.

Tema 12. La Sociedad anónima. Historia y examen crítico general. Su régimen en España. Formas de constitución. La escritura social y los Estatutos. Modificación de los estatutos

Tema 13. Aportaciones. Patrimonio y capital social en la sociedad anónima. Las reservas. Aumento y reducción del capital social en las sociedades anónimas. Requisitos.

Tema 14. Acciones; clases; acciones sin voto. Derechos que confieren las acciones a su titular. Copropiedad, usufructo y prenda de acciones. Transmisiones de acciones. Pactos limitativos. Negocios de la sociedad sobre las propias acciones.

Tema 15. Organos de la Sociedad anónima. Junta General. Administradores; el Consejo de Administración. Impugnación de los acuerdos sociales.

Tema 16. La emisión de obligaciones. Naturaleza. Requisitos y normas aplicables. Las cuentas anuales de la Sociedad anónima. Verificación de las cuentas. Aprobación y publicación. Transformación, fusión y escisión de sociedades mercantiles; normas de las Leyes de Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada.

Tema 17. Disolución de sociedades mercantiles. Causas generales. Causas especiales aplicables a las sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, colectivas y comanditarias. La llamada disolución parcial. Liquidación de sociedades mercantiles. Operaciones que comprende.

Tema 18. Las entidades de crédito: Concepto y función. La Banca. Las cajas de ahorro. La Ley de Cajas de Ahorro de Andalucía. Las cooperativas de crédito.

Tema 19. Instituciones de inversión colectiva. Sociedades Cooperativas: competencias de la Junta de Andalucía. Sociedades laborales. Sociedades de garantía recíproca.

Tema 20. Los títulos de créditos: concepto y caracteres. Clases. Los títulos nominativos, a la orden y al portador: su regulación legal.

Tema 21. La letra de cambio: concepto. La unificación del Derecho Cambiario. Causa de la letra. Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval.

Tema 22. Vencimiento de la letra. El pago de la letra. La letra no atendida; el protesto. Las acciones cambiarias. La intervención. Prescripción.

Tema 23. El cheque; emisión y forma. Su transmisión. Presentación y pago. Cheque cruzado y cheque para abonar en cuenta. Acciones en caso de falta de pago. El pagaré.

Tema 24. Obligaciones y contratos mercantiles. Disposiciones generales del Código de Comercio sobre aquellas materias. La comisión mercantil. La representación en el Derecho Mercantil.

Tema 25. El contrato de compraventa mercantil; régimen jurídico. La doctrina sobre el riesgo. Compraventas especiales. Venta de bienes muebles a plazos.

Tema 26. El «leasing». Los contratos editoriales y cinematográficos. Los contratos publicitarios. Los contratos de asistencia técnica y transferencia de tecnología. El «factoring». El contrato de agencia: la exclusividad y la franquicia.

Tema 27. El contrato de cuenta corriente mercantil. El contrato de cuenta en participación. Préstamo y depósito mercantiles. Compañías de almacenes generales de depósitos; examen de los «warrant».

Tema 28. El contrato de transporte terrestre: concepto, naturaleza y clases. Elementos personales, reales y formales. Contenido. Breve referencia al transporte de personas y al transporte ferroviario.

Tema 29. Los Mercados de Valores: Mercados primarios y Mercados secundarios regulados. Bolsa de Valores; Sociedades y Agencias de Valores. Mercado de Deuda Pública en anotaciones. Comisión Nacional del Mercado de Valores. Admisión de efectos a cotización en las Bolsas de Valores. Los Contratos Bursátiles.

Tema 30. Los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente, apertura de crédito, préstamo y descuento bancario. Depósitos en Bancos. La pignoración de valores. Créditos documentarios. Los préstamos al consumo.

Tema 31. El contrato de seguro mercantil; estudio de su regulación legal. Referencia al de daños, de vida, de accidente y de responsabilidad civil.

Tema 32. El concurso (I). Presupuestos subjetivos y objetivos. El auto de declaración de concurso: contenido y efectos sobre los acreedores, créditos y los contratos. Determinación de la masa activa.

Tema 33. El concurso (II). La masa pasiva y los créditos contra la masa; clasificación. El convenio: contenido y efectos. La liquidación. La calificación del concurso. Las causas de conclusión del concurso y efectos. Reapertura.

Tema 34. El Derecho marítimo: concepto y notas. Sus fuentes. El buque. Compraventa del buque; modalidades. Hipoteca naval. Propietario, armador y naviero.

Tema 35. Contratos de fletamento, pasaje y remolque: Su contenido. El seguro marítimo. Averías, asistencia y salvamento en el mar; breve referencia a su regulación.

Tema 36. Derecho de la navegación aérea. Las personas y las cosas en el tráfico por avión. Transporte de viajeros y mercancías. La seguridad aérea.

DERECHO LABORAL

Tema 1. Las notas configuradoras del trabajo objeto del Derecho del Trabajo: libertad, remuneración, dependencia y ajenidad. Formación y desarrollo del Derecho del Trabajo. Contenido y concepto del Derecho del Trabajo.

Tema 2. El sistema de fuentes del Derecho del Trabajo. Caracterización general. Tipología de las normas generales. La potestad normativa de las Comunidades Autónomas. Las ordenanzas de trabajo: vigencia. El convenio colectivo: concepto, eficacia y tipología. La norma internacional laboral.

Tema 3. La aplicación de las normas laborales: Principios de ordenación. La relación Ley-convenio colectivo. Colisión y concurrencia entre normas estatales y normas convencionales. El principio de condición más beneficiosa. Los principios de irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas laborales.

Tema 4. El contrato de trabajo. El trabajador: concepto jurídico y legal. El empresario: concepto y tipología. La interposición de empresarios. Las contrata y subcontratas de obras y servicios. La empresas de trabajo temporal.

Tema 5. Clases de contrato de trabajo atendiendo a su duración. Los contratos temporales: tipología y régimen jurídico. Los derechos fundamentales del trabajador. La categoría profesional. El cumplimiento de la prestación de trabajo; deberes de obediencia, diligencia y buena fe.

Tema 6. La jornada de trabajo: jornada normal y jornadas especiales. El contrato a tiempo parcial y el contrato de relevo. Las horas extraordinarias. El horario de trabajo. Los descansos semanal y festivo. Las vacaciones anuales.

Tema 7. El salario; su protección legal y garantías. El salario mínimo interprofesional. Absorción y compensación de salarios. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 8. Los poderes del empresario: caracterización general. El poder de dirección. El poder de variación. El poder disciplinario. La responsabilidad empresarial. Prevención de riesgos laborales.

Tema 9. Las modificaciones del contrato de trabajo: tipología. La sucesión en la titularidad de la Empresa. Movilidad geográfica. La suspensión del contrato de trabajo.

Tema 10. La extinción del contrato de trabajo: cuadro general de la causas extintivas. La terminación convencional del contrato. Extinción por muerte e incapacidad del trabajador. Muerte, jubilación e incapacidad del empresario y extinción de la personalidad contratante. Extinción por voluntad del trabajador.

Tema 11. La extinción por causas objetivas. El despido disciplinario. Despido colectivo. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.

Tema 12. Antecedentes y evolución del sindicalismo en España. La libertad sindical: titularidad y contenido. La libertad sindical de los funcionarios públicos. La representatividad sindical. Las Asociaciones empresariales.

Tema 13. Las representaciones sindicales en la Empresa. La protección de la acción sindical. Representación y participación de los trabajadores en la Empresa. Las garantías de los representantes del personal. El derecho de reunión.

Tema 14. El convenio colectivo de eficacia general: partes, contenido, elaboración, registro, depósito y publicación, eficacia, adhesión, extensión y concurrencia. El convenio colectivo de eficacia limitada.

Tema 15. El conflicto colectivo: concepto y clases. Procedimientos de composición de los conflictos colectivos. Huelga: régimen jurídico. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. El cierre patronal.

Tema 16. Concepto y principios de la Seguridad Social. El sistema de Seguridad Social: estructura y ámbito. La gestión de la Seguridad Social.

Tema 17. La acción protectora. Las contingencias protegidas: cuadro general. Prestaciones. Los Regímenes Especiales de la Seguridad Social.

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. El concepto de constitución: naturaleza y significado. La Constitución de 1978: Sistemática y estructura. Características generales. La Constitución como norma jurídica. El bloque de la constitucionalidad.

Tema 2. Valores superiores y principios fundamentales de la Constitución: Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. Estado compuesto. La soberanía. La división de poderes.

Tema 3. La reforma constitucional. Los procedimientos de reforma en el Derecho comparado. La mutación constitucional. La reforma constitucional en el Derecho español.

Tema 4. La Monarquía parlamentaria como forma política del Estado. Las funciones constitucionales del Rey. El rehenido. El orden de sucesión. La regencia. La tutela del Rey.

Tema 5. Las Cortes Generales: los privilegios parlamentarios colectivos. Los Reglamentos parlamentarios. El gobierno interior de las Cámaras. Los privilegios parlamentarios individuales: la inviolabilidad parlamentaria y la inmunidad parlamentaria.

Tema 6. Las funciones de la Cortes Generales. La función legislativa; tramitación. La función de control. Las funciones financieras. Las funciones económicas.

Tema 7. Elecciones y normas electorales. Administración electoral. Normas generales del proceso electoral. Reclamaciones electorales. Delitos e infracciones electorales.

Tema 8. El Gobierno y la Administración. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa.

Tema 9. El Gobierno y la Administración del Estado: el Consejo de Ministros, el Presidente del Gobierno, los Ministros y otras Autoridades de los Departamentos. Idea de sus respectivas funciones. El Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

Tema 10. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Otros órganos. La independencia y la actuación judiciales.

Tema 11. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Su eficacia, garantía y límites. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos.

Tema 12. El principio y derecho fundamental a la igualdad. Derecho a la vida y a la integridad física y moral. Derecho a la libertad ideológica y religiosa. Derecho a la libertad personal.

Tema 13. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Inviolabilidad del domicilio. Secreto de las comunicaciones. La protección frente al uso de la informática. Libertades de residencia y desplazamiento. Libertades de expresión e información.

Tema 14. Derecho de reunión. Derecho de asociación: Los partidos políticos. Derecho de sindicación y libertad sindical. Derecho de huelga. Derechos de participación en los asuntos públicos. Derecho a la educación y libertad de enseñanza. Derecho de petición.

Tema 15. Derechos y deberes de los ciudadanos. El deber tributario. Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 16. La defensa jurídica de la Constitución: sistemas. El Tribunal Constitucional: naturaleza y funciones. Su composición. Competencias del Pleno, Salas y Secciones.

Tema 17. Disposiciones comunes sobre procedimiento. Postulación procesal. Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y terminación de los procesos constitucionales. Efectos de las sentencias.

Tema 18. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Recurso de inconstitucionalidad. Cuestión de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias.

Tema 19. El recurso de amparo constitucional. Casos en que procede y requisitos procesales. Tramitación del recurso. La sentencia de amparo y sus efectos. La suspensión del acto impugnado.

Tema 20. Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos de las Comunidades Autónomas con el Estado. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía local.

Tema 21. La organización territorial del Estado en la Constitución española. La cláusula del Estado autonómico; el artículo 2 de la Constitución: la autonomía de las nacionalidades y regiones. La autonomía local en la Constitución; su garantía institucional.

Tema 22. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración; estructura y características generales. La posición jurídico constitucional del Estatuto de Autonomía en el sistema constitucional y en el Ordenamiento jurídico.

Tema 23. La interpretación del Estatuto. Su reforma: la rigidez estatutaria; sus garantías. Los supuestos de reforma; sus respectivos procedimientos.

Tema 24. Análisis del Título Preliminar. Los símbolos de Andalucía. El territorio; cuestiones que plantea; eficacia territorial de las disposiciones y actos de la Comunidad Autónoma. La condición política de andaluz. Los objetivos de la Comunidad Autónoma: su significación.

Tema 25. El Parlamento de Andalucía: su carácter, representación y funciones. Composición. El funcionamiento del Parlamento: el Pleno, las Comisiones y la Diputación Permanente. Los Diputados del Parlamento de Andalucía: incompatibilidades y privilegios parlamentarios.

Tema 26. Elecciones al Parlamento de Andalucía; competencias de la Junta de Andalucía para su regulación. La Ley Electoral de Andalucía: su estructura y contenido. La circunscripción electoral. La convocatoria electoral. Electores y elegibles.

Tema 27. El Reglamento del Parlamento de Andalucía. La elaboración de la Leyes de la Comunidad Autónoma. La iniciativa legislativa. Los Proyectos de Ley. Su tramitación. Presentación de enmiendas. Tramitación en comisión y deliberación en el pleno. Las Proposiciones de Ley: tramitación. Promulgación y publicación de las Leyes.

Tema 28. El Presidente de la Junta de Andalucía. Sus funciones y representación. Elección del Presidente: su tramitación. Nombramiento del Presidente. Sustitución y cese. Incompatibilidades. Delegación de funciones.

Tema 29. El Consejo de Gobierno: su composición, carácter y funciones. Funcionamiento del Consejo de Gobierno. Los Consejeros: nombramiento y separación. Régimen de incompatibilidades. La Administración Pública de la Junta de Andalucía en el Estatuto.

Tema 30. Relación entre el Presidente de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno y el Parlamento. Información al Parlamento; presencia del Presidente y de los Consejeros ante el Parlamento; interpelaciones y preguntas. Cuestión de confianza y moción de censura; sus efectos. Disolución del Parlamento.

Tema 31. La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Competencia de la Comunidad Autónoma en relación con la Administración de Justicia, los Registros y el Notariado. El Defensor del Pueblo Andaluz.

Tema 32. Las competencias de la Junta de Andalucía: La reserva de competencias al Estado del artículo 149. La atribución estatutaria de competencias; la cláusula de cierre del artículo 149.3. Los límites generales de las competencias; su efectividad.

Tema 33. Las competencias exclusivas: su relativización. Las competencias normativas: las leyes de la Comunidad Autónoma; su rango y posición constitucional. El principio de competencia en las relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico.

Tema 34. La concurrencia normativa entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Normación básica y normación de desarrollo: elementos formales y materiales en el concepto de legislación básica; estructura de la normación básica; la relación bases-desarrollo; el problema del rango de las dos normaciones.

Tema 35. La ejecución autonómica de la legislación del Estado: significación de esta fórmula; extensión de la competencia del Estado; atribuciones de la Comunidad Autónoma. La coordinación entre los dos órdenes.

Tema 36. La modificación extraestatutaria de las competencias: La Ley marco; la Ley Orgánica de delegación; la Ley de armonización. Las cláusulas constitucionales de prevalencia y supletoriedad.

Tema 37. La colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma: su desarrollo en la doctrina del Tribunal Constitucional. Los elementos de colaboración; en especial las Confe-

rencias Sectoriales y los Convenios de Colaboración. Relaciones entre Comunidades Autónomas. El control de la actividad de la Comunidad Autónoma.

DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y COMUNITARIO EUROPEO

Tema 1. Derecho Internacional Público: concepto y contenido. La obligatoriedad y jurisdicción del Derecho Internacional. Las relaciones del Derecho Internacional con los derechos internos.

Tema 2. Los Tratados Internacionales. El derecho de los tratados. Otras fuentes del Derecho Internacional Público.

Tema 3. Los sujetos de Derecho Internacional. El título competencial del Estado sobre las relaciones internacionales; su extensión. Proyección exterior de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. El acto ilícito internacional: sus elementos. La responsabilidad internacional del Estado. La obligación de reparar. Responsabilidad internacional del individuo y de las organizaciones internacionales. Formas de solución pacífica de las diferencias internacionales.

Tema 5. Las Organizaciones Internacionales. La Organización de las Naciones Unidas. El Consejo de Europa. El Tribunal Internacional de Justicia. Los Tribunales Penales Internacionales.

Tema 6. La protección internacional de los derechos humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos. El Convenio de Roma de 1950: el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Tema 7. El proceso de construcción europea hasta la creación de las Comunidades. La constitución de las Comunidades Europeas. Objetivos e instrumentos. La Unión Europea. La dimensión regional de Europa.

Tema 8. El Derecho originario: los Tratados Constitutivos. Su modificación. Principales reformas efectuadas hasta la fecha. Especial mención del Tratado de la Unión Europea, del Tratado de Amsterdam y del Tratado de Niza.

Tema 9. El Derecho derivado: los Reglamentos, las Directivas y las Decisiones. El procedimiento legislativo en la Comunidad. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Europeo.

Tema 10. El sistema institucional comunitario: caracteres. El principio de subsidiariedad. Competencias de atribución. Competencias de autoorganización. El principio de proporcionalidad.

Tema 11. Estructura orgánica de las Instituciones Comunitarias. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Cuentas. El Comité de las Regiones. El Comité Económico y Social. El Banco Europeo de Inversiones.

Tema 12. Los caracteres del derecho comunitario: autonomía, primacía, aplicabilidad directa. La eficacia del derecho comunitario. El juez nacional, como juez de Derecho comunitario.

Tema 13. El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Composición. Funcionamiento. Reglas generales de procedimiento. El Tribunal de Primera Instancia.

Tema 14. El recurso de incumplimiento. El recurso de anulación. El recurso de inacción. El recurso prejudicial. La acción indemnizatoria por responsabilidad extracontractual.

Tema 15. La libre circulación de mercancías. Derechos de aduanas y exacciones de efecto equivalente. La libre circulación de personas, servicios y capitales.

Tema 16. La política agrícola común. Las organizaciones comunes de los mercados. La política de estructuras. La política de precios. El FEOGA. La política común de pesca.

Tema 17. La política de la libre competencia. Los acuerdos entre empresas. El abuso de posición dominante. Las empresas públicas y aquéllas a las que se les concedan derechos especiales o exclusivos.

Tema 18. Las relaciones exteriores de la Comunidad Europea. La competencia de la Comunidad para celebrar acuerdos internacionales. Los pilares no comunitarios. La política exterior y

de seguridad común. Los asuntos de justicia e interior: la cooperación policial y judicial en materia penal. El acuerdo Schengen.

Tema 19. La Comunidad Autónoma de Andalucía y la Unión Europea: la cesión de competencias. La participación de la Comunidad Autónoma en la fase ascendente del Derecho Comunitario: la participación regulada en el Derecho Comunitario; la participación regulada en el Derecho interno (la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas). La ejecución del Derecho Comunitario europeo por la Comunidad Autónoma.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Administración Pública. Actividad administrativa y actividad política. El Derecho Administrativo. El régimen administrativo: sistemas; rasgos fundamentales del español. La consideración no jurídica de la Administración: la ciencia de la Administración.

Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley: sus clases; Leyes Orgánicas y ordinarias. Disposiciones del Gobierno con valor de ley: Decretos-Leyes; Decretos Legislativos.

Tema 3. El Reglamento: concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los Reglamentos. Organos con potestad reglamentaria.

Tema 4. La eficacia normativa del Reglamento: su inderogabilidad singular. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones. La impugnación de los Reglamentos.

Tema 5. Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de aquellos principios. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 6. Los sujetos en el Derecho Administrativo. El Estado, la Comunidad Autónoma y sus Administraciones: la personalidad jurídica de éstas. Otras personas jurídico-públicas; sus relaciones con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 7. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: estudio especial de la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 8. La Administración y los Tribunales de Justicia. Conflictos de jurisdicción entre los Tribunales y la Administración. Otros conflictos de jurisdicción. Los interdictos y la Administración. Concurrencia de embargos administrativos y judiciales.

Tema 9. El administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: conceptos y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Situaciones jurídicas pasivas. Las prestaciones del administrado. Colaboración de los administrados con la Administración Pública.

Tema 10. Los actos políticos: naturaleza y régimen de impugnación en el Derecho positivo. Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto y elementos. La forma de los actos administrativos: la motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico en las diferentes administraciones públicas.

Tema 11. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: comienzo, suspensión y retroactividad. La ejecutividad de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: sus medios en el Derecho vigente. Examen de la vía de hecho: sus consecuencias procesales.

Tema 12. La invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: concepto y tratamiento jurisprudencial.

Tema 13. Declaración de la nulidad de pleno derecho y la anulación de los actos administrativos por la propia Adminis-

tración mediante la revisión de oficio: casos en que es procedente; tramitación. Concepto de la revocación; su tratamiento en el Derecho vigente. La revisión de los actos en la vía jurisdiccional a instancia de la Administración: declaración de lesividad; requisitos y procedimiento.

Tema 14. Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia a los actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos administrativos en particular. La licencia, autorización o permiso. Denegación, caducidad y revocación de aquellos actos. Autorizaciones a término, bajo condición y «sub modo».

Tema 15. El servicio público. La doctrina clásica del servicio público. Evolución de la doctrina. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. La llamada actividad industrial de la Administración. La asunción por la Administración de actividades privadas; sus instrumentos.

Tema 16. Las concesiones. Sus clases y naturaleza jurídica. La doctrina de las concesiones administrativas y sus relaciones con la del contrato administrativo. El régimen jurídico de las concesiones: modificación, novación y transmisión de las concesiones; extinción de las concesiones.

Tema 17. Los contratos de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía para su regulación. Criterios de distinción entre los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables. Legislación vigente y ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas. Organos competentes para su celebración. Capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones.

Tema 18. Prerogativas de la Administración en la contratación administrativa. Invalidez de los contratos. Clasificación y registro de los empresarios y de los contratos. Garantías exigibles en los contratos de la Administración. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 19. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. La tramitación de los expedientes de contratación. Los procedimientos y formas de adjudicación. La perfección y formalización de los contratos. Ejecución, modificación y extinción. La revisión de precios. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 20. Contratación de la Administración Instrumental. Régimen jurídico del contrato de obras: actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Extinción. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 21. El contrato de concesión de obra pública: concepto, regulación y financiación. Diferencia con otras figuras afines.

Tema 22. Régimen de los contratos de gestión de servicios públicos. Contratos de suministros. Los contratos de consultoría, asistencia y los de servicios. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos.

Tema 23. El procedimiento administrativo: su naturaleza y fines. Reparto competencial. Regulación legal: ámbito de aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación.

Tema 24. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos; en particular, el acceso a los registros y archivos. Términos y plazos. Los informes en el procedimiento administrativo.

Tema 25. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: la prueba. Participación de los interesados. Terminación: la resolución; terminación convencional; otros modos de terminación: desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 26. Los procedimientos especiales. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial: su naturaleza y regulación; los problemas de los supuestos exceptuados y de la posible subsanación.

Tema 27. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. La «reformatio in peius»: ámbito de su admisión en nuestro Derecho. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 28. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Principales teorías. Legislación española: antecedentes y regulación actual; competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general; procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador.

Tema 29. La expropiación forzosa. Teorías sobre su justificación y naturaleza. Competencias de la Junta de Andalucía. Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Garantías económicas y jurídicas del expropiado; la reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 30. Procedimientos especiales de expropiación. Limitaciones administrativas a la propiedad privada y servidumbres administrativas: diferencias y régimen jurídico. La ocupación temporal. La requisa. Las transferencias coactivas. Referencias a las expropiaciones virtuales.

Tema 31. Patrimonio de las Administraciones Públicas (I). Concepto y clasificación. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: concepto legal y principios relativos a los mismos. El patrimonio de la Junta de Andalucía: disposiciones generales. Bienes y derechos que lo integran; clases. Adquisición. Enajenación y cesión.

Tema 32. Patrimonio de las Administraciones Públicas (II). Régimen de facultades y prerogativas administrativas para la protección y defensa del patrimonio autonómico: especial referencia a la investigación, deslinde y deshaucio administrativo. Régimen registral. Inventario de bienes.

Tema 33. Patrimonio de las Administraciones Públicas (III). Aprovechamiento y explotación de los bienes y derechos patrimoniales. Referencia a las relaciones interadministrativas en materia patrimonial y a la relación entre régimen urbanístico y gestión de los bienes públicos.

Tema 34. El dominio público. Concepto y naturaleza jurídica. Clasificación; en especial el demanio natural. El dominio público y la distribución constitucional de competencias. El dominio público de la Junta de Andalucía; sus elementos: sujeto, objeto y destino.

Tema 35. Régimen jurídico del dominio público de la Junta de Andalucía: Inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales. La utilización del dominio público: usos comunes general y especial; uso privativo. Autorizaciones y concesiones demaniales; su máxima duración temporal.

Tema 36. Organización administrativa. El órgano administrativo: concepto y naturaleza. Clases de órganos; en especial los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración. Delegación y avocación. Delegación de firma y encomienda de gestión.

Tema 37. La Organización Administrativa de Andalucía. El Consejo de Gobierno: atribuciones administrativas. La Comisión General de Viceconsejeros. Las Consejerías: Atribuciones generales de los Consejeros, órganos superiores y demás altos cargos de la Administración. Conflictos de atribuciones entre órganos de la misma o de distinta Consejería.

Tema 38. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. Los Delegados del Gobierno. Los Delegados Provinciales de las Consejerías. Otros órganos periféricos.

Tema 39. La Administración Institucional o no territorial. Organismos Autónomos y Entidades Públicas. Competencias de la Junta de Andalucía y regulación general en el Derecho positivo vigente.

Tema 40. El Consejo Consultivo de Andalucía. Su organización. Las competencias del Consejo Consultivo de Andalu-

cia. Actos jurídicos del Consejo Consultivo. Clases y eficacia de dictámenes.

Tema 41. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía: estructura orgánica. Los servicios contenciosos. Especialidades de la defensa de la Administración en los distintos órdenes jurisdiccionales. Defensa de autoridades y personal al servicio de la Junta de Andalucía. Los servicios consultivos. El Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Tema 42. El Régimen Local: competencias de la Junta de Andalucía. Legislación vigente en materia de Régimen Local. La demarcación territorial de Andalucía.

Tema 43. El Municipio. Sus competencias. La organización municipal. El Ayuntamiento; sus órganos. El régimen de Concejo Abierto. La impugnación de los acuerdos y el ejercicio de acciones.

Tema 44. La modificación de términos municipales: creación y supresión de municipios; alteración de términos municipales. Las Entidades Locales Autónomas. Las Asociaciones Locales: las Mancomunidades; los Consorcios; los Convenios y otras Asociaciones Locales. Las Áreas Metropolitanas.

Tema 45. La Provincia. Organización provincial. Las Diputaciones Provinciales de Andalucía: competencias y órganos. Bienes, actividades y servicios de las Entidades Locales. Normas básicas sobre contratación y funcionarios locales.

Tema 46. Protección de la seguridad ciudadana. Régimen vigente. Competencias de la Junta de Andalucía. Las policías locales; su coordinación. La protección civil.

Tema 47. La Sanidad Pública. Extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Salud de Andalucía. La ley de voluntad vital anticipada. El Servicio Andaluz de Salud.

Tema 48. Intervención administrativa en materia de Fundaciones. La actividad de la Administración en materia de Asistencia Social. La intervención de la Administración Pública en relación con la protección del menor.

Tema 49. La Administración y la enseñanza. Extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía. Sistema educativo. Los centros docentes. Las Universidades.

Tema 50. Extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de cultura; especial referencia a la Ley de Patrimonio Histórico. Extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Deporte.

Tema 51. La acción administrativa en materia de agricultura y ganadería; competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Reforma Agraria. Principales actuaciones en materia de reforma agraria. Las Vías pecuarias: naturaleza jurídica y tipos. Clasificación; deslinde y amojonamiento.

Tema 52. Montes; competencias de la Junta de Andalucía. Concepto y clasificación de los montes. La Ley Forestal de Andalucía: objetivos y normas fundamentales. El Catálogo de Montes de Andalucía: sus efectos. Normas sobre las inscripciones de los montes en el Registro de la Propiedad. El deslinde de montes públicos; su impugnación. Incendios forestales.

Tema 53. Costas; determinación, protección y utilización del dominio público marítimo terrestre; competencias de la Junta de Andalucía. Los puertos: su clasificación; competencias de la Junta de Andalucía. Los puertos deportivos.

Tema 54. Aguas terrestres. El dominio público hidráulico; competencias de la Junta de Andalucía. Organismos de cuenca. Utilización del dominio hidráulico. Examen especial de las concesiones de agua. La planificación hidrológica.

Tema 55. Minas: competencias de la Junta de Andalucía. Teorías sobre la propiedad minera: criterio de la legislación vigente. Clasificación de los yacimientos mineros y otros recursos geológicos. Aprovechamiento de los recursos de las distintas secciones. Permisos de exploración y de investigación. Concesión de explotación: naturaleza jurídica y condiciones generales.

Tema 56. La actividad administrativa de fomento de las actividades económicas; la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía en

materia de industria. El principio de unidad de mercado en la Constitución

Tema 57. La Administración y el Medio Ambiente; competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Protección Ambiental de Andalucía: objetivos y ámbito de aplicación. Prevención ambiental: evaluación de impacto ambiental, informe ambiental y calificación ambiental. Calidad ambiental: en especial la autorización de vertidos. Disciplina ambiental.

Tema 58. Protección y conservación de los espacios y recursos naturales. El planeamiento de los recursos naturales. Los espacios naturales protegidos: extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía. La protección de la flora y fauna silvestres. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de caza y pesca.

Tema 59. Obras Públicas: concepto y clasificación. Normativa fundamental. Competencias de la Junta de Andalucía. Carreteras: regímenes de construcción y explotación. Autopistas: régimen de concesión.

Tema 60. Ordenación del Transporte terrestre. Transporte por carretera. Transporte ferroviario. Régimen jurídico y competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 61. Ordenación del Territorio y Urbanismo. El diseño competencial en la materia; extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Especial referencia a la Ley de ordenación del territorio de Andalucía. Las Comisiones provinciales de ordenación del territorio y urbanismo y la Comisión de ordenación del territorio y urbanismo de Andalucía.

Tema 62. Instrumentos de ordenación territorial y urbana: clases, formación, aprobación, publicación y efectos.

Tema 63. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del Suelo. Facultades Urbanísticas; distribución de cargas y beneficios.

Tema 64. Ejecución de los Planes de Ordenación: sistemas de actuación. Parcelaciones y reparcelaciones.

Tema 65. Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística. Régimen jurídico. Acción administrativa en relación con la vivienda. Competencia de la Junta de Andalucía en materia de viviendas de protección oficial.

Tema 66. La ordenación de las telecomunicaciones; competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia a la radio y a la televisión. La Administración y el turismo. Extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía: La Ley del Turismo de Andalucía.

Tema 67. La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 68. Personal al servicio de la Administración: sus clases. Personal funcionario; la adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario. El personal eventual. El personal laboral.

Tema 69. Derechos, deberes e incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Derechos económicos. Derechos de sindicación y participación de los funcionarios. Determinación de las condiciones de trabajo en el ámbito de la función pública. Régimen de previsión social del personal al servicio de la Junta de Andalucía

HACIENDA PUBLICA

Tema 1. La Hacienda Pública de Andalucía. Principios Generales y privilegios de la Hacienda Pública. Régimen de la Hacienda Pública. Derechos económicos y obligaciones exigibles. Prescripción de los créditos.

Tema 2. El presupuesto: concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios y su evolución. El Presupuesto andaluz; fuentes de su ordenación jurídica; contenido y principios básicos de su estructura.

Tema 3. Régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los presupuestos de

la Junta de Andalucía. Presupuestos de los Organismos Autónomos y de las Empresas públicas andaluzas: su control.

Tema 4. La intervención de la Junta de Andalucía, de sus Organismos y de las Empresas Públicas. Formulación y tramitación de reparos. La deuda pública: conceptos y clases. Emisión, conversión y amortización de títulos. Normas de la legislación vigente. Prescripción de capitales e intereses.

Tema 5. Las subvenciones: concepto, naturaleza y régimen jurídico. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión. Reintegro. Régimen sancionador.

Tema 6. Los ingresos públicos: concepto; clasificación; ingresos ordinarios y extraordinarios. El gasto público: concepto, clasificaciones y principios constitucionales. Limitación de los créditos para gastos. Procedimiento de ejecución del gasto público.

Tema 7. Los tributos: concepto, naturaleza y clases. El impuesto: Concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Principios de la imposición.

Tema 8. Principios generales del ordenamiento tributario vigente; especial referencia a los contenidos en la Constitución. Las normas tributarias. Su aplicación. Criterios legales, jurisprudenciales y doctrinales sobre la interpretación de las normas tributarias. El conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

Tema 9. La relación jurídico tributaria: concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible. Obligaciones y deberes de la Administración tributaria. Los obligados tributarios: concepto, derechos y garantías; clases; el sujeto pasivo; los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

Tema 10. La base imponible: concepto y régimen de determinación. Estimación directa e indirecta. Estimación objetiva. La comprobación de valores.

Tema 11. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria: medios de pago. La prescripción. Otras figuras de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

Tema 12. La aplicación de los tributos: principios generales. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: las liquidaciones tributarias; las autoliquidaciones. Referencia a las consultas tributarias. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria: disposiciones generales.

Tema 13. Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria. Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La Inspección de Tributos; referencia a las actas de inspección.

Tema 14. Recaudación de los tributos. Normas aplicables. Procedimientos de recaudación en periodo voluntario. Procedimiento de recaudación por la vía de apremio. Las Tercerías. Procedimiento frente a responsables y sucesores de la deuda tributaria.

Tema 15. Revisión de actos en vía administrativa. El recurso de reposición en vía tributaria: Normas reguladoras, caracteres, procedimiento y relación con las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 16. El procedimiento económico-administrativo; su naturaleza. Organos de resolución: competencias; especial referencia a los órganos de la Junta de Andalucía. Los interesados en el procedimiento económico-administrativo: capacidad, legitimación, representación y dirección técnica.

Tema 17. Reclamaciones económico-administrativas. Actos impugnables en esta vía. Extensión de la competencia del órgano revisor: la «reformatio in peius». Requisitos de las actuaciones. Suspensión del acto impugnado.

Tema 18. Procedimiento en única o primera instancia: su tramitación. Procedimiento abreviado ante órganos unipersonales. Recursos. Procedimientos especiales.

Tema 19. El Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas (I). Concepto y naturaleza. Sujetos pasivos. Hecho imponible. Determinación de la capacidad económica sometida a gravamen.

Tema 20. El Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas (II). Base Imponible. Base Liquidable. Cálculo del impuesto. Gestión del impuesto y obligaciones formales. Competencias normativas de la Junta de Andalucía

Tema 21. Impuesto sobre las Sociedades. Concepto y naturaleza. Exposición de las normas fundamentales sobre los sujetos pasivos, hecho y base imponible. Período impositivo y devengo del impuesto.

Tema 22. Impuesto sobre el Patrimonio: Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria.

Tema 23. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Hecho imponible: Presunciones. Sujetos pasivos y responsables del impuesto. Base imponible. Base liquidable. La deuda tributaria. Devengo. Competencia normativa de la Junta de Andalucía.

Tema 24. Impuesto sobre el Valor Añadido (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Aspectos básicos de las exenciones. Lugar de realización del hecho imponible. Devengo del impuesto.

Tema 25. Impuesto sobre el Valor Añadido (II). Base imponible. Sujetos pasivos y responsables del impuesto; la repercusión del impuesto. Tipo impositivo. Sistema de deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Normas básicas sobre gestión del impuesto.

Tema 26. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados (I). Competencias normativas de la Junta de Andalucía. Naturaleza y ámbito de aplicación. Transmisiones patrimoniales: Hecho imponible; sujeto pasivo, base imponible y cuota tributaria.

Tema 27. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados (II). Operaciones societarias: normas tributarias. Actos jurídicos documentados: principios generales y tributación de los documentos notariales, mercantiles y administrativos. Disposiciones comunes: beneficios fiscales, comprobación de valores, devengo, obligaciones formales.

Tema 28. Impuestos especiales: naturaleza y función. Impuestos especiales sobre el Alcohol y determinadas Bebidas Alcohólicas; Impuesto sobre las labores del Tabaco. Impuesto sobre hidrocarburos. Impuesto sobre la electricidad.

Tema 29. Las Tasas: naturaleza; normas básicas de su régimen jurídico; principales supuestos. Los precios públicos.

Tema 30. La financiación de las Comunidades Autónomas. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas: principios generales, significado, naturaleza y estructura. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. La Junta arbitral de conflictos. La participación de las Comunidades Autónomas en la Agencia Estatal de la Administración tributaria.

Tema 31. El Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas. Recursos de las Comunidades Autónomas. Cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas: alcance y condiciones de la cesión. Participación en tributos estatales no cedidos. El Fondo de Compensación Interterritorial y las asignaciones de nivelación.

Tema 32. La potestad tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía; sus límites. Las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 33. Haciendas Locales: recursos de las mismas. Tributos: normas generales. Imposición y ordenación. Los impuestos municipales.

Tema 34. El Tribunal de Cuentas; su naturaleza. Composición y organización. Función fiscalizadora. Función jurisdiccional. Idea de los principales procedimientos.

Tema 35. La Cámara de Cuentas de Andalucía: naturaleza y composición. Competencias y funciones. Procedimiento.

DERECHO PENAL

Tema 1. Concepto del Derecho Penal. Las escuelas penales. El Código Penal vigente: estructura, contenido y principios que lo informan. El principio de legalidad.

Tema 2. La Ley Penal en el tiempo: el principio de irretroactividad y sus excepciones. La Ley Penal en el espacio. La extradición. Interpretación de las Leyes Penales.

Tema 3. Concepto del delito según las diversas teorías. Concepto del delito en el Código Penal español. Elementos del delito: el delito como acción; antijuricidad y tipicidad.

Tema 4. El dolo: sus clases. Teoría del error en el Derecho Penal: Error de tipo y error de prohibición. La imprudencia. El delito como acción culpable. El delito como acción punible.

Tema 5. La vida del delito. La excepcionalidad en la punición de la conspiración, proposición y provocación para delinquir. Tentativa de delito. Delito consumado.

Tema 6. El sujeto activo de delito. La participación en el delito. Autores del delito: diversos supuestos. Cómplices.

Tema 7. Formas de aparición del delito. La unidad de delito. El delito continuado y sus características. El delito masa. Concurso de delitos: concurso ideal y concurso real. Concurso de leyes.

Tema 8. Circunstancias que eximen de la responsabilidad criminal. Examen especial de la anomalía o alteración psíquica, la legítima defensa y el estado de necesidad. Las restantes eximentes admitidas en el Código Penal.

Tema 9. Examen de las circunstancias atenuantes y agravantes en el Código Penal. Circunstancia mixta de parentesco.

Tema 10. Concepto y fines de la pena. Sus clases según el código vigente. Reglas de determinación de la pena. Formas sustitutivas de las penas privativas de libertad. La Ley General Penitenciaria.

Tema 11. La responsabilidad civil derivada del delito. Personas civilmente responsables. Extensión de la responsabilidad civil. Particularidades de la responsabilidad civil derivada del delito en relación con los Entes Públicos. Las costas procesales. Cumplimiento de la responsabilidad civil y demás responsabilidades pecuniarias.

Tema 12. Extinción de la responsabilidad penal; sus causas y efectos. Examen especial de la prescripción del delito y de la pena. Cancelación de los antecedentes penales.

Tema 13. La llamada parte especial del Derecho Penal. Idea general de los delitos contra la vida y la integridad física, contra la libertad, contra la integridad moral, contra la libertad e indemnidad sexuales, omisión del deber de socorro, contra la intimidad, derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio, contra el honor y contra las relaciones familiares.

Tema 14. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Idea de los delitos contra los derechos de los trabajadores y contra la seguridad colectiva.

Tema 15. Delitos contra la Hacienda Pública. Delito fiscal. Fraude de subvenciones. Infracciones contables. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 16. De las falsedades. Delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 17. Delitos contra la Administración Pública (I). Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y la violación de secretos.

Tema 18. Delitos contra la Administración Pública (II). Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de sus funciones.

Tema 19. Idea de los delitos contra la Constitución: Examen especial de los delitos cometidos por funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Idea de los delitos contra el orden público, de traición y contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la defensa nacional y contra la comunidad internacional.

Tema 20. La Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores: ámbito de aplicación, procedimien-

to y ejecución de las medidas. Las faltas penales: Sus clases. El principio «non bis in idem». Las leyes penales especiales.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 459/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 459/05, interpuesto por doña Asunción Coarasa Sánchez, contra la desestimación presunta por silencio del Recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de adjudicatarios/as, con indicaciones de puntuación, y se ofertan vacantes a los/las aspirantes seleccionados, correspondiente al Concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, convocado por la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 12 de junio de 2002 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 2688/96 y 2767 acumulados, interpuestos por De la Torre, S.A. y Ayuntamiento de Nerja.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2688/1996 y 2767 acumulados, interpuestos por De la Torre, S.A. y Ayuntamiento de Nerja, siendo la actuación administrativa recurrida, la resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de fecha 29 de mayo de 1996 desestimatoria de recurso interpuesto contra resolución anterior, por la que se autorizó la transmisión de titularidad de la concesión de explotación Cruz de Pinto núm. 6434 a nombre de Dolomias de Nerja, S.A., así como resoluciones dictadas con fechas 18 de enero y 16 de mayo de 1996, por la Consejería de Trabajo e Industria, en expediente sobre cambio de titularidad de la concesión minera referida, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 11 de febrero de 2005, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la mercantil De la Torre, S.A., contra el acto descrito en el primer fundamento de la presente y estimar el planteado por el Ayuntamiento de Nerja en relación a Resolución de 16 de enero de 1998, anulándola en el particular im-

pugnado, declarando la vigencia de Resolución de 17 de octubre de 1996, que declaró caducada la transmisión de la explotación minera enjuiciada. Sin costas.».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º.5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se anuncia interposición de recurso contencioso-administrativo y se emplaza a terceros interesados.

P R E A M B U L O

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, se ha interpuesto por la entidad Baeza, S.A. recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 1716/2004, contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición interpuesto a la resolución de fecha 12 de febrero de 2004 de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, en el expediente de solicitud de ayudas para el fomento de las tecnologías de la información.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

H E R E S U E L T O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1716/2004.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en los citados Autos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.- La Directora General, Pilar Rodríguez López.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmo. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la

citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Frailes (Jaén). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Linares (Jaén). Por un importe de 86.434,08 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Tres. Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén). Por un importe de 46.864,00 euros. Financiación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Cuatro. Ayuntamiento de Torre del Campo (Jaén). Por un importe de 68.980,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén). Por un importe de 108.651,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Seis. Ayuntamiento de Vilches (Jaén). Por un importe de 38.513,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Siete. Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Ocho. Ayuntamiento de Nerja (Málaga). Por un importe de 47.733,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Nueve. Ayuntamiento de Tolox (Málaga). Por un importe de 38.318,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Diez. Ayuntamiento de Almadén de la Plata (Sevilla). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Once. Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Doce. Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla). Por un importe de 35.910,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Trece. Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla). Por un importe de 36.510,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Catorce. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla). Por un importe de 95.192,72 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Sevilla, 20 de septiembre de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 753/2004, interpuesto por Centro de Formación Jaramillo, S.L.

En el recurso de Contencioso-Administrativo núm. 753/2004, interpuesto por Centro de Formación Jaramillo, S.L., contra la Resolución de fecha 17 de agosto de 2004, de la Dirección

Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, recaída en el expte. núm. 41/2002/J/270 R-1, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Centro de Formación Jaramillo, S. L., contra la Resolución anteriormente referenciada, que confirmo por estar ajustada a Derecho; sin hacer imposición de costas»

En virtud de lo establecido en el art. 2.º.4 B de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 20 de septiembre de 2005.- El Secretario General, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 38/2005, interpuesto por Grupo Neteman, SL.

En el recurso de Contencioso-Administrativo núm. 38/2005, interpuesto por Grupo Neteman, S.L., contra la Resolución de fecha 18 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, recaída en el expte. núm. 41/2003/J/459 R-1, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad Grupo Neteman, S.L. contra la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo a que se refiere el presente recurso, que se anula por no ser ajustada a derecho en los términos expuestos en el fundamento de derecho segundo y tercero, procediendo en que en consecuencia que la Administración realice nueva liquidación teniendo en cuenta lo expuesto en los mismos. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas»

En virtud de lo establecido en el art. 2.º.4 B de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 22 de septiembre de 2005.- El Secretario General, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se rectifica la Resolución dictada el 14 de septiembre de 2005.

Vista la Resolución de esta Dirección General de 14 de septiembre de 2005, en la que se califica el Acuerdo suscrito entre

la empresa Willy-Zoco, S.L. y sus trabajadores como Convenio Colectivo Estatutario y, en consecuencia, se ordena la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Visto que se ha incurrido en un manifiesto error de hecho, porque el Acuerdo no ha sido suscrito por la representación legal de los trabajadores, sino por la totalidad de la plantilla y, conforme con lo establecido en el artículo 87.1 del Estatuto de los Trabajadores, la falta de legitimación de la parte social determina que el Acuerdo firmado no constituye un Convenio Colectivo en sentido estricto, sino un pacto o acuerdo entre partes, que no es susceptible de inscripción en el Registro General de Convenios Colectivos de Trabajo ni de publicación en el BOJA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1 del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, al artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores de hecho en que se haya incurrido, el Real Decreto 4043/1982 de 29 de diciembre sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

R E S U E L V E

Primero. Rectificar y dejar sin efecto la Resolución dictada el 14 de septiembre de 2005, publicada en el BOJA de 6 de octubre de 2005, que ordenaba la inscripción de la del Acuerdo de la empresa Willy-Zoco, S.L., en el Registro General de Convenios Colectivos de Trabajo y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Ordenar la rectificación correspondiente en el Registro General de Convenios Colectivos de Trabajo.

Tercero. Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, entregando a las partes copia literal con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y, que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 482 de la referida Ley.

Sevilla, 21 de octubre de 2005.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benitez.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los

Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional.

Expte.	Beneficiario	Importe
11/2005/J114 R:1	Ric Salón de Belleza, S.L.	92.178,15 euros
11/2005/J133 R:1	Asociación Recreativa y Cultural Club Nazaret	44.415,00 euros
11/2005/J138 R:1	Asociación de Desempleados PM40 y otros	45.823,65 euros

Cádiz, 20 de octubre de 2005.- El Director, Juan Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2005), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.15.00.01.11. .77402.76A .5

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ALCON CUADRADO LUCAS	AREEXP04 EH1101 2005 / 000038	SANLUCAR DE BARRAMEDA	6.010,00
BARRERA DIANEZ ANTONIO	AREEXP04 EH1101 2005 / 000029	PUERTO SERRANO	15.025,00
BARRERA MELLADO ANTONIO	AREEXP04 EH1101 2005 / 000031	PUERTO SERRANO	4.125,50
CALLE GUERRERO DIEGO	AREEXP04 EH1101 2005 / 000084	PRADO DEL REY	5.648,00
CANO AGUIRRE MARIA DEL CARMEN	AREEXP04 EH1101 2005 / 000011	CÁDIZ	2.804,50
CARPINTERIA LA PALOMA-JANDA SL	AREEXP04 EH1101 2005 / 000020	BENALUP	3.322,00
CARPINTERIA MICEAS SL	AREEXP04 EH1101 2005 / 000019	BENALUP	10.050,00
CREACIONES ALDI, SL EN CONSTITUCION	AREEXP04 EH1101 2005 / 000047	UBRIQUE	16.283,50
CREACIONES BOHORQUEZ, SL	AREEXP04 EH1101 2005 / 000081	UBRIQUE	1.502,50
EN-HACORE,S.COOP.AND	AREEXP04 EH1101 2005 / 000013	JEREZ DE LA FRONTERA	7.765,50
FABRICA DE MUEBLES DIEGO CASTRO SL	AREEXP04 EH1101 2005 / 000049	EL BOSQUE	1.502,50
FERNANDEZ GARCIA JOSE	AREEXP04 EH1101 2005 / 000064	UBRIQUE	732,50
FERNANDEZ POZUELO MATILDE	AREEXP04 EH1101 2005 / 000037	SANLUCAR DE BARRAMEDA	2.750,00
GARCIA CANDON FRANCISCO JAVIER	AREEXP04 EH1101 2005 / 000004	CHICLANA DE LA FRONTERA	13.250,00
GARCIA MORENO JOSE	AREEXP04 EH1101 2005 / 000059	UBRIQUE	3.790,00
GUERRA ROMAN JUAN MANUEL	AREEXP04 EH1101 2005 / 000056	ALGAR	1.024,50
INFANTES TEJEA JOSEFA	AREEXP04 EH1101 2005 / 000032	VILLAMARTIN	300,00
JIMENEZ SERRANO MERCEDES	AREEXP04 EH1101 2005 / 000061	GRAZALEMA	1.110,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
L. DOMORT, SL	AREEXP04 EH1101 2005 / 000045	UBRIQUE	1.502,50
LLUCIA GONZALEZ FRANCISCO	AREEXP04 EH1101 2005 / 000014	UBRIQUE	8.024,50
LOPEZ RUBIALES JOSE	AREEXP04 EH1101 2005 / 000063	UBRIQUE	901,50
MANUFACTURAS CIDES SL	AREEXP04 EH1101 2005 / 000048	UBRIQUE	6.497,50
MENACHO RODRIGUEZ SIXTO	AREEXP04 EH1101 2005 / 000044	UBRIQUE	409,00
MORENO OLMEDO ANGEL	AREEXP04 EH1101 2005 / 000041	UBRIQUE	2.922,00
MUJISA S.L.L.	AREEXP04 EH1101 2005 / 000067	EL BOSQUE	1.025,00
MULERO CALDERON MARIA DE LOS REMEDIOS	AREEXP04 EH1101 2005 / 000069	OLVERA	1.209,00
OLIVENCIA RAYA JOSE MANUEL	AREEXP04 EH1101 2005 / 000012	EL PUERTO DE SANTA MARIA	5.062,50
ORDOÑEZ MORENO MIGUEL	AREEXP04 EH1101 2005 / 000010	UBRIQUE	2.220,00
PEÑA BENITEZ FERNANDO	AREEXP04 EH1101 2005 / 000055	UBRIQUE	823,00
PEREZ ANDRIA AMALIA	AREEXP04 EH1101 2005 / 000021	CÁDIZ	2.795,50
PUERTAS Y TABLEROS PEPIN, SL	AREEXP04 EH1101 2005 / 000071	SANLUCAR DE BARRAMEDA	9.919,47
RIVERO RODRIGUEZ JUAN	AREEXP04 EH1101 2005 / 000060	UBRIQUE	1.238,50
RODRIGUEZ MACIAS JOSE LUIS	AREEXP04 EH1101 2005 / 000034	BENALUP	4.350,00
ROMERO-HAUPOLD CABALLERO AFRICA ISABEL	AREEXP04 EH1101 2005 / 000079	EL PUERTO DE SANTA MARIA	9.265,00
SALGUERO CORBACHO JUAN CARLOS	AREEXP04 EH1101 2005 / 000066	EL BOSQUE	5.857,50
SANCHEZ CASTELLANO FRANCISCO MANUEL	AREEXP04 EH1101 2005 / 000024	MEDINA-SIDONIA	8.844,00
SANCHEZ FERNANDEZ MANUEL	AREEXP04 EH1101 2005 / 000022	ALCALA DE LOS GAZULES	568,50
SANCHEZ NUÑEZ ANDRES	AREEXP04 EH1101 2005 / 000051	UBRIQUE	1.120,50
SDAD COOP ANDALUZA JUGUM DE NUEVA JARILLA	AREEXP04 EH1101 2005 / 000039	JEREZ DE LA FRONTERA	660,00
TORO VILLALOBOS ANTONIO	AREEXP04 EH1101 2005 / 000058	UBRIQUE	1.389,50

Cádiz, 18 de octubre de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1376/05 interpuesto por don Rafael Alfonso Gómez García Castro y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de octubre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 18 DE OCTUBRE DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1376/05 INTERPUESTO POR DON RAFAEL ALFONSO GOMEZ GARCIA CASTRO Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se

aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1376/05 interpuesto por don Rafael Alfonso Gómez García Castro y otros, contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resoluciones de 6, 7 y 14 de abril de 2005, de la misma Dirección General, desestimatorias de recursos potestativos de reposición interpuestos frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de octubre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1376/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de octubre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1343/05 interpuesto por doña Ana Padial Castilla, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de octubre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 18 DE OCTUBRE DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1343/05 INTERPUESTO POR DOÑA ANA PADIAL CASTILLA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se

aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1343/05 interpuesto por doña Ana Padial Castilla contra la Resolución de 19 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Auxiliares de Enfermería, dependientes del SAS. y contra Resolución de 23 de marzo de 2005, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de octubre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1343/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de octubre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1342/05 interpuesto por doña María Teresa Ramírez Maldonado, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de octubre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 18 DE OCTUBRE DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1342/05 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA TERESA RAMIREZ MALDONADO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1342/05 interpuesto por doña María Teresa Ramírez Maldonado contra la Resolución de 19 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del

SAS, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Auxiliares de Enfermería, dependientes del SAS, y contra Resolución de 23 de marzo de 2005, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de octubre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1342/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de octubre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1268/05 interpuesto por don Fernando Zambrano Barea y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de octubre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 18 DE OCTUBRE DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1268/05 INTERPUESTO POR DON FERNANDO ZAMBRANO BAREA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1268/05 interpuesto por don Fernando Zambrano Barea, contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la

categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 17 de marzo de 2005, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de octubre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1268/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de octubre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1263/05 interpuesto por don Diego Sánchez Serrano y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de octubre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 18 DE OCTUBRE DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1263/05 INTERPUESTO POR DON DIEGO SANCHEZ SERRANO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1263/05 interpuesto por don Diego Sánchez Serrano contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de

Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra desestimación por silencio administrativo de recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de octubre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1263/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de octubre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, en el recurso núm. 535/05 interpuesto por don José Jarana Molero, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de octubre de 2005, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso PA núm. 535/05 interpuesto por don José Jarana Molero, contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 8 de junio de 2005, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de octubre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 22 de marzo de 2006, a las 12:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, PA núm. 535/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de octubre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Beas (Huelva), para las obras de ampliación y reforma de consultorio local de dicha localidad.

En el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto anunciar la subvención concedida al Ayuntamiento de Beas (Huelva).

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer público el convenio de cooperación de fecha 28 de septiembre de 2005, entre la Delegación Provincial de Salud y el Ayuntamiento de Beas, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Beas (Huelva), para la ampliación y reformas del consultorio local de dicha localidad, por importe de doscientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho euros con ochenta céntimos (256.858,80 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2005: 54.731,70 euros.

Anualidad 2006: 448,38 euros.

Anualidad 2007: 56.130,37 euros.

Anualidad 2008: 61.435,59 euros.
Anualidad 2009: 84.112,76 euros.

Huelva, 18 de octubre de 2005.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Aroche (Huelva), para las obras de ampliación de consultorio local de dicha localidad.

En el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto anunciar la subvención concedida al Ayuntamiento de Aroche (Huelva).

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer público el convenio de cooperación de fecha 28 de septiembre de 2005, entre la Delegación Provincial de Salud y el Ayuntamiento de Aroche, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Aroche (Huelva), para la ampliación y del consultorio local de dicha localidad, por importe de ciento ochenta mil euros (180.000,00 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2005: 46.866,62 euros.
Anualidad 2006: 448,38 euros.
Anualidad 2007: 41.721,32 euros.
Anualidad 2008: 26.065,62 euros.
Anualidad 2009: 64.898,06 euros.

Huelva, 18 de octubre de 2005.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), para las obras de ampliación y reforma de consultorio local de dicha localidad.

En el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto anunciar la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva)

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer público el convenio de cooperación de fecha 28 de septiembre de 2005, entre la Delegación Provincial de Salud y el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), para la ampliación y reformas del consultorio local de dicha localidad, por importe de ciento cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (144.154,76 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2005: 50.381,14 euros.
Anualidad 2006: 448,38 euros.
Anualidad 2007: 44.010,01 euros.
Anualidad 2008: 49.315,23 euros.

Huelva, 18 de octubre de 2005.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alosno (Huelva), para las obras de reforma de consultorio local de dicha localidad.

En el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto anunciar la subvención concedida al Ayuntamiento de Alosno (Huelva)

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la Resolución del Delegado Provincial de Salud de fecha 28 de julio de 2005, al Ayuntamiento de Alosno (Huelva) por la que se concede una subvención, para las reformas del consultorio local, por importe de nueve mil cuatrocientos setenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (9.479,84 euros), a ejecutar en la:

Anualidad 2005: 9.479,84 euros.

Huelva, 18 de octubre de 2005.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva), para las obras de reparación del consultorio auxiliar de «Minas de Herrerías», perteneciente a dicho término municipal.

En el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el Artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el Artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto anunciar la subvención concedida al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva).

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la Resolución del Delegado Provincial de Salud de fecha 29 de julio de 2005, al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva), por la que se concede una subvención, para la reparación del consultorio auxiliar de Minas Herrerías, perteneciente a dicho término municipal, por importe de veintisiete mil quinientos treinta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (27.538,98 euros), a ejecutar en la:

Anualidad 2005: 27.538,98 euros.

Huelva, 18 de octubre de 2005.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 14 de octubre de 2005, por la que se concede ampliación de la oferta educativa a la Escuela Municipal de Música de Ronda (Málaga).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Ronda (Málaga), titular de la Escuela Municipal de Música de ese municipio, solicitando la ampliación de su oferta instrumental, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía.

Resultando que por Orden de 27 de noviembre de 2000 (BOJA de 26 de diciembre), se concedió autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Ronda (Málaga).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la ampliación de la oferta instrumental, en la especialidad de Flauta Travesera, de la Escuela Municipal de Música de Ronda (Málaga), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Escuela Municipal de Música.
Titular: Excmo. Ayuntamiento de Ronda (Málaga).
Domicilio: Avda. de Málaga, 55.
Localidad: Ronda.
Municipio: Ronda.
Provincia: Málaga.
Código del Centro: 29000220.
Ambitos de actuación que se autorizan:

- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: piano, saxofón, trompeta y flauta travesera.
- Formación musical complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

Segundo. Esta modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad

con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 18 de octubre de 2005, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios, durante el curso 2005/2006.

La Orden de 17 de marzo de 2005 (BOJA núm. 67, de 7 de abril), de la Consejería de Educación, efectuó la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, durante el curso 2005/2006.

Vista la solicitud presentada y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, ha resuelto:

Primero. Conceder al Sindicato de Estudiantes, CIF: G-41375817, una subvención cuyo importe asciende a 9.000 euros, como se recoge en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. 1. La subvención concedida tiene por finalidad colaborar en la realización de las actividades propuestas por la organización beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 1 de la Orden de convocatoria, tal como se recogen en el citado Anexo I, según lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y estará imputada a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.01.00.0900.48601.42F.7 y 3.1.18.00.01.00.0900.48601.42F.3.2006.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2005/2006 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2005.

Tercero. 1. Una vez resuelta la convocatoria, la cantidad asignada se abonará durante el curso académico 2005/2006, mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado los beneficiarios/as. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. El primer pago se realizará en el primer trimestre del curso académico 2005/2006 por un importe no superior al 75% de la ayuda concedida, y un segundo pago-liquidación por el resto, una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada, salvo que el importe sea igual o inferior a 6.050 euros, en cuyo caso se efectuará un solo pago por el total de la ayuda concedida.

3. De acuerdo con el artículo 32.4 de la Ley 3 de 2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, para poder efectuar el pago de las subvenciones, deberá ser tenido en cuenta lo siguiente:

a) No se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.050 euros.

b) Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios/as que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, en el mismo programa.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la resolución de concesión.

Cuarto. 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en los apartados 4 y 5 del presente artículo.

2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la justificación documental del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión de acuerdo con los artículos 30 de la Ley General de subvenciones y el 108 f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. La justificación de las ayudas solicitadas por las asociaciones y federaciones provinciales beneficiarias se realizará ante la Delegación Provincial concesionaria, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción del primer pago, sin perjuicio de que los beneficiarios la presenten con anterioridad al pago.

5. La justificación de las ayudas solicitadas por las federaciones y confederaciones de ámbito regional se realizará ante la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción del primer pago, sin perjuicio de que los beneficiarios la presenten con anterioridad al pago.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. Dichas facturas podrán justificar actividades de las confederaciones, de las federaciones o de sus asociados, relativas, en todos los casos, al Plan de Actividades presentado, debiendo contener todos los requisitos formales exigibles a las mismas, y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades, que deberá incluir:

- Una información completa, cuantitativa y cualitativamente, sobre las actividades realizadas.

- Todos los datos que permitan identificar claramente las acciones realizadas y su relación con el proyecto presentado, con aportación de documentos donde se establezca claramente la efectiva aparición de la publicidad de cofinanciación o financiación por parte de la Administración que concede la subvención.

- En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios, e imputarse gastos de este tipo, deberá adjuntarse un ejemplar de los mismos, en el que figurará inexcusablemente la referencia a la publicidad de la financiación por la Junta de Andalucía.

7. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades provinciales o regionales, deberán estar debidamente diligenciados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

8. Con carácter adicional, los beneficiarios estarán obligados a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

9. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en los casos en los que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptado.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 2005.- El Director General, Francisco L. Martos Crespo.

ANEXO I

Entidad/CIF	Actividades para las que se concede la subvención	Presupuesto presentado	Subvención concedida	%	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006
Sindicato de Estudiantes G-41375817	1. Actividades de sensibilización en la igualdad de género. 2. Actividades de formación de la ciudadanía, de fomento de la participación y del trabajo en equipo, de cooperación y asociacionismo.	9.000,00 euros	9.000,00 euros	100%	6.300,00 euros	2.700,00 euros

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

El artículo primero de la Resolución de 8 de enero de 2002 (BOJA núm. 13 de 31 de enero) y el artículo primero de la Resolución de 4 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 244 de 19 de diciembre) delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la competencia para otorgar o denegar las autorizaciones administrativas mencionadas en el artículo 5 del Decreto 87/1996 de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía.

Por razones de orden técnico y eficacia administrativa se aconseja avocar la delegación conferida por la mencionada Resolución de 8 de enero de 2002 y 4 de diciembre de 2003 en relación al conocimiento y la resolución de los siguientes procedimientos administrativos de los Centros que son de titularidad de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social siempre que se hayan iniciado a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución:

- Autorización previa de creación, construcción y modificación sustancial de carácter estructural.
- Autorización de funcionamiento y modificación sustancial de carácter funcional.
- Autorización de cierre de centros.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia para otorgar o denegar las autorizaciones administrativas citadas de los centros de titularidad de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, delegada en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 19 de octubre de 2005.- El Director General, José Gallardo Fernández.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería.

El artículo primero de la Resolución de 8 de enero de 2002 (BOJA núm. 13 de 31 de enero) delega en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla la competencia para otorgar o denegar las autorizaciones administrativas mencionadas en el artículo 5 del Decreto 87/1996 de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía.

Por razones de orden técnico y eficacia administrativa se aconseja avocar la delegación conferida por la mencionada

Resolución de 8 de enero de 2002 en relación al conocimiento y la Resolución del expediente correspondiente al Centro de Día «El Romero», sito en C/ San Antonio, s/n, de la localidad de El Pedroso, provincia de Sevilla

En su virtud, en el ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia para el conocimiento y la resolución administrativa del expediente correspondiente al Centro de Día «El Romero», sito en C/ San Antonio, s/n, de la localidad de El Pedroso, provincia de Sevilla, delegada en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 21 de octubre de 2005.- El Director General, José Gallardo Fernández.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, género de subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48202.30.8
Expediente: 0000040/620/2005/11
Entidad: AMAR.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 5.600,00 euros.

Cádiz, 7 de septiembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, género de subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48500.31G.3
Expediente: 522/2005/11/000066

Entidad: Comité Ciudadano Antisida Campo de Gibraltar.
Localidad: Algeciras.
Cantidad: 3.900,00 euros.

Cádiz, 23 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, género de subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48500.31G.3
Expediente: 522/2005/11/000064.
Entidad: Federación AV. V 88 Ubrique Sierra.
Localidad: Ubrique.
Cantidad: 4.500,00 euros.

Cádiz, 23 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, género de subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48500.31G.3
Expediente: 522/2005/11/000002.
Entidad: Márgenes y Vínculos.
Localidad: Los Barrios.
Cantidad: 11.400,00 euros.

Cádiz, 23 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005 se estableció un régimen de conce-

sión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, género de subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48500.31G.3
Expediente: 522/2005/11/000056.
Entidad: Coordinadora Abril.
Localidad: Estación de San Roque.
Cantidad: 4.500,00 euros.

Cádiz, 28 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, género de subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48500.31G.3
Expediente: 522/2005/11/000054.
Entidad: Asociación Montenegro.
Localidad: San Martín del Tesorillo.
Cantidad: 4.600,00 euros.

Cádiz, 28 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, género de subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48500.31G.3
Expediente: 522/2005/11/000011.

Entidad: Asociación Nivel.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 3.000,00 euros.

Cádiz, 28 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, género de subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48500.31G.3
Expediente: 522/2005/11/000010.
Entidad: Asociación Nivel-Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 6.900,00 euros.

Cádiz, 28 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Ciudades ante las Drogas.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Ciudades ante las Drogas.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, género de subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.46200.31B.8
Expediente: 000085/620/2005/11.
Entidad: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.
Localidad: La Línea de la Concepción.
Cantidad: 21.030,36 euros.

Cádiz, 5 de octubre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Ciudades ante las Drogas.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Ciudades ante las Drogas.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, género de subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.46200.31B.8
Expediente: 000084/620/2005/11.
Entidad: Ayuntamiento de Puerto Real.
Localidad: Puerto Real.
Cantidad: 18.025,30 euros.

Cádiz, 5 de octubre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, género de subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48202.31B.8
Expediente: 0000027/620/2005/11.
Entidad: Asociación La Comunidad.
Localidad: Barbate.
Cantidad: 3.500,00 euros.

Cádiz, 6 de octubre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, género de subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48500.31G.3
Expediente: 522/2005/11/000021.
Entidad: Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 5.400,00 euros.

Cádiz, 10 de octubre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Lepe o de Recoberos», en el término municipal de Villablanca, provincia de Huelva (VP 210/03).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Lepe o de Recoberos», en el tramo comprendido desde el suelo urbano de Villablanca hasta el enlace con la vía pecuaria «Vereda de la Cañada», en el término municipal de Villablanca (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Villablanca, provincia de Huelva, fueron clasificadas por Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 23 de noviembre de 1990, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 1 de febrero de 1991.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de julio de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Lepe o de Recoberos», en el término municipal de Villablanca, provincia de Huelva.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 4 de noviembre de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 194 de fecha 23 de agosto de 2003. En el acta de apeo se recogieron manifestaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 77 de fecha 20 de abril de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la Presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 11 de julio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado,

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Camino de Lepe o de Recoberos», en el término municipal de Villablanca, provincia de Huelva, fue clasificada por Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 23 de noviembre de 1990, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 1 de febrero de 1991, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en dicho acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones recogidas en el acta de deslinde se informa lo siguiente:

- Don Antonio Martín Estévez manifiesta que pese a que él ha puesto su valla a 2 metros dentro de su parcela con respecto a tueras existentes en la carretera, no entiende cómo es posible que los 20,89 metros afecten a su propiedad. Además quiere hacer constar que el eje actual de la carretera no es el del anterior camino, sino que estaría desplazado hacia la derecha.

- Don Lorenzo González Santos, actuando en representación de su esposa e hijos, doña Emilia Ponce Quintero y don Juan José y doña Juliana González Ponce, manifiesta que en la parcela 9/305 el camino antiguo estaba hacia el sur respecto a la carretera actual.

- Don Pacífico González Santos, actuando en representación de su esposa, doña Blanca Gómez Vaz manifiesta que frente a su parcela el camino se desplaza hacia la derecha, no coincidiendo el eje de la vía pecuaria con el de la actual carretera.

- Doña Catalina Vaz Rodríguez manifiesta que desde el punto 48 hasta donde termina la parcela 9/381, la vía pecuaria se desplaza más hacia el sur de lo que aparece en los planos de deslinde.

- Don José Martín Santos manifiesta que el camino antiguo estaba desplazado más a la derecha.

Para determinar el trazado de la vía pecuaria se ha realizado una investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen. Esta documentación forma parte de la propuesta de deslinde, y además dado su carácter público puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva:

- Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villablanca

- Planos Catastrales del término municipal de Villablanca escala 1:5.000.

- Mapa topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.

- Plano Topográfico Nacional escala 1:25.000 y 1:50.000

- Plano Histórico Topográfico Nacional escala 1:50.000

- Ortofoto vuelo 1998

- Vuelo Americano del año 1956

- Plano Histórico, escala 1:2.000

- Bosquejo planimétrico de Villablanca

- Planos del Cuaderno de Trashumancia núm. 0 del ICONA, año 1992, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del

estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

De lo anteriormente expuesto se concluye que el deslinde se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998.

Durante el trámite de audiencia e información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

- La Confederación Hidrográfica del Guadiana alega que la Vereda del Camino de Lepe o de Recoberos afecta al Dominio Público Hidráulico de los arroyos tributarios del Arroyo Valdejudios, por lo que habrá que respetar lo establecido en el Real Decreto 849/1986, en el supuesto de que se realicen obras sobre dicho dominio público hidráulico.

El procedimiento que nos ocupa, el deslinde, tiene por único objeto definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación y no supone la realización de obras sobre el dominio público hidráulico mencionado.

- Doña Isabel Belzunce Sánchez, alega:

1. Que el deslinde se fundamenta en el Plano del Deslinde Litoral Occidental, Bosquejo Planimétrico basado en un plano de finales del siglo XIX, señalando que no se puede sacar una conclusión indubitada sobre el paso de la vía pecuaria por su propiedad. Arbitrariedad de la actuación administrativa.

El deslinde de la vía pecuaria Vereda del Camino de Lepe o de los Recoberos se ha realizado en base al proyecto de clasificación de las Vías pecuarias del término municipal de Villablanca, aprobado por Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca de 23 de noviembre de 1990, que constituye un acto administrativo firme y consentido. El trazado de la vía pecuaria ha sido determinado siguiendo el procedimiento descrito y con el apoyo de la documentación referida en la contestación a las alegaciones de don José Martín Santos.

En cuanto a la arbitrariedad a la que hace alusión la alegante, señalar que el motivo del deslinde de esta vía pecuaria es la recuperación del dominio público pecuario en diversos municipios de la provincia de Huelva, por su especial problemática en cuanto a la conservación del patrimonio público. Se ha llevado a cabo cumpliendo todos los trámites legalmente establecidos en la Ley 3/1995 de 23 de marzo y en el Decreto 155/1998, conforme a los antecedentes documentales recopilados y estudios técnicos necesarios efectuados. Así mismo el expediente ha sido objeto de información pública para conocimiento de los interesados del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria. Por ello no cabe hablar de arbitrariedad en la actuación administrativa.

2. Que en el proyecto de deslinde no se ha contemplado ningún tipo de abrevadero, descansadero, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, para decir que debido a la falta de estos lugares la mencionada vía pecuaria no es tan siquiera un paso de ganado habitual. Su uso es de tráfico rodado y no de tránsito ganadero.

En el Proyecto de clasificación del término municipal de Villablanca no figura ningún lugar asociado a esta vía pecua-

ria, siendo el deslinde el acto administrativo por el que se definen los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

En cuanto a la afirmación de que la vía es objeto de tráfico rodado, constituyendo una carretera secundaria de la red provincial, señalar que la vías pecuarias son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en consecuencia inalienables, imprescriptibles e inembargables, encontrándose adscritas a la Consejería de Medio Ambiente. En este caso ha tenido lugar una mutación demanial tácita motivada por una superposición de dominios públicos: el dominio público pecuario y el dominio público viario. De acuerdo con el artículo 58 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la mutación demanial se produce por el cambio de afectación de un bien que ya sea de dominio público. En concreto se ha producido un cambio de uso vía pecuaria a uso carretera. No obstante, la vía pecuaria, en cuanto bien de dominio público de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debe ser deslindada, sin perjuicio de la existencia de la carretera mencionada, para depurar su situación física y jurídica, en previsión de que se produzca el supuesto de hecho contemplado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 155/1998, que al referirse a las vías pecuarias afectadas por obras públicas establece que «en caso de abandono o pérdida de la funcionalidad de la obra pública, los terrenos que con anterioridad hubiesen sido vías pecuarias revertirán a su situación inicial mediante la correspondiente mutación demanial y, en su caso, cambio de titularidad de los mismos.

3. Naturaleza expropiatoria del procedimiento.

De conformidad con el art. 2 de la Ley 3/1995 de 23 marzo de Vías Pecuarias y el art. 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el art. 7 de la citada Ley define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por otra parte el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de recuperar un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes ni a los intrusantes.

4. Disconformidad con la anchura de la vía pecuaria.

Si bien la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias establece una anchura no superior a 20 metros para la vereda, el acto de deslinde de la vía pecuaria debe realizarse en base a un acto de clasificación en el cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. La vía pecuaria objeto del presente procedimiento fue clasificada por Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 23 de noviembre de 1990, acto administrativo aprobado y firme con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 3/1995. Por lo tanto el deslinde debe comprender la totalidad de la anchura con la que fue clasificada la vía pecuaria, es decir 20,89 metros. En este sentido la sentencia del TSJ de Andalucía de 24 de mayo de 1999, estableció que la clasificación es un acto consentido y firme, resultando extemporánea su impugnación una vez transcu-

rridos los plazos establecidos para la misma, con ocasión del deslinde.

5. Que con anterioridad sufrió pérdidas de terrenos como consecuencia de las obras de trazado y mejoramiento de la carretera por parte de la Diputación Provincial.

La actuación de la Diputación Provincial de Huelva, Administración Pública sin competencias en materia de vías pecuarias tuvo lugar sobre el tramo de carretera al que hace alusión la alegante, aunque también tuvo incidencia en el dominio público pecuario. Precisamente, el objeto del presente procedimiento es definir los límites de la Vereda del Camino de Lepe o Recoberos de acuerdo con la clasificación aprobada, no procediendo entrar a valorar la labor realizada por la Diputación Provincial de Huelva, ya que se trata de una Administración distinta a la actuante en el expediente que nos ocupa.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, con fecha 25 de abril de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de julio de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Lepe o de Recoberos», en el tramo comprendido desde el suelo urbano de Villablanca hasta el enlace con la vía pecuaria «Vereda de la Cañada», en el término municipal de Villablanca (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud deslindada: 4.168,37 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción:

Descripción del tramo desde inicio, en casco urbano de Villablanca hasta el enlace con la vía pecuaria «Vereda de la Cañada de Adrián»: Finca rústica, en el término municipal de Villablanca, provincia de Huelva, de forma rectangular alargada, con una anchura de 20,89 metros y longitud deslindada de 4.168,37 metros dando una superficie total de 87.077,26 m², que en adelante se conocerá como «Vereda del Camino de Lepe o Recoberos», y linda al Norte con fincas propiedad de don Benito José Núñez, Ayto. de Villablanca, Ctra. H-1211 (Carretera de Lepe a Villablanca), Ayto. de Villablanca, doña María Díaz Martín, don José Mendoza Martín, doña Isabel Orta Rubio Gómez, doña Ana González Martín, don Angel y doña Gertrudis Lorenzo Ru-

bio, Camino de los Montes, don Eloy Rodríguez Castillo, don Juan Alfonso Martín, don Francisco Alvaz Domínguez, don David López Cobos y M.^a del Carmen Martín Ruiz, don Francisco Díaz Acevedo y 4 más, don Hortensio Alvarez González, regajo de La Redondela, don Joaquín Abreu Rodríguez y doña Carmen Orta Díaz, doña Emilia Ponce Quintero, don Manuel Pinell Serrano y 1 más, doña María Reyes Rodríguez, don Enrique Alvarez González, doña Isabel Rodríguez Contreras y 1 más, doña Blanca Gómez González, doña Caridad Sánchez Domínguez y don Antonio Fernández Franco, don Manuel Fernández González y 1 más, doña Blanca Gómez Vaz, don Domingo Alonso Gómez y 1 más, doña Francisca Gómez Vaz, doña Josefa Gómez Díaz, doña Manuela Contreras González, don Manuel González González y 2 más, arroyo de Valdemurta, don Hilario de la Cruz Rodríguez, doña Blanca de la Cruz Rodríguez y Hm., don José Martín Santos, don Manuel y doña Catalina Vaz Rodríguez, don Francisco Gómez Gómez y doña María Gómez Roldán, don Francisco Carrasco Yáñez, don Guillermo Gómez Serrano y doña Ana M.^a Gómez Gómez, Vereda de Mencebarrio (Camino de la Barca), don Manuel Sánchez Orta, don José Rubio Silverio y doña Dolores Neto Martín, doña María Gómez Martín, don José Alfonso García, arroyo de la Maecegososa, don Juan Manuel Santana Contreras, don Leopoldo Delea, don José Gómez Rodríguez y Vereda de la Cañada de Adrián; Al Sur con las fincas propiedad de don Domingo Alonso Gómez y 1 más, Ayuntamiento de Villablanca, doña Ana Filomena González Martín, doña Lucía Pérez Martín, don Francisco Díaz Martín, don José Núñez Núñez y doña Mercedes Guirado Díaz, don Juan José Ponce Alvarez y 1 más, don Juan José y doña Juliana González Ponce, Herederos de don José Urbano Orta-Rubio, doña Prudencia Urbano Orta-Rubio, camino de La Redondela, don Manuel Sánchez Orta, regajo de La Redondela, don Cayetano Franco Lorenzo, doña Ana María Gómez Fernández, don Cayetano Franco Lorenzo, don Manuel Rodríguez Carrasco, don Francisco Díaz Martín, don Francisco Ortega Carretero, doña Isabel Alvarez Gómez y 1, don José Rodríguez Orta, arroyo de Valdemurta, don Manuel Pérez Rodríguez, doña Juana Martín Alonso, doña M.^a Blanca Martín González, don Francisco Martín Rodríguez, don Antonio Alfonso García, don Matías Alfonso García, don José Alfonso García, doña Isabel Orta-Rubio Gómez, don José Rubio Silverio, Ayuntamiento de Villablanca, doña Isabel Orta-Rubio Gómez, arroyo de la Maecegososa, doña Isabel Orta-Rubio Gómez, don Luis Carrasco Rodríguez, y doña Isabel Belzunce Sánchez y don Claudio García Mariotte; Al Este con la «Vereda del Camino de Lepe o de Recoberos», Ctra. H-1211 (Carretera de Lepe a Villablanca), Ayuntamiento de Villablanca, y doña Isabel Belzunce Sánchez y don Claudio García Mariotte, y al Oeste con la población de Villablanca y con la «Vereda del Camino Viejo de Ayamonte».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE LEPE O DE RECOBEROS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILLABLANCA, PROVINCIA DE HUELVA

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

VEREDA DEL CAMINO DE LEPE O DE RECOBEROS

Punto	X	Y	Punto	X	Y
			1'A	115.445,169	4.137.449,063
1	115.458,886	4.137.423,050	1'	115.464,948	4.137.443,075
2	115.517,610	4.137.405,271	2'	115.520,813	4.137.426,162
3	115.564,799	4.137.404,786	3'	115.566,407	4.137.425,693
4	115.609,512	4.137.398,334	4'	115.613,693	4.137.418,870
5	115.663,981	4.137.383,942	5'	115.673,426	4.137.403,086
6	115.703,687	4.137.353,233	6'	115.718,115	4.137.368,525
7	115.763,518	4.137.284,523	7'	115.779,122	4.137.298,462
8	115.787,036	4.137.258,857	8'	115.801,096	4.137.274,482
9	115.849,400	4.137.212,768	9'	115.861,301	4.137.229,989
10	115.916,768	4.137.169,305	10'	115.927,766	4.137.187,108
11	115.961,930	4.137.142,617	11'	115.971,994	4.137.160,972
12	116.002,830	4.137.121,876	12'	116.011,457	4.137.140,960
13	116.055,982	4.137.100,661	13'	116.063,978	4.137.119,997
14	116.126,538	4.137.070,456	14'	116.136,373	4.137.089,004
15	116.152,049	4.137.054,081	15'	116.165,102	4.137.070,565
16	116.185,227	4.137.021,983	16'	116.200,857	4.137.035,973
17	116.221,018	4.136.975,695	17'	116.237,732	4.136.988,283
18	116.257,456	4.136.926,012	18'	116.273,920	4.136.938,940
19	116.278,093	4.136.901,437	19'	116.292,192	4.136.917,183
20	116.317,995	4.136.874,818	20'	116.328,367	4.136.893,050
21	116.369,109	4.136.850,367	21'	116.377,217	4.136.869,681
22	116.441,733	4.136.823,957	22'	116.448,017	4.136.843,934
23	116.542,037	4.136.797,190	23'	116.547,323	4.136.817,434
24	116.648,861	4.136.769,909	24'	116.652,452	4.136.790,586
25	116.688,856	4.136.766,143	25'	116.689,158	4.136.787,129
26	116.755,520	4.136.770,488	26'	116.755,735	4.136.791,468
27	116.788,254	4.136.767,680	27'	116.791,276	4.136.788,420
28	116.825,731	4.136.759,937	28'	116.831,868	4.136.780,033
29	116.858,799	4.136.746,385	29'	116.867,791	4.136.765,311
30	116.896,751	4.136.725,744	30'	116.907,289	4.136.743,829
31	116.926,492	4.136.707,221	31'	116.937,387	4.136.725,084
32	116.988,038	4.136.670,471	32'	116.996,695	4.136.689,670
33	117.037,538	4.136.654,669	33'	117.042,047	4.136.675,192
34	117.117,290	4.136.644,767	34'	117.119,494	4.136.665,577
35	117.185,906	4.136.638,750	35'	117.186,677	4.136.659,684
36	117.285,929	4.136.640,131	36'	117.285,260	4.136.661,046
37	117.366,756	4.136.644,185	37'	117.365,022	4.136.665,047

Punto	X	Y	Punto	X	Y
38	117.448,647	4.136.653,705	38'	117.446,646	4.136.674,535
39	117.505,391	4.136.658,012	39'	117.503,087	4.136.678,819
40	117.618,295	4.136.674,475	40'	117.615,381	4.136.695,193
41	117.726,073	4.136.689,085	41'	117.723,613	4.136.709,865
42	117.782,609	4.136.694,813	42'	117.781,803	4.136.715,760
43	117.874,721	4.136.692,596	43'	117.875,123	4.136.713,514
44	117.995,078	4.136.690,870	44'	117.995,592	4.136.711,787
45	118.049,206	4.136.688,990	45'	118.050,507	4.136.709,880
46	118.087,896	4.136.685,510	46'	118.091,431	4.136.706,198
47	118.111,143	4.136.679,605	47'	118.117,581	4.136.699,556
48	118.130,999	4.136.671,778	48'	118.139,068	4.136.691,086
49	118.206,407	4.136.638,446	49'	118.214,429	4.136.657,775
50	118.234,517	4.136.627,526	50'	118.241,283	4.136.647,343
51	118.281,386	4.136.613,667	51'	118.287,149	4.136.633,780
52	118.346,794	4.136.595,522	52'	118.352,250	4.136.615,720
53	118.431,445	4.136.573,273	53'	118.436,730	4.136.593,516
54	118.479,641	4.136.560,772	54'	118.484,504	4.136.581,125
55	118.541,280	4.136.547,297	55'	118.546,163	4.136.567,646
56	118.626,228	4.136.525,081	56'	118.631,723	4.136.545,269
57	118.686,889	4.136.507,918	57'	118.692,605	4.136.528,044
58	118.720,656	4.136.498,291	58'	118.725,244	4.136.518,738
59	118.744,749	4.136.494,312	59'	118.749,141	4.136.514,792
60	118.833,426	4.136.470,834	60'	118.839,690	4.136.490,817
61	118.900,485	4.136.446,454	61'	118.907,634	4.136.466,116
62	118.973,832	4.136.419,789	62'	118.980,829	4.136.439,506
63	119.057,648	4.136.390,769	63'	119.064,691	4.136.410,470
64	119.106,566	4.136.372,728	64'	119.113,436	4.136.392,493
65	119.169,626	4.136.352,130	65'	119.176,122	4.136.372,017
66	119.223,773	4.136.334,443	66'	119.230,748	4.136.354,174
67	119.294,965	4.136.307,335	67'	119.303,159	4.136.326,602
68	119.317,225	4.136.296,846	68'	119.326,144	4.136.315,771

RESOLUCION de 3 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Moralejos y Villalobos», que va desde el límite de la zona urbana, hasta el cruce con la carretera SE-490, en el término municipal de Gilena, provincia Sevilla (VP 023/04).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Moralejos y Villalobos», que va desde el límite de la zona urbana, hasta el cruce con la carretera SE-490, en el término municipal de Gilena, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Gilena, en la provincia de Sevilla, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 20 de septiembre de 1961, BOE de 27 de septiembre de 1961.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 26 de enero de 2004, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Moralejos y Villalobos», en el término municipal de Gilena, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 7 de abril de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 66, de 20 de marzo de 2004.

En dicho acto de apeo no se recogieron manifestaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe con fecha 23 de junio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Moralejos y Villalobos», en el término municipal de Gilena, provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de septiembre de 1961, BOE de 27 de septiembre de 1961, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en dicho acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones formuladas durante el periodo de Exposición Pública:

1. En cuanto a lo alegado por don Miguel Afán de Ribera Ibarra, en nombre de ASAJA, se informa lo siguiente:

Respecto a la falta de antecedentes, arbitrariedad y desacuerdo con la anchura de la vía pecuaria, hay que decir:

El alegante manifiesta que el deslinde no está fundamentado en un fondo documental previo por lo que los linderos se han situado de forma arbitraria, deduciendo que el deslinde es nulo al carecer de motivación.

Esta manifestación no puede compartirse, ya que para llevar a cabo el deslinde se ha realizado una ardua investigación por parte de los técnicos, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen (expediente de Clasificación del término municipal de Gilena, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales- imágenes del vuelo americano del 56, datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio. De todo ello se deduce que los criterios del deslinde no resultan de ningún modo ni arbitrarios ni caprichosos.

En cuanto a la falta de acuerdo con la anchura de la vía pecuaria propuesta en el acto de deslinde en 20,89 metros, hay que señalar que el acto de deslinde se realiza en base a un acto de clasificación aprobado y firme, siendo en este acto de clasificación en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, de acuerdo con la Ley y el Reglamento de Vías Pecuarias.

Por lo que se refiere a que la anchura máxima de la Ley de Vías Pecuarias infringe lo establecido en el Código Civil, se ha de saber que siendo una norma supletoria para el resto del Ordenamiento, no se considera como tal para el Derecho Administrativo, el cual es capaz de autointegrar sus propias lagunas sobre la base de sus propios principios generales, sin perjuicio de que éstos remitan con frecuencia a los criterios jurídicos generales formulados o desarrollados en el Derecho Civil, tal y como recoge la doctrina de don Eduardo García de Enterría y don Tomás Ramón Fernández. Estas afirmaciones nos llevan a entender que, a efectos de los procedimientos de clasificación de vías pecuarias, no es aplicable el Código Civil con carácter supletorio.

En cuanto a la arbitrariedad alegada, debe rechazarse de plano lo manifestado en este punto, dado que la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos.

En primer lugar, destacar que las vías pecuarias son rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero, y aún cuando su primitiva funcionalidad se ve bastante disminuida, tras la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias, la Junta de Andalucía pretende actualizar el papel de las vías pecuarias, dotándolas de un contenido funcional actual, sin olvidar el protagonismo que las vías pecuarias tienen desde el punto de vista de la Planificación Ambiental y la Ordenación Territorial.

Por otra parte, manifestar que la Proposición de deslinde se ha llevado a cabo cumpliendo todos los trámites legalmente establecidos en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, más concretamente a tenor de lo estipulado en los arts. 19 (Instrucción del Procedimiento y Operaciones Materiales) y 20 (Audiencia, Información Pública y Propuesta de Resolución) del citado, esto es, conforme a los antecedentes documentales recopilados y estudios técnicos necesarios efectuados. Todo ello sin obviar la consabida y reglamentada puesta de manifiesto e información pública del expediente, para dar traslado a todo interesado que así lo manifieste de los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria.

Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficies deslindadas; superficie intrusada y número de intrusiones, plano de situación de la vía, de ubicación del tramo y plano del deslinde, así como listados de coordenadas UTM de todos los puntos que definen la citada vía y que han sido trasladados al campo durante el acto de apeo, conforme se recoge en las reglamentarias actas que también constan en el proyecto. Todo ello sin olvidar que el deslinde se ha practicado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características físicas recogidas en el expediente de clasificación, sin perjuicio del carácter de firme de que goza éste, resultando a todas luces extemporáneo, utilizar de forma encubierta el expediente de deslinde, para cuestionarse otro distinto como es la Clasificación.

Respecto a las irregularidades técnicas detectadas, se establece que no se ha realizado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en

circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie del suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z.

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del GPS ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del G.P.S. no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen (expediente de Clasificación del término municipal de Gilena, bosquejo planimétrico, planos catastrales-históricos y actuales- imágenes del vuelo americano del 56, datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1: 2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo caprichoso o aleatorio.

Respecto de la nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento de deslinde, habiéndose vulnerado el derecho a la defensa del artículo 24 de la Constitución Española, por no haber sido notificado de forma personal el expediente de clasificación, se ha de mantener que no procede abrir el procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto no concurren los requisitos materiales para ello, ya que la clasificación se efectuó de acuerdo con la legislación vigente en su momento, dándole adecuada publicidad.

En cuanto a la nulidad del deslinde, y la supuesta vía de hecho, inferir que el deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo con lo preceptuado en la normativa sobre vías pecuarias, esto es, la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre la base de una Orden de Clasificación de 1961, tal y como disponen los referidos preceptos.

En referencia a la irreivindicabilidad de los terrenos de la vía pecuaria y la prescripción adquisitiva, no se puede perder de vista que la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el art. 8.3 de la Ley de Vías Pecuarias antes citado, que regula que las inscripciones en el Registro no podrán prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. De este precepto se desprende que el Registro no opera frente al deslinde, y que por tanto, no juegan los princi-

pios de legitimación y de fe pública registral, y sobre todo el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de una finca registral, no constituye título para la prescripción adquisitiva, respecto de esa porción de terreno. Admitir lo contrario sería como hacer prevalecer lo que del Registro resulta frente a la naturaleza demanial del bien.

Sin olvidar la referencia de González de Poveda en la STS de 6 de febrero de 1998: «el Registro de la Propiedad por sí solo no lleva consigo ni produce una verdadera y auténtica identificación real sobre el terreno, teniendo en cuenta que dicho Registro tiene un simple contenido jurídico, no garantizando en consecuencia la realidad física y concreta situación sobre el terreno de la finca inmatriculada, puesto que tal situación puede o no concordar con la realidad existente».

También es de reseñar que el Derecho Hipotecario asume que puede haber discordancias entre la realidad registral y la extrarregistral y por eso centra sus esfuerzos en proteger la titularidad en un sentido global. De hacerlo de otra manera correría el riesgo de perjudicar los intereses de los colindantes que quedarían a la suerte de que sus vecinos consiguieran inscribir lo que no era suyo.

La legitimación registral que el art. 38 de la LH. otorga a favor del titular inscrito, por sí sola nada significa, al ser una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario, ya que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, al basarse en simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc. relativos a la finca, que consecuentemente caen fuera de la garantía de fe pública, St. del TS de 27.5.1994, y de 22.6.1995.

Sin obviar la presunción blindada constitucionalmente en pro del dominio público nacional, requiriendo para ser destruida de una demostración en contra, correspondiendo al particular que se oponga a la adscripción de los terrenos controvertidos, los hechos obstativos de la misma. (STS. de 10 de junio de 1991, y de 10 de junio de 1996).

A mayor abundamiento, habrá que decir, y así lo establece la St. del TS de 5.2.99 de que

«El principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.»

En relación con la fe pública registral, manifestar que no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inscrita, pues la ficción jurídica del art. 34 de la Ley Hipotecaria sólo cabe en cuanto a los aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad y no sobre datos descriptivos, esto es, que los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

Es de destacar que existe una línea jurisprudencial que equipara legitimación y fe pública registral considerando que ni una ni otra amparan los datos de hecho como la extensión y los linderos. Cabe mencionar en este sentido las SSTS de 16 noviembre 1960, de 16 junio 1989, de 1 octubre 1991, de 6 julio 1991, de 30 septiembre 1992 y de 16 octubre 1992.

Por otra parte, mantener que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y por tanto gozan de las características definidoras del art. 132 de la Constitución Española, como ya se ha venido manifestando a lo largo de la exposición y que dada su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción en el Registro resulta superflua.

En este sentido, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 14 de noviembre de 1995 establece que: «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio».

En relación con el apartado referido al desarrollo del art. 8 de la Ley como competencia estatal, recordar que los conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas se dirimen ante el Tribunal Constitucional, como lo establece el art. 161.c) de la Constitución. Por tanto, no ha lugar a oponer lo referenciado por la otra parte sobre la posible inconstitucionalidad de la Ley 3/95 de Vías Pecuarias.

No sin olvidar que el art. 13.7 del Estatuto de Autonomía para la Comunidad Autónoma de Andalucía atribuye competencias exclusivas a la Comunidad Autónoma en materia de Vías Pecuarias, siendo la Comunidad Autónoma la que ostenta la máxima responsabilidad resolutoria en los expedientes de deslinde de vías pecuarias. Incidiendo en el carácter de dominio público de que gozan dichas vías pecuarias manifestado ya en varias ocasiones.

En cuanto a la referencia del alegante sobre el Derecho de Propiedad como institución de Derecho Civil, aclarar que el deslinde de las vías pecuarias no es en sí mismo un acto de adquisición de dominio, sino de determinación de los límites del mismo. La Administración no puede declarar ningún derecho civil cuando actúa la potestad de deslinde, sino solamente la mera situación fáctica de estar poseyendo con las características de extensión y linderos que hayan quedado establecidas. Su fundamento se encuentra en un derecho de propiedad preexistente y al que da virtualidad práctica, pero en ningún caso lo crea ex novo, ni puede ser considerado como una potestad exorbitante de la Administración para la adquisición gratuita de los bienes, al no tener cabida dicho abuso en nuestro sistema constitucional. En el mismo sentido, declara el TS en su ST de 19 de noviembre de 1951 sobre la tesis de que a la Administración no le corresponde hacer pronunciamientos sobre derechos civiles: «por ende, tiene vedado cuál sea la titularidad dominical del bien deslindado».

Por todo ello, para que proceda el deslinde y produzca los efectos a que hemos hecho referencia, es preciso que los bienes objeto del mismo pertenezcan realmente al dominio público, circunstancia ésta que queda garantizada, mediante la adecuada tramitación del procedimiento establecido.

Por otra parte, expresar la incongruencia en la alegación al manifestar la falta de procedimiento y a la vez impugnarlo.

Respecto a la indefensión alegada, considerando que no han tenido acceso a una serie de documentos que relacionan, informar que se ha consultado numeroso Fondo Documental para la realización de los trabajos técnicos del deslinde y, como interesados en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, han tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado de tramitación del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

En otro orden de cosas, sostienen, el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

En cuanto a la posibilidad de exigencia de responsabilidad administrativa a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación del art. 139 y s.s. de la Ley 30/92, está en su derecho sin perjuicio de su procedencia o no.

Por otra parte, afirmar que los receptores G.P.S., como instrumentos de medida, no se ajustan al marco de aplicación

de la Ley 3/85, de 18 de marzo, de Unidades Legales de Medida, en cuanto a que no se encuentran sujetos a control metrológico del Estado, regulado en el art. 6 de la citada Ley.

2. Don Evaristo González Díaz, alega que el trazado propuesto, ocupa parte de la finca de su propiedad, aún cuando en sus escrituras de propiedad «una colada de ganados para la sierra» se describe como lindero Sur, sin que figure que la finca esté atravesada por la Vereda de Moralejos y Villalobos. A este respecto remitirnos a lo informado en la alegación de ASAJA, en referencia a la irreivindicabilidad de los terrenos de la vía pecuaria y la prescripción adquisitiva.

3. Don Santiago Sevilla Harguindey, en nombre y representación de Aridos y Premezclados, S.A. Sociedad Unipersonal, en su alegación propone una modificación de trazado, motivada porque la empresa ARIPRESA, viene ejerciendo actividad de extracción minera, amparada por las Concesiones de Explotación de recursos mineros de la Sección C, y que de aprobarse el deslinde afectaría esta actividad, pudiendo causar perjuicios de difícil o imposible reparación. A este respecto hay que aclarar que el presente procedimiento es un deslinde cuyo único objeto es la definición de los límites de la vía pecuaria de acuerdo con la clasificación; esto significa que la modificación de trazado es un procedimiento diferente que se puede proponer una vez aprobado el deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 18 de marzo de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de junio de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Moralejos y Villalobos», que va desde el límite de la zona urbana, hasta el cruce con la carretera SE-490, en el término municipal de Gilena, con una longitud de 935,31 m., una anchura de 20,89 m., a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 935,31 m
Anchura: 20,89 m

Descripción:

La Vía Pecuaria denominada «Vereda de Moralejos y Villalobos», constituye una parcela rústica en el Término Municipal de Gilena de forma rectangular con una superficie total de 19.550,91 metros cuadrados con una orientación Suroeste-Noreste y tiene los siguientes linderos:

- Oeste: Vereda de Moralejo y Villalobos (tramo situado dentro del planeamiento urbanístico urgente).
- Este: Vereda de Moralejo y Villalobos.
- Norte: Camino asfaltado del Arroyo de La Ribera, Ayuntamiento de Gilena, Evaristo González Díaz, Ayuntamiento de Gilena, Adipresa, Adipresa, Adipresa, Adipresa, Ayuntamiento de Gilena, carretera de Gilena a Estepa, Ayuntamiento de Gilena.

- Sur: Cargas Mineras del Sur, Ayuntamiento de Gilena, Ayuntamiento de Gilena, Adipresa, Adipresa, Adipresa, Vereda de los Corrales, carretera de Gilena a Estepa, teresa María Joya Reina, Ayuntamiento de Gilena, Carmen Joya Rodríguez.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE MORALEJOS Y VILLALOBOS», QUE VA DESDE EL LIMITE DE LA ZONA URBANA, HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA SE-490, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GILENA, PROVINCIA DE SEVILLA (VP 023/04)

COORDENADAS DE LAS ESTAQUILLAS EN EL HUSO 30
VEREDA DE MORALEJO Y VILLALOBOS
TM DE GILENA (SEVILLA)

Mojones	X	Y
1I	330830,15	4125096,91
2I	330824,73	4125100,94
3I	330875,45	4125126,73
4I	330965,46	4125145,33
5I	331086,66	4125150,86
6I	331269,77	4125224,78
7I	331351,73	4125254,67
8I	331387,13	4125317,17
9I	331401,39	4125347,38
10I	331434,26	4125387,88
11I	331519,82	4125458,55
12I	331633,44	4125484,05
1D	330831,33	4125089,61
2D	330832,73	4125081,57
3D	330882,42	4125106,84
4D	330968,06	4125124,53
5D	331091,17	4125130,15
6D	331277,26	4125205,27
7D1	331358,88	4125235,04
7D2	331365,22	4125238,72
7D3	331369,90	4125244,37
8D	331405,69	4125307,55
9D	331419,20	4125336,18
10D	331449,17	4125373,10
11D	331529,27	4125439,26
12D	331638,01	4125463,66

RESOLUCION de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Navarredondilla», en el término municipal de Montoro, provincial de Córdoba (VP 049/04).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Navarredondilla», en toda su longitud, en el término municipal de Montoro (Córdoba), instruido

por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Navarredondilla», en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1957, publicada en el BOE de 29 de noviembre de 1957.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 23 de enero de 2004, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Navarredondilla», en el término municipal de Montoro, en la provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 23 de marzo de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 72, de fecha 26 de mayo de 2003.

Cuarto. En el acto de apeo se formulan alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Pedro Ayoso Albacate muestra su disconformidad con el trazado propuesto, alegando que presentará alegaciones en el futuro.

- Don Pedro Toledano León manifiesta su desacuerdo con la ubicación de las estacas del deslinde, ya que compró la finca recientemente, y no consta en escrituras la existencia de la Vereda.

- Don Juan Pérez Izquierdo y don Bartolomé Herruco Sánchez muestran también su desacuerdo con parte del deslinde.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 166, de fecha 8 de noviembre de 2004.

Sexto. A la proposición de deslinde se ha presentado alegaciones por parte de doña Ana María Porras Garijo.

Las alegaciones anteriores serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 23 de junio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Navarredondilla», en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1957, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones expuestas durante el acto de apeo se informa lo siguiente:

Don Juan Pérez Izquierdo y don Bartolomé Herruzo Sánchez manifiestan su disconformidad con parte del trazado propuesto. Una vez comprobado que se ajusta a la descripción del Proyecto de clasificación, se han tenido en cuenta las manifestaciones formuladas, realizándose las correcciones pertinentes en los Planos de Deslinde.

En cuanto al valor de las inscripciones registrales alegado por don Pedro Toledano León, puntualizar en primer lugar que no aporta escrituras ni otra documentación acreditativa de la titularidad alegada.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. A este respecto, la Sentencia del TS de 5 de enero de 1995 que establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Por otra parte, la Sentencia del TS de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las vías pecuarias como bienes de dominio público, señalar que tal naturaleza aparecía ya recogida en legislación administrativa del siglo XIX, entre otros en los Reales Decretos de 1892 y 1924, Decretos de 1931 y 1944 y Ley de 1974, consagrándose en el artículo 8 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

Con respecto a las alegaciones formuladas a la proposición de deslinde por doña Ana María Porras Garijo, en las que

expone que visto el plano de deslinde de la Vereda de Navarredondilla, aparece la alegante en la lista de colindantes con el núm. 65, y según los Planos catastrales actuales es la núm. 66, se informa que se ha procedido al cambio de propietario en la base de datos alfanumérica.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso,

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 17 de febrero de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Navarredondilla», en el término municipal de Montoro (Córdoba), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía pecuaria:

- Longitud deslindada: 3.254,9 metros.
- Anchura legal: 20,89 metros

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 3.254,9 metros, la superficie deslindada es de 67.878,67 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Navarredondilla», completa en todo su recorrido, que linda al Norte: con fincas de Ayoso Albacete, Pedro; Cuesta Hidalgo, José; Ayto. de Montoro; Hera Rivera, Alberto; Porras Jiménez, María Paz, Provicor, S.L.; Torres López, Gonzalo y Torres López, Gonzalo. Al Sur: con fincas de Leal Ruiz, Ana; Leal Ruiz, Ana; Leal Ruiz, Ana; Porras Jiménez, María Paz; Porras Jiménez, María Paz; Soriano Moreno. Al Este: con fincas de Mariategui Valdés, Jaime; Martínez Mejías García del Cid, José Joaquín; Martínez Mejías García del Cid, José Joaquín y El Peco de Mezquetillas, S.A, y Al Oeste: con fincas de Prieto Carreño Puig, Adela; Prieto Carreño Puig, José; Agropecuaria Mezquetillas; El Peco de Mezquetillas, S.A.; Agropecuaria de Collada, S.A. y Agropecuaria de Collada, S.A.».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE NAVARREDONDILLA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MONTORO, PROVINCIA DE CORDOBA (Expte. VP 049/04)

RELACION DE COORDENADAS UTM

«VEREDA DE NAVARREDONDILLA», TM MONTORO (CORDOBA)

Nº PUNTO	X	Y	Nº PUNTO	X	Y
1D	374719,0872	4211669,2458	1I	374705,8910	4211645,6851
2D	374673,6022	4211661,1672	2I	374679,1334	4211640,9327
3D	374648,8676	4211651,9163	3I	374656,9778	4211632,6463
4D	374612,3414	4211634,7723	4I	374623,6141	4211616,9867
5D	374564,6503	4211595,3327	5I	374574,1820	4211576,1073
6D	374561,1199	4211594,5077	6I1	374565,8735	4211574,1658
			6I2	374556,9680	4211574,0345
			6I3	374548,8172	4211577,6247
			6I4	374542,9027	4211584,2840
			6I5	374540,2997	4211592,8016
7D	374558,8210	4211622,5621	7I	374538,2179	4211618,2070
8D1	374553,9689	4211636,5059	8I	374534,2393	4211629,6405
8D2	374551,1990	4211641,8371			
8D3	374547,0265	4211646,1595			
9D	374534,9617	4211655,4987	9I	374524,8980	4211636,8714
10D	374444,3416	4211686,7351	10I	374434,1791	4211668,1419
11D	374386,5904	4211732,3454	11I	374372,5883	4211716,7846
12D	374352,7650	4211766,9631	12I	374335,5423	4211754,6983
13D	374343,7458	4211784,9937	13I	374326,7336	4211772,3081
14D	374303,8632	4211822,3845	14I	374288,2812	4211808,3581
15D1	374284,9827	4211847,3146	15I	374268,3296	4211834,7026
15D2	374279,2514	4211852,5100			
15D3	374272,0225	4211855,2635			
16D	374243,4695	4211860,3919	16I	374235,7646	4211840,5515
17D1	374228,8051	4211869,6497	17I	374217,6534	4211851,9852
17D2	374220,2510	4211872,7131			
17D3	374211,2056	4211871,8553			
18D1	374196,8267	4211867,1893	18I	374203,2745	4211847,3193
18D2	374190,2816	4211863,6771			
18D3	374185,3793	4211858,0968			
19D	374179,1420	4211847,7403	19I	374199,5434	4211841,1242
20D	374178,4318	4211839,4165	20I1	374199,2462	4211837,6405
			20I2	374197,2498	4211830,3460
			20I3	374192,7870	4211824,2402
21D	374165,7830	4211827,4520	21I	374177,8901	4211810,1493
22D	374150,4329	4211819,7803	22I1	374159,7719	4211801,0941
			22I2	374152,3889	4211798,9821
			22I3	374144,7416	4211799,6805
			23I	374126,6641	4211804,7992
23D1	374132,3554	4211824,8990			
23D2	374123,4232	4211825,4362			
23D3	374115,0857	4211822,1869			
24D	374105,6849	4211815,9269	24I	374119,9956	4211800,3586
25D	374096,7551	4211804,6925	25I	374110,7627	4211788,7429
26D	374048,4904	4211775,6208	26I	374060,7960	4211758,6460
27D	374024,4232	4211754,8339	27I	374039,4067	4211740,1720
28D	374013,6047	4211741,7443	28I1	374029,7068	4211728,4359
			28I2	374025,2549	4211724,4047
			28I3	374019,8401	4211721,8066
29D	373981,7517	4211731,7824	29I1	373987,9872	4211711,8447
			29I2	373981,9849	4211710,8937
			29I3	373975,9628	4211711,7105
30D	373954,0554	4211739,7702	30I	373949,5446	4211719,3298
31D	373850,6053	4211755,7881	31I	373843,1144	4211735,8090
32D1	373821,6291	4211774,1090	32I	373810,4652	4211756,4523
32D2	373816,3342	4211776,5009			
32D3	373810,5853	4211777,3420			
33D1	373794,0574	4211777,4370	33I	373793,9373	4211756,5473
33D2	373786,9140	4211776,2213			
33D3	373780,6157	4211772,6385			
34D	373749,9808	4211747,2764	34I1	373763,3024	4211731,1852
			34I2	373758,0473	4211728,0066
			34I3	373752,0950	4211726,4937
35D	373672,6756	4211739,4123	35I1	373674,7897	4211718,6295
			35I2	373668,8196	4211718,8812
			35I3	373663,1649	4211720,8128
36D1	373630,2116	4211761,1256	36I	373620,7010	4211742,5262
36D2	373622,2256	4211763,3605			
36D3	373613,9994	4211762,3120			
36D4	373606,8292	4211758,1455			
37D	373445,0715	4211614,4858	37I1	373458,9433	4211598,8664
			37I2	373454,7896	4211595,9939
			37I3	373450,0681	4211594,2022
38D	373401,3509	4211603,7158	38I	373409,7247	4211584,2641
39D1	373365,3693	4211580,5764	39I	373376,6686	4211563,0060
39D2	373360,0459	4211575,6582			
39D3	373356,7234	4211569,2172			
40D	373349,4388	4211545,8248	40I1	373369,3840	4211539,6137

			40I2	373364,9663	4211531,8503
			40I3	373357,7096	4211526,6419
41D	373336,8829	4211540,4113	41I	373341,7117	4211519,7444
42D1	373261,7834	4211536,5032	42I	373262,8690	4211515,6414
42D2	373252,2612	4211533,6377			
42D3	373245,1426	4211526,6944			
43D	373210,6288	4211471,3421	43I	373229,2100	4211461,6601
44D	373208,1083	4211465,4329	44I	373228,5988	4211460,2272
45D	373207,5027	4211459,0372	45I	373228,2245	4211456,2743
46D	373200,1823	4211416,5685	46I	373219,9018	4211407,9906
47D	373162,3050	4211366,7351	47I1	373178,9362	4211354,0941
			47I2	373173,9208	4211349,3723
			47I3	373167,6424	4211346,5384
			47I4	373160,7836	4211345,9006
48D	373074,9750	4211373,1122	48I	373072,3430	4211352,3588
49D	373034,3495	4211380,4799	49I	373029,6749	4211360,0969
50D1	372973,2746	4211397,4800	50I	372967,6728	4211377,3551
50D2	372965,4552	4211398,1270			
50D3	372957,9487	4211395,8438			
50D4	372951,8139	4211390,9524			
51D	372929,7729	4211365,2452	51I1	372945,6318	4211351,6479
			51I2	372939,7731	4211346,9044
			51I3	372932,6123	4211344,5491
			51I4	372925,0817	4211344,8888
52D	372893,0161	4211373,7159	52I	372885,8185	4211353,9370
53D1	372861,2147	4211389,9304	53I	372851,7258	4211371,3199
53D2	372856,3536	4211391,6908			
53D3	372851,2091	4211392,2035			
54D1	372840,7028	4211391,9435	54I	372841,2195	4211371,0599
54D2	372832,2278	4211389,9158			
54D3	372825,3175	4211384,6069			
55D	372807,9884	4211364,2652	55I1	372823,8903	4211350,7183
			55I2	372816,4495	4211345,1654
			55I3	372807,3374	4211343,3853
			55I4	372798,3539	4211345,7296
56D	372801,9721	4211367,3923	56I	372790,5270	4211349,7978
57D	372752,1270	4211407,2159	57I	372740,9732	4211389,3886
58D	372664,0710	4211449,1077	58I	372651,8871	4211431,7705
59D	372625,3068	4211487,5402	59I	372611,0992	4211472,2095
60D	372573,7924	4211532,1501	60I	372557,2651	4211518,8281
61D1	372561,7139	4211554,2733	61I	372543,3786	4211544,2629
61D2	372556,9014	4211560,1854			
61D3	372550,2881	4211563,9771			
61D4	372542,7547	4211565,1436			
62D1	372462,5434	4211562,7470	62I	372463,1673	4211541,8663
62D2	372454,6947	4211560,9610			
62D3	372448,1039	4211556,3400			
63D	372434,3835	4211542,0606	63I	372446,4854	4211524,5048
64D	372402,6549	4211528,5818	64I1	372410,8228	4211509,3548
			64I2	372400,9810	4211507,7589
			64I3	372391,5206	4211510,9064
65D1	372387,5593	4211538,0909	65I	372376,4250	4211520,4155
65D2	372379,4569	4211541,0844			
65D3	372370,8362	4211540,5441			
66D1	372271,8068	4211513,0478	66I	372277,3956	4211492,9193
66D2	372265,9126	4211510,3702			
66D3	372261,1213	4211506,0166			
67D	372225,5484	4211461,8144	67I1	372241,8227	4211448,7171
			67I2	372237,9955	4211445,0376
			67I3	372233,3644	4211442,4417
68D	372033,3390	4211384,2662	68I	372047,9323	4211367,6278
69C	372037,7900	4211376,2500			

RESOLUCION de 6 de octubre de 2005, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Linares», Tramo II, que va desde el desprendimiento del río Guadiel, hasta el antiguo ferrocarril de Linares a La Carolina, en el término municipal de Guarromán (Jaén) (VP 488/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Linares», tramo II, que va desde su desprendimiento del Río Guadiel hasta el antiguo ferrocarril de Linares a La Carolina, con una longitud de 1.892,46 metros, en el término municipal de Guarromán (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Linares», en el término municipal de Guarromán (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 1951.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 16 de septiembre de 2002, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 12 de diciembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 249, de 29 de octubre de 2002.

Durante el Acto de Apeo y en el Acta levantada al efecto se recogen manifestaciones por parte de alguno de los asistentes, y que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 260, de 12 de noviembre de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico emitió Informe preceptivo con fecha 7 de junio de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Linares», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 1951, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, debe ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones al Acto de Apeo, don Adeodato Hernández Guillén como propietario de las parcelas del polígono 18 y parcela 21 del polígono 16, manifiesta su disconformidad con el trazado, entre los mojones 10 y 12; a lo que se informa que, una vez comprobado que se ajusta a la descripción del proyecto de clasificación, se tienen en cuenta las manifestaciones formuladas, realizándose las correcciones pertinentes en los Planos de Deslinde.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que

aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén con fecha 3 de septiembre de 2003, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 7 de junio de 2004,

HE RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Linares», tramo II, que va desde su desprendimiento del río Guadiel hasta el antiguo ferrocarril de Linares a La Carolina, con 1.892,46 metros de longitud, en el término municipal de Guarromán (Jaén), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud: 1.892,46 m
- Anchura: 20,89 m

Descripción:

«Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Guarromán, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 1.892,46 metros, la superficie deslindada de 39.533,50 m², que en adelante se conocerá como «Vereda de Linares», tramo II: Desde su desprendimiento del río Guadiel hasta el antiguo ferrocarril de Linares a La Carolina», que linda:

Al Norte:

1. Confederación Hidrográfica	17/9002
3. Guillén Arrazola, Juana	16/55
5. Hernández Guillén, Adeodato	16/24
7. Botías Gálvez, Antonio	16/23
9. Hernández Guillén, Adeodato	16/21
11. Romo Bolívar, Antonio	16/20
13. Rodrigo García, Antonio y Bienvenido	16/17
15. Ayuntamiento de Guarromán	16/9001
17. Rodríguez García, Antonio y Bienvenido	15/4

Al Este: Con la continuación de la propia vía (Tramo III).

Al Sur:

Núm. de colindancia, Titular Polígono y Parcela	
2. Hernández Guillén, Adeodato	18/13
4. Agrícola y Ganadera Collado Sta. A	18/38
6. Hernández Guillén, Adeodato	18/13
8. Villegas Romero, José	18/14
10. Agrícola y Ganadera Collado Sta. A	18/15
12. Hernández Guillén, Roque	18/16
14. Agrícola y Ganadera Collado Sta. A	18/40
16. Hernández Guillén, Adeodato	18/17
18. Romo Bolívar, Antonio	18/18
20. Romo Bolívar, Antonio	18/19
22. Rodrigo García, Antonio y Bienvenido	18/20

Al Oeste: Con la continuación de la propia vía (Tramo I).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de octubre de 2005.- El Secretario General, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2005 DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LINARES», TRAMO II, QUE VE DESDE EL DESPRENDIMIENTO DEL RIO GUADIEL, HASTA EL ANTIGUO FERROCARRIL DE LINARES A LA CAROLINA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GUARROMAN (JAEN).

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

(Referidas al Huso 30)
Vereda de Linares (TM Guarromán)

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	442445.9623	4225844.8237
1D'	442453.0627	4225842.4109
1D"	442460.5576	4225842.6611
2D	442564.2925	4225865.1876
3D	442668.0274	4225887.7141
3D"	442670.4295	4225888.3883
3D'	442672.7342	4225889.3439
4D	442746.6504	4225925.3092
5D	442817.4834	4225895.3225
6D	442913.9456	4225854.4858
7D	442993.3527	4225820.8693
8D	443081.2409	4225783.6624
8D"	443084.0191	4225782.7104
8D'	443086.9035	4225782.1575
9D	443198.1654	4225768.8473
10D	443331.1508	4225719.1501
11D	443412.2553	4225673.1098
11AD	443509.0919	4225574.5607
11BD	443548.3210	4225543.7320
11BD'	443561.7833	4225539.2744
11BD"	443574.9901	4225544.4402
12D	443599.9110	4225566.2604
13D	443678.1779	4225529.8045
14D	443796.9596	4225418.6019
14D'	443800.6728	4225415.8297
14D"	443804.9058	4225413.9442
15D	443857.9188	4225397.0858
16D	443889.7475	4225382.0014
17D	443952.6281	4225330.5739
18D	443988.9533	4225299.8785
19D	444039.5366	4225258.1586
20D	444090.1198	4225216.4387

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
1I	442456.1245	4225863.0753
2I	442559.8594	4225885.6018
3I	442663.5943	4225908.1284
4I	442737.5105	4225944.0936
4I'	442746.1034	4225946.1920
4I"	442754.7943	4225944.5463
5I	442825.6273	4225914.5597
6I	442922.0896	4225873.7230
7I	443001.4966	4225840.1065
8I	443089.3848	4225802.8996
9I	443200.6467	4225789.5894
9I"	443203.0975	4225789.1467
9I'	443205.4781	4225788.4155
10I	443338.4635	4225738.7184
10I"	443339.9913	4225738.0772

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
10I'	443341.4636	4225737.3171
11I	443422.5681	4225691.2767
11I"	443424.9845	4225689.6735
11I'	443427.1556	4225687.7512
11AI	443523.0532	4225590.1578
11BI	443561.2288	4225560.1570
12I	443586.1497	4225581.9773
12I'	443596.9623	4225586.9413
12I"	443608.7314	4225585.1970
13I	443686.9983	4225548.7410
13I"	443689.8727	4225547.1141
13I'	443692.4548	4225545.0545
14I	443811.2365	4225433.8519
15I	443864.2495	4225416.9934
15I"	443865.5748	4225416.5223
15I'	443866.8653	4225415.9631
16I	443898.6939	4225400.8787
16I"	443900.9156	4225399.6554
16I'	443902.9727	4225398.1719
17I	443965.9831	4225346.6382
18I	444002.3413	4225315.9150
19I	444053.0682	4225274.0766
20I	444103.7951	4225232.2382

RESOLUCION de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Cacín», en el término municipal de Chimeneas (Granada) (VP 196/03).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cacín», en su totalidad, en el término municipal de Chimeneas, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Chimeneas, provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de 3 de febrero de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 10 de febrero de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 26 de mayo de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 13 de noviembre de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 240 de 18 de octubre de 2003. Las manifestaciones recogidas en el acta de apeo son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 109 de 10 de junio de 2004.

Quinto. Durante los trámites de audiencia e información pública se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de derecho de la Presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado

en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Cacín», en su totalidad, en el término municipal de Chimeneas, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de 3 de febrero de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 10 de febrero de 1969, debiendo por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. A las alegaciones recogidas en el acta de las operaciones materiales de deslinde, se contesta lo siguiente:

- Don José Ruiz Caballero alega no estar conforme con el criterio aplicado de coger el eje de la carretera actual ya que la finca de su propiedad en casi todo su recorrido está más alta que la carretera.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 8 de la Ley 3/1995 y 17 del Decreto 155/1998, la Vereda de Cacín se ha trazado por donde indica la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Chimeneas: « Penetra esta vía pecuaria en el término de Chimeneas procedente del de Cacín por el lugar denominado Majada de las Peñas, tomando dirección este y llevando consigo el llamado camino de Turro al Castillo de Tajarja».

Tras estudiar la documentación y cartografía presente en el procedimiento de deslinde se comprueba que el camino del Turro al Castillo de Tartaja coincide con la carretera actual. Por lo tanto el eje de la vía pecuaria coincide sensiblemente con el eje de dicha carretera. Por otra parte, el que la finca del alegante esté en casi todo el recorrido más alta que la vía pecuaria no tiene por qué determinar el trazado de ésta.

- Don Francisco Caballero Avila manifiesta que la cueva que se describe en el Proyecto de Clasificación queda a la izquierda de la vía pecuaria, cosa que en la propuesta no queda bien reflejada, y que viéndolo en el campo dicha cueva queda en estos momentos a la derecha del trazado propuesto. Y que el Barranco de los Morrones también nombrado en el Proyecto de Clasificación, por el cual debe discurrir la vía pecuaria, en la Propuesta el trazado se aleja de este Barranco, por lo que solicita sean subsanados estos errores para la propuesta definitiva.

Una vez estudiada la cartografía y documentación existente y valorada esta alegación se procedió a la corrección del trazado de la vía pecuaria en la propuesta definitiva, de modo que se ajuste a lo establecido a lo indicado en la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Chimeneas: «... llega hasta la Parireras separándosele el camino anteriormente citado por su izquierda. Con rumbo este y dejando a su izquierda la Cueva y el Cortijo de los Morrones, sale a la Loma de la Joaquina hasta llegar al Barranco de los Morrones, baja por él hasta llegar a unirse al barranco de la Zarza y penetra en el término de Ventas de Huelma...»

- Don Miguel Angel Villalba Martín en representación de don Antonio Villalba Martín, manifiesta que el vallado existente en la parcela con colindancia 145 de la que es titular su

hermano don Antonio, contaba con el permiso del Ayuntamiento de Chimeneas y se respetó el carril existente que había en ese momento, no realizando obra nueva sino que se alambró sobre el muro de piedra que existe desde antiguo.

El territorio ha de concebirse como soporte físico para el ejercicio de competencias a cargo de distintas Administraciones o incluso de distintos órganos de una misma Administración. La actos; licencia municipal de obras mencionada, se concedió exclusivamente en el ámbito de competencias de la Administración Pública correspondiente, en este caso la municipal, y siempre sin perjuicio de terceros de mejor derecho, o de las competencias de otras Administraciones Públicas, en el caso que nos ocupa, de la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias que de acuerdo con el artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía se atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además en ningún caso puede interpretarse que los actos citados implican la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión, y aún menos la legitimación de la ocupación de los mismos.

En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, se informa lo siguiente:

- Don Juan Arévalo Moreno manifiesta que no posee titularidad alguna en el término municipal de Chimeneas. Esta alegación es estimada y no se le considera como interesado en el procedimiento de deslinde.

- Don Benito y don Manuel Morón Puertas manifiestan que el deslinde afecta a una parcela de su propiedad, que tiene inscrita y por la que ha pagado todos los tributos pertinentes.

Señalar que la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 22 de diciembre de 2003, señala que para que entre en juego la eficacia de la fe pública registral en relación con un deslinde de vía pecuaria, es necesario que el particular acredite que con anterioridad a la clasificación, adquirió la finca con todos los requisitos del artículo 34 de la Ley Hipotecaria, es decir que adquirió de quien constaba en el Registro como titular y con facultades para transmitir, a título oneroso, de buena fe e inscribiendo su nombre. Circunstancias que no se cumplen en el supuesto que nos ocupa, ya que una vez estudiadas las escrituras aportadas, se comprueba que la interesada adquirió su finca agosto de 2001, es decir, más de 22 años después de la clasificación de la vía pecuaria, que fue aprobada por Orden Ministerial de fecha 3 de febrero de 1969. Por otra parte, la descripción de la finca que se recoge en las escrituras dice que linda por el Sur y por el este con el Camino del Turro, por lo que los interesados no pueden alegar su desconocimiento en el supuesto de que se encuentre intrusando la vía pecuaria, que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 3/1995 tiene la naturaleza de bien de dominio público de las Comunidades Autónomas, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. En este sentido, recordar que la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de enero de 1995 establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada, y la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

De igual modo, el pago de recibos en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles no constituye por sí mismo una forma de adquisición de la propiedad.

Por las razones anteriormente expuestas se desestima la alegación.

- D. Cándido Delgado Llamas manifiesta su disconformidad en la forma de señalización por parte de la Administración, en lo cual no se ha respetado la Vereda como eje para la señalización.

Se considera que el deslinde ha sido practicado de conformidad con lo establecido en el proyecto de clasificación que establece que:

«Sigue con el término con dirección este, atraviesa el camino de Escúzar y llega hasta la Vereda del Camino de la Costa donde finaliza». Además a la altura de la parcela 11/538 la vía pecuaria no podría seguir llevando como eje el camino, ya que ésta se adentraría en el término municipal de Ventas de Huelma. En la Clasificación de Ventas de Huelma se menciona que la vía pecuaria «continúa por el Camino del Cerro Valencia dentro del término de Chimeneas y más adelante toca otra vez la mojenera de Ventas de Huelma para unirse a la Vereda de la Costa». Por lo tanto se desestima esta alegación.

- Don Jesús Calvo Moya solicita una indemnización económica por la pérdida de terreno y de un número importante de olivos, así mismo que se rectifique camino de la vereda pues antiguamente iba mucho más adentro.

El art. 2 de la Ley 3/1995 de 23 marzo de Vías Pecuarias y el art.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de recuperar un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes ni a los intrusos.

Por otra parte se considera que el trazado de la vía pecuaria ha sido trazado por donde indica la clasificación del término municipal de Chimeneas, «siguiendo el Camino de Valencia, pasa por el norte del Cortijo de Noniles...» Por lo tanto se desestima esta alegación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga con fecha 5 de agosto de 2005, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 29 de septiembre de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cacín», en su totalidad, en el término municipal de Chimeneas (Granada) instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 12.864,31 m.
- Anchura: 26,87 m.

Descripción:

Finca rústica de dominio público según establece la ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentran en el Término Municipal de Cijuela.

Norte: De Este a Oeste linda con el Núcleo Urbano de Cijuela.
Sur: Linda con el Término Municipal de Chimeneas.
Este: Linda consecutivamente con:

C. Sevillana de Electricidad
Vilchez Trescastro, Juan Luis
C. Hidrográfica del Guadalquivir
Sierra Nevada de Inversiones, S.A.
C. Sevillana de Electricidads/R
C. Hidrográfica del Guadalquivir
Nogueras Vilchez, Segismundo

Viceira Nieto, M^a Carmen
Avila López, Joaquín
Avila López, Joaquín
Ramos Izquierdo, María
Izquierdo Ramos, José
Rueda Benavides, Juan
Rueda Benavides, José
Rueda Benavides, José
García Camino, M.^a Isabel
Fernández García, José
Bohórquez Reyes, Elisa
Bohórquez Rodríguez, Emilio
Baldomero Bohórquez, Ana
Bohórquez Rodríguez, Emilio
Baldomero Bohórquez, Ana
Baldomero Bohórquez, Ana
Bohórquez Reyes, Elisa
Fernández García, Juan
Sánchez Fernández, Antonio
Revelles Garcés, Francisca
Garcés Martín, Manuel
Martín Bocanegra, José
Avila López, Joaquín
Avila Avila, José
Avila García, Josefa
Avila García, Cándida
López Salvatierra, Manuela
Molina Salvatierra, J. María
Salvatierra Caballero, Trinidad
Salvatierra Caballero, Felisa
Salvatierra Ramos, Carmen
Salvatierra Alvarez, M.^a Magdalena
Salvatierra Salvatierra, José
Salvatierra Salvatierra, María
Salvatierra Salvatierra, Marcelino
Caballero Caballero, Miguel
Ramos Caballero, Estrella
Caballero Avila, María
Caballero Avila, María

Oeste: Linda consecutivamente con:

Pérez Muñoz, Modesto
Zarco Maroto, Enrique
Chica, Gerardo Gil
C. Hidrográfica del Guadalquivir

García Peña, José
 C. Hidrográfica del Guadalquivir
 García Peña, José
 Vilchez Trescastro, Juan Luis
 Vilchez Trescastro, Juan Luis
 Noguerras Vilchez, Segismundo
 Rueda Benavides, Juan
 Revelles Revelles, Benjamín
 Viceira Nieto, Francisco
 Revelles Sáez, Francisco
 Lizana Navarro, Salvador
 Revelles Revelles, José
 Arjona Montes, Isidro
 Rueda Benavides, Juan
 Fernandez García, J. Antonio
 Revelles Revelles, José
 Revelles Revelles, Benjamín
 Lizana Navarro, Salvador
 Lizana Navarro, Salvador
 Bohórquez Albarral, Emilio
 Fernández García, J. Antonio
 Caballero Fernández, José
 Fernández García, J. Antonio
 Ramos Ramos, Enrique
 López García, José
 Donaire López, Jacinto
 Sánchez García, Luis
 Avila Avila, José
 Ortega Saldaña, Antonio
 Avila García, José
 Jiménez Alvarez, Juan Antonio
 Jiménez Alvarez, Juan Antonio
 Avila Avila, Antonio
 Molina Molina, Manuel
 Molina Molina, Manuel
 Fernández Molina, Antonio
 Sanchez Fernández, Antonio
 Molina Avila Antonio
 Molina Avila, Francisco
 Molina Avila, Antonio
 Molina Ramos, José
 Fernández Salvatierra, M.ª Carmen
 Molina Salvatierra, Isabel
 Molina Salvatierra, Josefa
 Molina Salvatierra, M.ª Carmen
 Molina Ramos, José
 Fernández Molina, José
 Molina Río, Joaquín
 Molina Albarral, Francisca
 Molina Río, Joaquín
 Molina Albarral, Brígida
 Molina Molina, Manuel
 Molina Garcés, Laureano
 Molina Garcés, Felicidad
 Pérez López, M. Jesús
 Abad Salvatierra, Miguel
 Abad Salvatierra, Ramiro
 Fernández Caballero, José
 Abad Salvatierra, Ramiro
 Abad Salvatierra, Ramiro
 Arévalo Molina, Carmen
 Caballero Garcés, Andrés
 Muñoz Ramos, José
 Caballero Fernández, José
 Caballero Caballero, María
 Caballero Caballero, María

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE CACIN», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CHIMENEAS (GRANADA)

RELACION DE COORDENADSA UTM DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE CACIN»

PUNTO	X	Y
1I	418288,6472	4109589,6126
2I	418345,5196	4109611,9158
3I	418380,0755	4109628,1760
4I	418463,5142	4109662,5292
5I	418567,9633	4109683,8014
6I	418606,8269	4109685,5666
7I	418653,4371	4109692,2202
8I	418700,8137	4109686,2825
9I	418806,1678	4109693,6298
10I	418907,1573	4109717,6761
11I	418989,7940	4109710,3432
12I	419089,4193	4109710,3432
13I	419137,8376	4109697,1815
14I	419190,2708	4109662,4517
15I	419296,1049	4109578,4218
16I	419349,6470	4109528,9731
17I	419513,0342	4109416,9286
18I	419582,2144	4109345,8271
19I	419635,8399	4109274,6962
20I	419673,8820	4109215,8216
21I	419813,3403	4109078,5307
22I	419866,6821	4109054,3914
23I	419905,4994	4109048,2239
23AI	419930,7382	4109036,3173
24I	420010,8896	4108970,1811
25I	420093,7274	4108927,7162
26I	420260,5036	4108875,4226
27I	420340,9148	4108824,4368
28I	420439,5209	4108734,4590
29I	420536,0697	4108650,4413
30I	420592,8270	4108612,4424
31I	420677,0268	4108538,3354
32I	420809,3520	4108507,9068
33I	420889,9324	4108500,5868
34I	421016,6374	4108485,1883
35I	421131,3507	4108457,5197
36I	421218,1678	4108454,7391
37I	421497,7490	4108478,6953
38I	421611,5966	4108463,1334
39I	421738,2265	4108481,8044
43I	422388,2354	4108131,8449
44I	422403,4345	4108109,5129
45I	422450,9964	4108063,7695
46I	422736,3729	4107739,3813
47I	422814,7000	4107599,1706
48I	422840,2899	4107577,1269
49I	423084,6173	4107456,8213
50I	423234,7128	4107355,9008
51I	423413,6848	4107213,5980
52I	423535,3150	4107230,5167
53I	423566,7912	4107244,2916

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
54I	423644,7647	4107293,6951	128I	426527,3088	4106660,7609
55I	423685,1678	4107307,2348	129I	426573,0916	4106647,5854
56I	423750,5649	4107343,9049	130I	426618,9244	4106642,0453
57I	423782,7728	4107384,1959	131I	426665,8422	4106641,2573
58I	423838,4789	4107412,2858	132I	426688,5857	4106630,9661
59I	423863,8327	4107419,9390	133I	426767,4353	4106582,5388
60I	423936,9668	4107426,9799	134I	426798,8012	4106560,7048
61I	423986,9700	4107447,7029	135I	426875,8817	4106561,8157
62I	424021,0377	4107478,3888	136I	426902,3399	4106555,7146
63I	424049,9644	4107496,7607	137I	426926,7057	4106547,5987
64I	424103,8339	4107544,1991	138I	426968,5287	4106553,8308
65I	424155,9182	4107572,3902	139I	427074,1924	4106551,1136
66I	424200,4211	4107626,9664	140I	427149,1837	4106531,3338
66I'	424206,4952	4107632,0423	141I	427190,6478	4106530,2434
66I''	424214,0217	4107634,4938	142I	427248,9281	4106536,7141
67I	424242,4939	4107638,0501	143I	427317,0119	4106534,3948
68I	424300,0803	4107630,7691	144I	427357,5189	4106530,4194
69I	424380,9459	4107598,3603	145I	427413,6548	4106551,9654
70I	424484,2831	4107557,3874	146I	427468,4694	4106561,3551
71I	424573,9473	4107520,5496	147I	427491,4941	4106562,9985
72I	424663,2116	4107503,2095	148I	427599,5844	4106545,8660
73I	424715,5684	4107494,4727	149I	427627,8075	4106561,0612
74I	424788,2833	4107482,3088	149I'	427633,0266	4106563,0258
75I	424861,3984	4107425,6025	149I''	427638,5795	4106563,5396
76I	424909,6001	4107391,3340	150	427660,9893	4106562,6065
77I	424940,5347	4107397,4225	151I	427675,5459	4106567,4550
78I	424985,3287	4107414,5436	151I'	427685,4268	4106568,2666
79I	425016,6187	4107417,5105	151I''	427694,5691	4106564,4312
80I	425078,5306	4107427,4584	152I	427719,5515	4106545,9548
81I	425144,5786	4107462,1565	153I	427794,5338	4106499,5897
82I	425181,3800	4107485,1600	154I	427827,8256	4106487,6049
83I	425207,6975	4107495,6548	155I	427870,5873	4106490,0154
97I	425216,2436	4107502,4854	156I	427918,8992	4106508,0462
97I'	425236,2873	4107505,8491	157I	427939,1533	4106515,6054
97I''	425249,7042	4107490,5830	158I	428051,5893	4106555,1412
98I	425256,2926	4107460,1190	159I	428145,7325	4106588,0203
99I	425254,4403	4107439,0652	160I	428175,4599	4106599,2088
100I	425259,7928	4107418,4637	161I	428230,9935	4106613,6177
101I	425269,9321	4107404,7977	162I	428302,8971	4106637,1025
102I	425275,6943	4107380,1541	163I	428382,5561	4106651,4775
103I	425285,7768	4107368,3683	164I	428447,5131	4106670,1213
104I	425318,6117	4107342,4317	165I	428538,9808	4106692,7467
105I	425367,6805	4107328,4860	166I	428578,3005	4106711,1640
106I	425386,5391	4107310,8777	167I	428645,5582	4106727,4897
107I	425406,8978	4107277,2839	168I	428695,8314	4106740,4007
108I	425435,8602	4107214,0659	169I	428756,9193	4106746,1011
109I	425448,5642	4107197,1401	170I	428819,7930	4106742,6365
110I	425457,9044	4107170,6958	171I	428887,3907	4106750,1165
111I	425602,9044	4107070,4540	172I	429027,1443	4106780,0817
112I	425780,1807	4107001,7658	173I	429100,5931	4106788,2799
113I	425837,2434	4106990,7507	174I	429129,5949	4106797,6789
114I	425840,3355	4106992,0438	175I	429162,2268	4106802,1070
115I	425927,9264	4107028,6738	176I	429234,0335	4106814,2618
116I	425975,7247	4107029,6689	177I	429358,1880	4106836,2474
116I'	425981,2699	4107029,0387	178I	429389,9767	4106842,6263
116I''	425986,4504	4107026,9628	179I	429434,5356	4106863,5084
117I	426036,8156	4106998,4522	180I	429468,5100	4106872,0905
118I	426108,3156	4106922,0693	181I	429500,5825	4106888,2100
119I	426162,7716	4106906,9794	182I	429562,1188	4106910,7553
119I'	426168,3867	4106904,4859	183I	429591,8538	4106918,1831
119I''	426173,0336	4106900,4667	184I	429628,7199	4106916,6204
120I	426198,8040	4106870,4922	185I	429748,3443	4106897,6949
121I	426254,9221	4106829,8325	186I	429868,5157	4106881,7228
122I	426281,7533	4106804,1385	187I	429920,9260	4106882,8576
123I	426304,6003	4106792,3554	188I	430030,1994	4106892,4436
124I	426365,3645	4106750,4934	189I	430115,7925	4106908,1299
125I	426400,8262	4106737,2995	190I	430245,6777	4106921,6953
126I	426442,5743	4106712,3475	1D	418300,2328	4109571,7172
127I	426497,1217	4106676,3883	2D	418353,7891	4109592,7199

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
3D	418388,5043	4109609,0550	72D	424659,5000	4107482,6500
4D	418469,6301	4109642,4559	73D	424712,1259	4107473,8683
5D	418570,5372	4109663,0067	74D	424779,6423	4107462,5740
6D	418608,7814	4109664,7438	75D	424848,9396	4107408,8288
7D	418653,6174	4109671,1441	76D	424897,4958	4107374,3082
8D	418700,2360	4109665,3014	76D'	424905,2076	4107370,9111
9D	418809,3351	4109672,9100	76D''	424913,6342	4107370,8373
10D	418908,6930	4109696,5677	77D	424946,3230	4107377,2710
11D	418988,8690	4109689,4532	78D	424990,1311	4107394,0153
12D	419086,6306	4109689,4532	79D	425019,2644	4107396,7777
13D	419129,1089	4109677,9062	80D	425085,2198	4107407,3753
14D	419177,9853	4109645,5323	81D	425154,9872	4107444,0273
15D	419282,5045	4109562,5464	82D	425190,8611	4107466,4511
16D	419336,5850	4109512,6004	83D	425218,3169	4107477,3998
17D	419499,5087	4109400,8738	97D	425229,2862	4107486,1672
18D	419566,3252	4109332,2016	98D	425235,2056	4107458,7968
19D	419618,7042	4109262,7241	99D	425233,3146	4107437,3031
20D	419657,5858	4109202,5503	100D	425240,5956	4107409,2788
21D	419801,3371	4109061,0331	101D	425250,5763	4107395,8267
22D	419860,6292	4109034,2011	102D	425256,5118	4107370,4419
23D	419899,2800	4109028,0600	103D	425271,2282	4107353,2393
23AD	419919,4600	4109018,5400	104D	425308,9147	4107323,4703
24D	419999,3427	4108952,6254	105D	425357,1137	4107309,7719
25D	420085,7804	4108908,3152	106D	425370,1709	4107297,5803
26D	420251,6348	4108856,3105	107D	425388,4079	4107267,4876
27D	420328,1844	4108807,7734	108D	425417,8041	4107203,3227
28D	420425,6219	4108718,8619	109D	425429,9337	4107187,1621
29D	420523,3516	4108633,8165	110D	425438,2070	4107163,7385
30D	420580,0600	4108595,8504	110D'	425441,3087	4107158,0082
31D	420667,1934	4108519,1614	110D''	425446,0251	4107153,5123
32D	420806,0512	4108487,2306	111D	425593,0554	4107051,8669
33D	420887,7268	4108479,8111	112D	425774,3810	4106981,6097
34D	421012,9157	4108464,5969	113D	425833,2840	4106970,2394
35D	421128,5379	4108436,7090	113D'	425839,3850	4106969,9708
36D	421218,7271	4108433,8205	113D''	425845,3030	4106971,4781
37D	421497,2197	4108457,6834	114D	425853,7238	4106974,9996
38D	421611,7079	4108442,0340	115D	425932,3268	4107007,8709
39D	421750,1508	4108462,4467	116D	425976,1595	4107008,7834
43D	422366,3684	4108126,8458	117D	426023,7465	4106981,8455
44D	422387,3875	4108095,9627	118D	426093,0647	4106907,7933
45D	422435,8875	4108049,3171	118D'	426097,4972	4106904,1988
46D	422719,2199	4107727,2524	118D''	426102,7371	4106901,9379
47D	422798,2654	4107585,7557	119D	426157,1931	4106886,8480
48D	422828,6731	4107559,5618	120D	426184,5619	4106855,0143
49D	423074,1279	4107438,7011	121D	426241,5070	4106813,7553
50D	423222,3646	4107339,0304	122D	426269,4897	4106786,9588
51D	423400,6837	4107197,2468	123D	426293,8435	4106774,3984
51D'	423408,1779	4107193,4470	124D	426355,6491	4106731,8191
51D''	423416,5629	4107192,9072	125D	426391,7500	4106718,3874
52D	423541,0488	4107210,2232	126D	426431,4614	4106694,6526
53D	423576,6259	4107225,7927	127D	426486,5417	4106658,3422
54D	423653,8049	4107274,6928	128D	426519,5428	4106641,2580
55D	423693,6699	4107288,0521	129D	426568,9229	4106627,0472
56D	423764,3371	4107327,6774	130D	426617,4917	4106621,1764
57D	423796,2458	4107367,5941	131D	426661,1690	4106620,4429
58D	423846,2588	4107392,8132	132D	426678,7746	4106612,4765
59D	423867,8913	4107399,3432	133D	426755,9922	4106565,0516
60D	423942,0785	4107406,4854	134D	426786,8664	4106543,5598
61D	423998,2839	4107429,7789	134D'	426792,6907	4106540,7285
62D	424033,7166	4107461,6943	134D''	426799,1023	4106539,8170
63D	424062,5438	4107480,0029	135D	426873,6530	4106540,8915
64D	424115,8616	4107526,9555	136D	426896,6794	4106535,5816
65D	424169,4964	4107555,9858	137D	426924,8437	4106526,2006
66D	424216,6109	4107613,7648	138D	426969,8092	4106532,9010
67D	424242,4781	4107616,9958	139D	427071,2201	4106530,2931
68D	424294,7988	4107610,3806	140D	427146,2055	4106510,5149
69D	424373,2104	4107578,9553	141D	427191,5300	4106509,3230
70D	424476,4636	4107538,0156	142D	427249,7293	4106515,7847
71D	424567,9275	4107500,4384	143D	427315,6347	4106513,5396

PUNTO	X	Y
144D	427360,3937	4106509,1470
145D	427419,2147	4106531,7235
146D	427470,9826	4106540,5913
147D	427490,5908	4106541,9909
148D	427596,3141	4106525,2336
148D'	427603,0846	4106525,2713
148D''	427609,4874	4106527,4724
149D	427637,7105	4106542,6676
150D	427663,9522	4106541,5750
151D	427682,1474	4106547,6356
152D	427707,8272	4106528,6434
153D	427785,4040	4106480,6740
154D	427824,7533	4106466,5086
155D	427874,9248	4106469,3367
156D	427926,2036	4106488,4749
157D	427946,2710	4106495,9644
158D	428058,4980	4106535,4267
159D	428152,8566	4106568,3810
160D	428181,7801	4106579,2669
161D	428236,8653	4106593,5595
162D	428308,0189	4106616,7994
163D	428387,3046	4106631,1070
164D	428452,9046	4106649,9353
165D	428545,9862	4106672,9600
166D	428585,2642	4106691,3577
167D	428650,6204	4106707,2219
168D	428699,4225	4106719,7551
169D	428757,3173	4106725,1575
170D	428820,3710	4106721,6829
171D	428890,7378	4106729,4694
172D	429030,5012	4106759,4367
173D	429105,0170	4106767,7540
174D	429134,2567	4106777,2300
175D	429165,3754	4106781,4528
176D	429237,5981	4106793,6781
177D	429362,1502	4106815,7340
178D	429396,5588	4106822,6407
179D	429441,5901	4106843,7442
180D	429475,8456	4106852,3974
181D	429508,8935	4106869,0070
182D	429568,2607	4106890,7577
183D	429593,9865	4106897,1840
184D	429626,6386	4106895,7998
185D	429745,3355	4106877,0211
186D	429867,3588	4106860,8029
187D	429922,0661	4106861,9874
188D	430033,0012	4106871,7192
189D	430118,7648	4106887,4367
190D	430214,8006	4106897,4669
1C	418295,2000	4109577,9000
2C	430237,0422	4106914,9542

RESOLUCION de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «El Cordel de Guarromán», tramo 2.º, en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén) (VP 486/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Guarromán», tramo segundo, que va desde el Camino del Cortijo Salcedo, desde el Camino del Cortijo Salcedo, hasta la mojonera de Guarromán, en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias del término municipal de Vilches, provincia de Jaén, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 24 de marzo de 1972, publicada en el BOE de 18 de abril de 1972.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 16 de septiembre de 2002, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 4 de diciembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 294 de 29 de octubre de 2002, no habiéndose recogido en el Acta de Apeo ninguna manifestación.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 35 de fecha 12 de febrero de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado las siguientes alegaciones:

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 25 de mayo de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Guarromán», tramo segundo, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de marzo de 1972, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

en Jaén con fecha 4 de noviembre de 2004, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 25 de mayo de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Guarromán», tramo segundo, que va desde el Camino del Cortijo Salcedo, hasta la mojonera de Guarromán, en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.736,7 m.
- Anchura: 37,61 m.

Descripción:

Finca rústica, situada en el término municipal de Baños de la Encina, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 2.736,70 metros, la superficie deslindada de 102.806,90 m², que en adelante se conocerá como «Cordel de Guarromán», tramo II, que va desde el «Camino del Cortijo Salcedo», hasta la mojonera de Guarromán, que linda al:

- Al Norte: Con la continuación de la propia vía.
- Al Este:

Núm. de colindancia	Titular	Polígono y Parcela
1	Rubio Caballero, Alfonso	38/12
3	Tendero Canales, Ana María	12/1
5	Cueto Saavedra, Rafael	12/2
7	Cueto Saavedra, Rafael	12/99
9	Recena Canales, Ramiro	12/100
11	Cueto Saavedra, Rafael	12/103
13	Cueto Saavedra, Rafael	12/61
15	Cueto Saavedra, Rafael	12/60
17	Cueto Saavedra, Rafael	12/59
19	Alvear Hernández, Jose	14/42
21	Ayuntamiento de Baños de La Encina	13/9008
21	Ayuntamiento de Baños de La Encina	14/9006
23	Alvear Hernández, José	14/43
25	Alvear Hernández, José	14/44
27	Ayuntamiento de Baños de La Encina	14/9004

- Al Sur: Con la Cañada Real de Mesto.
- Al Oeste:

Núm. de colindancia	Titular	Polígono y parcela
2	Alvear Hernández, José	13/25
4	Alvear Hernández, José	13/26
6	Alvear Hernández, José	13/27
10	Alvear Hernández, José	14/39
12	Ayuntamiento de Baños de La Encina	14/9006
14	Alvear Hernández, José	14/46
16	Ayuntamiento de Baños de La Encina	14/9007
18	Alvear Hernández, José	15/32
20	Campello Moral, Juan	15/33

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE GUARROMAN» TRAMO 2.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)

RELACION DE COORDENADS UTM DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE GUARROMAN» TRAMO 2

Núm. Mojón	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	437687,48	4228710,54
2D	437726,95	4228698,49
3D	437777,98	4228666,26
4D	437799,92	4228642,78
5D	437815,36	4228581,66
5D'	437818,67	4228573,1
5D"	437823,96	4228565,6
6D	437914,41	4228465,86
7D	437962,59	4228430,51
8D	437996,57	4228366,26
9D	438091,06	4228225,3
10D	438108,3	4228204,51
11D	438133,78	4228144,11
11D'	438135,39	4228140,78
11D"	438137,31	4228137,62
12D	438200,11	4228045,06
13D	438237,51	4227983,95
13D'	438241,84	4227978,19
13D"	438247,18	4227973,37
14D	438283,09	4227946,74
15D	438297,05	4227923,16
16D	438298,24	4227872,08
17D	438301,59	4227853,67
18D	438297,76	4227838,15
19D	438268,62	4227761,52
19D'	438266,51	4227753,2
19D"	438266,34	4227744,62
20D	438276,38	4227638,37
20D'	438277,68	4227631,53
20D"	438280,21	4227625,04

Núm. Mojón	Coordenada X	Coordenada Y	Núm. Mojón	Coordenada X	Coordenada Y
21D	438310,88	4227563,94	8I	438028,9	4228385,58
22D	438344,6	4227450,23	9I	438121,23	4228247,84
22D'	438348,28	4227441,79	10I	438137,25	4228228,52
22D''	438353,9	4227434,49	10I'	438140,44	4228224,04
23D	438421,58	4227365,99	10I''	438142,95	4228219,13
23D'	438424,69	4227363,18	11I	438168,44	4228158,74
23D''	438428,1	4227360,72	12I	438231,73	4228065,44
24D	438446,02	4227349,28	13I	438269,59	4228003,58
25D	438466,81	4227319,6	14I	438305,5	4227976,94
26D	438576,89	4227200,26	14I'	438311,02	4227971,92
26D'	438582,23	4227195,47	14I''	438315,45	4227965,9
26D''	438588,38	4227191,79	15I	438329,41	4227942,33
27D	438635,8	4227169,24	15I'	438333,21	4227933,52
28D	438701,63	4227095,45	15I''	438334,65	4227924,04
29D	438852,3	4226909,32	16I	438335,77	4227875,91
29D'	438856,61	4226904,81	17I	438338,6	4227860,4
29D''	438861,61	4226901,08	17I'	438339,19	4227852,5
30D	438946,48	4226848,09	17I''	438338,11	4227844,65
31D	439044,82	4226806,17	18I	438333,72	4227826,91
31D'	439054,21	4226803,54	19I	438303,78	4227748,16
31D''	439063,96	4226803,42	20I	438313,82	4227641,91
32D	439126,17	4226810,74	21I	438345,99	4227577,83
33D	439254,48	4226813,2	22I	438380,66	4227460,92
34D	439324,24	4226779,54	23I	438448,33	4227392,43
Núm. Mojón	Coordenada X	Coordenada Y	24I	438466,25	4227380,98
Mojones que delimitan la línea base izquierda			24I'	438472,03	4227376,44
1I	437698,46	4228746,51	24I''	438476,82	4227370,86
2I	437737,93	4228734,46	25I	438496,17	4227343,25
2I'	437742,62	4228732,68	26I	438604,53	4227225,76
2I''	437747,03	4228730,29	27I	438651,95	4227203,21
3I	437798,06	4228698,06	27I'	438658,35	4227199,34
3I'	437801,95	4228695,24	27I''	438663,86	4227194,28
3I''	437805,45	4228691,94	28I	438730,3	4227119,81
4I	437827,4	4228668,47	29I	438881,53	4226932,98
4I'	437832,94	4228660,8	30I	438963,92	4226881,54
4I''	437836,39	4228651,99	31I	439059,56	4226840,77
5I	437851,82	4228590,87	32I	439123,61	4226848,3
6I	437939,72	4228493,93	33I	439253,75	4226850,8
7I	437984,84	4228460,84	34I	439261,47	4226850,95
7I'	437991,06	4228455,09	35	439280,69	4226830,97
7I''	437995,84	4228448,1	36	439317,77	4226792,46

RESOLUCION de 14 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 332/05, interpuesto por Gihlsa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Huelva, se ha interpuesto por Gihlsa, recurso contencioso-administrativo núm. 332/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 27 de mayo de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 21 de julio de 2003, recaída en el expediente sancionador HU/2003/282/GC/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 332/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 390/05, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la junta de andalucia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, recurso núm. 390/05, contra Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 25.4.05, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo al amparo del art. 30 o en su caso art. 29 de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 390/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso num. 409/05-S.3.ª interpuesto por Azucarera Montero, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Azucarera Montero, S.A., recurso núm. 409/05-S.3.ª, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 22 de noviembre de 2004, recaída en el expediente sancionador GR/2004/137/otros Funcs./PA, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Calidad de las Aguas Litorales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 409/05-S.3.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm.1178/04, interpuesto por Ayuntamiento de Nerja, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por Ayuntamiento de Nerja, recurso núm. 1178/04, contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 28.1.2004 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, y se convocan ayudas para el año 2004 (BOJA 16.2.04), así como contra el rechazo presunto del requerimiento de anulación formulado en vía administrativa, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1178/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en contaminación acústica.

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica, esta Dirección General ha concedido acreditación en materia de contaminación acústica a los técnicos que se relacionan en el Anexo.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de los solicitantes como técnico acreditado en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. El contenido básico de los informes de estudios y ensayos acústicos elaborados en su calidad de técnico acreditado, se ajustará a lo recogido en el Anexo de la Orden anteriormente citada.

Cuarto. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que han dado origen a la presente acreditación deberá ser comunicada con carácter previo a esta Dirección General.

Quinto. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la citada Orden será causa de revocación de la acreditación.

Sevilla, 14 de octubre de 2005.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

A N E X O

RELACION DE TECNICOS ACREDITADOS EN CONTAMINACION ACUSTICA

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Francisco Javier Díaz López	24855042T	RTA0365
Carlos González Calvin	23621749J	RTA0366
Jesús Lara Crespo-López	27522218G	RTA0367
Aitor Teijeiro Alcalá-Zamora	44258937Z	RTA0368
David Camacho Puertas	52577541R	RTA0369
Francisco Javier Chicano Calderón	33395128W	RTA0370
Carlos Domínguez de Prados	24848278K	RTA0371
Ramón Gómez Ravassa	25010386W	RTA0372
José Luis González Luque	24795814C	RTA0373
Miguel Ángel Mancera López	53692933P	RTA0374
Javier Andrés Merchán Pérez	25093554W	RTA0375
Ramiro Moreno Martín	27389646G	RTA0376
Francisco Muñoz Gallego	24855646Y	RTA0377
Andrés Plaza Torres	79010215V	RTA0378
Javier Rodríguez Rivera	2224090J	RTA0379
Domingo Salvatierra Mesa	23786580A	RTA0380
Mª Esther Sánchez Carrasco	53692496P	RTA0381
Daniel Seseña Reina	25662021R	RTA0382
Julio Cesar Armario Guerrero	1672359W	RTA0383
Francisco José Blanco Mateos	09198574T	RTA0384
Fabian Garcia Pulido	27318786F	RTA0385
Lorenzo González Sánchez	30831265H	RTA0386
Ismael Palomares López	26220912S	RTA0387
Jesús Ramírez Ramírez	25041258P	RTA0388
Raquel Vázquez López	25712804T	RTA0389
José Julián Casado Aranda	25947594Y	RTA0390
Juan Manuel Garcia Andrades	25045218N	RTA0391

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Rubén González Vicaria	52556327Q	RTA0392
Maria Macias González	25668649M	RTA0393
José Macias Lagrú	24693187L	RTA0394
Mª Dolores Muñoz Ruiz	25693497J	RTA0395
D. Jesús Sahuquillo Herraiz	19418776Z	RTA0396
Antonio Luis Amador Fernández	27391393A	RTA0397
Aldo La Beira Strani	24852834T	RTA0398
Mª del Mar Bergillos Ferrer	34010080A	RTA0399
Mustafa El-Azzaoui Akanni	27393246Q	RTA0400
José Carlos Esteban Pagola	24889964P	RTA0401
Sebastián García Aranda	33374898N	RTA0402
Rafael Gómez Pérez	25667764V	RTA0403
Andrés Moncada Salas	74854810E	RTA0404
Juan José Muñoz Huete	24899032Z	RTA0405
Antonio Núñez Fernández	24862207N	RTA0406
David Pérez de Lara Domínguez	25670869V	RTA0407
José Antonio Postigo Sánchez	27390468K	RTA0408
Miguel A. Racero Garcia	25594502X	RTA0409
Miguel Sedano Fernández	25300331D	RTA0410
David Hologado Navarro	31843542L	RTA0411
Fredy Martín Rosenthal Quispe	74693426Y	RTA0412
Diego Bellido Andrades	75389201P	RTA0413
Salvador Camposo Vázquez	24278369Y	RTA0414
Juan Caro José	28480464R	RTA0415
Carmelo Luis Fernández Miergo	75421400F	RTA0416
Mariano Gómez Moreno	52242138F	RTA0417
Antonio Luis Guerra Díaz	34037546F	RTA0418
Diego Hormigo Arcoedo	52259558Q	RTA0419
Manuel Jiménez Rodríguez	27847731K	RTA0420
Luis Joaquín Lancharro Cordero	28475402E	RTA0421
Francisco Manuel Loma Blanco	28737265F	RTA0422
Antonio Muro de la Torre	75391249D	RTA0423
Antonio Reina Jiménez	28748672Y	RTA0424
Manuel Remesal Durán	52244642G	RTA0425
Rafael Rodríguez Robles	28478532R	RTA0426
Jorge Sánchez Marín	44959480T	RTA0427
Miguel Torres Parra	27793854X	RTA0428
David Rodríguez Conejo	25675990D	RTA0429
Fidel Fernández Ronquillo	28625399J	RTA0430
Cristóbal Jiménez Ramírez	28676350L	RTA0431
José Jurado Rodas	75386902D	RTA0432
Aquilino Muñoz Vargas	30506168A	RTA0433
Miguel Ángel Pérez Chamorro	28555780S	RTA0434
Oscar Pinazo Liñán	25699890N	RTA0435
Antonio José Báez Moreno	33394063H	RTA0436
José Ignacio Casares César	31663757W	RTA0437
Rafael Fernández-Delgado Rodríguez	30513895W	RTA0438
Alfonso Gómez Segura	75125967D	RTA0439
Eduardo González-Regalado Montero	27297425J	RTA0440
Pedro Herrera Álvarez	24236663E	RTA0441
Mario Leandro Leyva	29715257Q	RTA0442
Germán Martínez Cárdenas	28440390Q	RTA0443
Ismael Pérez Vilches	31667528R	RTA0444
Mª Encarnación Rubio Matas	52521865P	RTA0445

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Antonio Viciana Díaz	26188822X	RTA0446
José Luis López Peral	75005995M	RTA0447
José Antonio Pérez y de la Rubia	24877542Y	RTA0448
José Luis López Monteoliva	25706722J	RTA0449
Luis F. Briales Navarrete	25075895F	RTA0450
Antonio Cobos Medina	24879611M	RTA0451
Isabel Mª Ortiz Gil	78963682J	RTA0452
Miguel Ángel Moscoso García	25584057F	RTA0453
Antonio Jesús García Belmonte	33382136M	RTA0454
Diego García Montiel	33360353A	RTA0455
Alfonso de Ramón Canales	25042605K	RTA0456
Manuel Martínez González	74846510W	RTA0457
Ahmad Faris Jabir	X0000259Y	RTA0458
José Moisés Trillo López	44578453Z	RTA0459
Andrés Medel Macías	08916985T	RTA0460
Juan Antonio Martínez González	42079038D	RTA0461
Juan Franquelo Soler	33354401P	RTA0462
Salvador Fernández Jiménez	26803457Q	RTA0463
Francisco José Guerrero Postigo	25664931J	RTA0464
Santiago Márquez Gil	33394157C	RTA0465
Daniel Tena Maldonado	25684128M	RTA0466
Valentín Cintrano Rincón	27341664T	RTA0467
Rafael López Pulido	19815647C	RTA0468
José Macías García	33366349L	RTA0469
Alberto Pérez Ruiz	25715609E	RTA0470
Miguel Ángel López Martín	27325467H	RTA0471
Pedro Villar Gutiérrez	25681755R	RTA0472
Antonio López Martín	25707685X	RTA0473
Fco. Raimundo Becerro Cerdera	25990368T	RTA0474
Manuel Pérez Sierra	25669722C	RTA0475
Angeles T. Aranda Zafra	25988080N	RTA0476
Francisco Castro Pulido	30414541P	RTA0477
Luis Campos Ortega	24737171G	RTA0478
Antonio Pulido Jurado	33386806Y	RTA0479
Rafael Naranjo López	31175882A	RTA0480
Francisco Javier Ibáñez Prados	44254625A	RTA0481
Francisco Miguel Cabrera Bueno	24814748W	RTA0482
Carmen Ruiz Narváez	655949152Z	RTA0483
Fco. Javier López Alarcón	25670926M	RTA0484
Alfonso García Martín	28493383V	RTA0485
Moisés Laguna Gámez	44580816P	RTA0486
Antonio Porras Fernández	25071768C	RTA0487
Raúl García Guerrero	25327863X	RTA0488
Alberto López del Rey	19995424Y	RTA0489
José Antonio Adalid Soldado	25336627B	RTA0490
Joaquín Andrade Casquero	33356844J	RTA0491
Antonio Díaz Ortega	28995771Q	RTA0492
Fernando Martínez Montes	26012260L	RTA0493
Sergio José Ferrer Baldomero	25680653A	RTA0494
Pablo Pérez González	25698843T	RTA0495
Juan Carlos Sánchez Sola	31244538G	RTA0496
Miguel Ángel Herranz Cabrera	27719194P	RTA0497

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Enrique García Luján	02627721V	RTA0498
Francisco Javier Vázquez Robles	28911715W	RTA0499
Escolástica Ruiz Espinosa	77324884B	RTA0500
Francisco Berrocal Castellano	29798544C	RTA0501
Francisco Peinado Molina	74998704M	RTA0502
Fernando López Santos	28474454V	RTA0503
Antonio Jesús Jiménez Olmedo	28475781X	RTA0504
José Antonio Baque de Montiano	50016817M	RTA0505
Antonio Reina Jiménez	28748672Y	RTA0506
Hugo Claros Santana	25691407Q	RTA0507
Luis Conchillo López	75092856H	RTA0508
Alejandro Del Pozo García	44582454J	RTA0509
Miguel Gómez Cabezas	30041662M	RTA0510
Raúl López Iglesias	14906385Q	RTA0511
Luis Lanzaran González	28709729W	RTA0512
Beatriz Herranz Sánchez	28615666D	RTA0513
Fernando A. Varela Pairet	52246420B	RTA0514
José Manuel Gómez López	28733090H	RTA0515
José Luis Cobos Cejudo	30450482T	RTA0516
Juan Ramón Moreno Irizo	27322997D	RTA0517
José Alberto Manjón Longarte	30656809V	RTA0518
Miguel Ángel González Verdejo	25981613P	RTA0519
José Álvaro López Díaz	34862821L	RTA0520
Abraham Valera Jiménez	45584989R	RTA0521
José María Calero Pérez	25969896K	RTA0522
Ismael Moratón Rodríguez	34856805Y	RTA0523
Jorge Gálvez Torres	25323992A	RTA0524

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 21 de octubre de 2005 por la que se hace público el resultado de la convocatoria de una beca de investigación.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de las Bases de la Convocatoria de 2005 de una Beca de Investigación, iniciada mediante Resolución de 23 de junio de 2005 de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 131 de 7 de julio de 2005), se hace público el fallo del Tribunal de Selección que ha resuelto conceder una beca de investigación, con una asignación mensual bruta de 600 euros, por un período inicial de doce meses al siguiente becario:

Doña Paloma González Segura, por su investigación sobre «Diseño y Normalización de Indicadores de Gestión Pública para Grandes Municipios Andaluces», bajo la dirección del Profesor Doctor don Andrés Navarro Galera del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Granada.

El período inicial de duración de la beca será del día 1 de diciembre de 2005 al 30 de noviembre de 2006.

Sevilla, 21 de octubre de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte.: 27/05/6).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.

Organo contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Núm. expediente: 27/05/6.

2. Objeto del Contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Servicio de las labores de producción y explotación de la Jefatura de Informática de la Consejería de Gobernación».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 500.673,15 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 11 de octubre de 2005.

Contratista: DMR Consulting, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: 473.560 euros.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la adjudicación del contrato de arrendamiento que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Secretaría General.

c) Núm. expediente: A-39.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Inmueble sito en Avda. del Sur núm. 3 (Complejo Judicial La Caleta), de Granada.

c) Destino: Sede Judicial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Adjudicación directa.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de agosto de 2005.

b) Arrendador: FRAI Desarrollos Inmobiliarios, S.L.

c) Importe de la adjudicación: Tres millones cuatrocientos ocho mil euros en cuatro anualidades, IVA incluido (3.408.000,00 euros).

d) Duración: Cuatro años, prorrogables potestativamente por otros cuatro.

Granada, 10 de octubre de 2005.- La Delegada, Begoña Alvarez Civantos.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada por la que se hace pública la adjudicación del contrato de arrendamiento que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Secretaría General.

c) Núm. expediente: A-33.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Inmueble sito en calle Arteaga núm. 2, 2.ª planta derecha de Granada.

c) Destino: Sede administrativa de la Delegación Provincial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Adjudicación directa.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de julio de 2005.

b) Arrendador: Comunidad de Bienes «La Asunción».

c) Importe de la adjudicación: Cuarenta y un mil novecientos cincuenta y dos euros, con ochenta y cinco céntimos anuales, IVA incluido (41.952,85 euros).

d) Duración: Un año, prorrogable, a voluntad de la parte arrendataria, por periodos anuales hasta cinco completos y consecutivos como máximo.

Granada, 10 de octubre de 2005.- La Delegada, Begoña Alvarez Civantos.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la adjudicación del contrato de arrendamiento que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Secretaría General.

c) Núm. expediente: A-35.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Local para la ubicación del Nuevo Juzgado de Menores sito en Marqués de la Ensenada núm. 1, de Granada.

c) Destino: Sede Judicial

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Adjudicación directa.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de octubre de 2005.

b) Arrendador: Inmobiliaria Emilio Castro e Hijos, S.A.

c) Importe de la adjudicación: Ciento veintidós mil setecientos setenta y cuatro euros, con cuarenta céntimos bianuales, IVA incluido (122.774,40 euros).

d) Duración: Dos años, prorrogables por otros dos.

Granada, 10 de octubre de 2005.- La Delegada, Begoña Alvarez Civantos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de bienes homologados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Núm. de Expediente: 2005/2359.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministros de stores para el nuevo edificio sede de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10 (Sevilla).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Bienes homologados.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe máximo: ciento veintitrés mil novecientos setenta y un euros con ocho céntimos (123.971,08 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20 de septiembre de 2005.
 - b) Contratista: MELCO, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: ciento veintitrés mil novecientos setenta y un euros con ocho céntimos (123.971,08 euros).

Sevilla, 5 de octubre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de bienes homologados

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Núm. de Expediente: 2005/2314
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de armarios para diversos centros directivos en el edificio de nueva sede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Bienes homologados.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: setenta y siete mil doscientos ochenta y tres euros con treinta céntimos (77.283,30 euros)
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20 de septiembre de 2005.
 - b) Contratista: MELCO, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: setenta y siete mil doscientos ochenta y tres euros con treinta céntimos (77.283,30 euros).

Sevilla, 7 de octubre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita (CAC.04/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica
 - c) Núm. de expediente: CAC.04/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de un Plan de Medios de la Campaña Publicitaria de Sensibilización contra el Consumo de Inmaduros «Inmaduros?...di que no».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 165, de 24 de agosto de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticinco euros con ocho céntimos (252.425,08 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de octubre de 2005.
 - b) Contratista: Marín y Asociados, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticinco euros con ocho céntimos (252.425,08 euros).

Sevilla, 18 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de octubre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras denominado «Tratamientos selvícolas en montes municipales en la provincia de Cádiz» (Expte. 346/05/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de Gestión del Medio Natural. Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla. Tlfno: 955 003400; Fax: 955 003775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: Tratamientos selvícolas en Montes Municipales en la provincia de Cádiz. Núm. de expediente: 346/05/M/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de mayo BOJA núm. 93.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación .
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 1.009.826,45 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.10.2005.
 - b) Contratista: Eulen, S.A.
 - c) Nacionalidad : Española.
 - d) Importe de adjudicación: 807.861,16 euros.

Sevilla, 17 de octubre 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 13 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora. Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Almería. Dirección: C/ Reyes Católicos, núm. 43; C.P.: 04071. Tfn.: 950 012800; Fax: 950 012847.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Ejecución del Proyecto de Regeneración de Areas Degradadas por las Canteras de «Collao del Conde y Pozos del Jaboncillo», en los TT.MM. de Bacares y Somontín, pertenecientes al PN Sierra de los Filabres (Almería). Núm. de expediente: 978/2005/C/04.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 136 de 14.7.2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 317.174,18 euros (Trescientos diecisiete mil ciento setenta y cuatro euros con dieciocho céntimos de euro).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de octubre de 2005
 - b) Contratista: UTE Gesforal, S.L. - Aral, SGCSA.
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 242.638,24 euros (doscientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y ocho euros con veinticuatro céntimos de euro).

Almería, 13 de octubre de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora. Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Almería. Dirección: C/ Reyes Católicos, núm. 43; C.P.: 04071. Tfn.: 950 012800; Fax: 950 012847.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Ejecución del Proyecto de Regeneración de Areas Degradadas por Escombreras «Cueva Botía», en Vélez Blanco, perteneciente al PN Sierra María-Los Vélez (Almería). Núm. de expediente: 125/2005/C/04.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 128 de 4.7.2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 88.084,07 euros (ochenta y ocho mil ochenta y cuatro euros con siete céntimos de euro).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de octubre de 2005
 - b) Contratista: UTE Jardines Mediterráneo de Al-Andalus, S.L.-Aral, SGCSA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 71.348,09 euros (setenta y un mil trescientos cuarenta y ocho euros con nueve céntimos de euro).

Almería, 14 de octubre de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2004/000141 (GN0408) Servicio de Limpieza de las oficinas de EPPA y de los aseos de usuarios de los puertos de la zona de Cádiz Poniente (Bonanza, Chipiona, Rota y Puerto América).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Núm. de Expediente: 2004/000141-GN0408.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Título: Servicio de Limpieza de las oficinas de EPPA y de los Aseos de Usuarios de los Puertos de la Zona de Cádiz Poniente (Bonanza, Chipiona, Rota y Puerto América).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 152 de 5 de agosto de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: ciento cinco mil euros (105.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de octubre de 2005.
 - b) Contratista: MAYSE Mantenimiento y Servicios, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: noventa y ocho mil quinientos treinta y tres euros con sesenta y dos céntimos (98.533,62 euros).

Sevilla, 20 de octubre de 2005.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, 2005/000015 (BA0501), Servicio de Limpieza de las oficinas portuarias, aseos y zonas comunes en la zona de Cádiz Levante.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Núm. de expediente: 2005/000015-BA0501.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Título: Servicio de Limpieza de las Oficinas Portuarias, Aseos y Zonas Comunes en la zona de Cádiz Levante.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 152, de 5 de agosto de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: ochenta y tres mil diecinueve euros (83.019,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de septiembre de 2005.
 - b) Contratista: PILSA, Proyectos Integrales de Limpieza, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: setenta y nueve mil cuatrocientos euros con ochenta y ocho céntimos (79.400,88 euros).

Sevilla, 20 de octubre de 2005.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia para la redacción del proyecto de obras de un apeadero de autobuses interurbanos en Motril (Granada).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción: Redacción del Proyecto de Obras de un apeadero de autobuses interurbanos en Motril (Granada).
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Restringido.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de Licitación: sesenta y cinco mil novecientos noventa y dos euros con cuarenta céntimos (65.992,40 euros) IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de septiembre de 2005.
 - b) Contratista: Don Antonio Luis Espinar Moreno.
 - c) Importe de adjudicación: 65.992,40 euros (sesenta y cinco mil novecientos noventa y dos euros con cuarenta céntimos).

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, Bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 217/04.
 Notificado: Francisco Padilla Pérez (Taller La Almoraima).
 Último domicilio: C/ León XIII, núm. 12.
 41009 Sevilla.
 Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 008/05.
 Notificado: SURPOOL, S.L. (Centro Deportivo Virgen de los Reyes).
 Último domicilio: Avda. Dr. Fedriani, s/n.
 41009 Sevilla.
 Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 015/05.
 Notificado: Ricardo Cortés Adame (Mesón Virgen del Rocío).
 Último domicilio: C/ Juan Pablo núm. 1.
 41013 Sevilla.
 Se notifica: Resolución

Núm. Expte.: 020/05.
 Notificado: David Sánchez Fernández (Hiper Aluminio).

Ultimo domicilio: P. I. San Jerónimo, parcela 24 núm. 1.
41015 Sevilla.

Se notifica: A. Inicio Resolución.

Núm. Expte.: 091/05.

Notificado: JOVAZ, S.L.U.

Ultimo domicilio: Polig. Aeropuerto, C/ Garlopa núm. 18.
41020 Sevilla.

Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 188/05.

Notificado: NEOSPRON, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Santa Clara de Cuba.

Jardín 29, bloque 6.º, 4.º D.

41006 Sevilla.

Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 156/05.

Notificado: Sergio Suárez Alarcón.

Ultimo domicilio: C/ Arroyo núm. 68 - 1.º D.

41008 Sevilla.

Se notifica: A. Inicio.

Núm. Expte.: 209/05.

Notificado: Futuro Esp. Eleb., S.L.

Ultimo domicilio: C/ San Francisco Javier, 7.

41007 Sevilla.

Se notifica: A. Inicio.

Núm. Expte.: 090/05.

Notificado: Francisca Avila Roldán (Mercería Piqué y Rodríguez).

Ultimo domicilio: C/ Cueva de Menga, 3.

41020 Sevilla.

Se notifica: Prpta. Resolución.

Núm. Expte.: 019/05.

Notificado: Antonio Martín Roldán (Bar La Rocina).

Ultimo domicilio: C/ Moreira núm. 3, 1.º.

41004 Sevilla.

Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 123/05.

Notificado: Auditel Asistencia, S.L.

Ultimo domicilio: Virgen de los Dolores, núm. 4.

41920 San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Se notifica: A. Inicio Resolución.

Núm. Expte.: 140/05.

Notificado: FORNOR, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. de Castilla, núm. 26

28830 San Fernando de Henares (Madrid).

Se notifica: A. Inicio Resolución.

Núm. Expte.: 036/05.

Notificado: Muebles de Estilo La Cabaña, S.C.

Ultimo domicilio: C/ Animas, núm. 5.

41530 Morón de la Frontera (Sevilla).

Se notifica: A. Inicio Resolución.

Núm. Expte.: 022/05.

Notificado: Antonio J. Rubio Fierro.

Ultimo domicilio: C/ Blas Infante, núm. 22

41720 Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 218/05

Notificado: Sevillana de Tintorerías, S.L. (VIT Sec Tintorería).

Ultimo domicilio: C/ Mina, 13.

41700 Dos Hermanas (Sevilla).

Se notifica: A. Inicio.

Núm. Expte.: 210/05

Notificado: Daniel Diana Trigo «La Mueblería».

Ultimo domicilio: C/ Algeciras, 48. Pol. Ind. El Manchón.

41940 Tomares (Sevilla).

Se notifica: A. Inicio.

Núm. Expte.: 227/05.

Notificado: Francisco Blasco Martínez (Mesón La Guardita).

Ultimo domicilio: C/ Pozo, 8.

41350 Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Sevilla, 19 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno,
Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Fernando González Montesino.

Expediente: SE-20/05-ET.

Infracción: Grave.

Fecha: 31.8.05.

Sanción: Mil quinientos (1.500) euros.

Actos/s notificados/s: Acuerdo de iniciación.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno,
Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Doña Asunción Álvarez Molina.

Expediente: SE-7/05-PA.

Fecha: 27.9.05.

Actos/s notificados/s: Resolución de Caducidad.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno,
Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se

notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Joaquín Silva Heredia.
Expediente: SE-28/05-ET.
Infracción: Grave.
Fecha: 4.10.05.
Sanción: Trescientos euros (300).
Actos/s notificados/s: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Montes, S.L.
Expediente: SE-61/04-MR.
Infracción: Grave.
Fecha: 30.8.05.
Sanción: Destrucción de la Máquina.
Actos/s notificados/s: Resolución.
Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de Conclusión en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112, de LGHP, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado la siguiente Resolución:

Entidad: ECOEDUCA, S. Coop. And.
Núm. Expte.: SC.163.SE/03.
Dirección: C/ Paseo del Majuelo, núm. 41309 La Rinconada (Sevilla).
Motivo: Notificación de Resolución de Conclusión

Notifíquese esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, con la advertencia expresa, que contra la misma podrá interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 4 de octubre de 2005.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el acuerdo iniciación del expediente sancionador CA-32/05-E a la mercantil Ronda Bifán, S.L.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución del expediente sancionador CA-32/05-E, incoado a la mercantil Ronda Bifán, S.L., con último domicilio conocido en Ronda (Málaga), Avda. de Andalucía, núm. 27, por presunta infracción a la normativa de Industria; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de diez días hábiles.

Cádiz, 19 de septiembre de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador CA-9/05-E a don Ramón Suárez Pérez.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador CA-9/05-E, incoado a don Ramón Suárez Pérez, con último domicilio conocido en El Puerto de Santa María (Cádiz), en la calle Pinar de Alto, bloque B, Local núm. 29, por presunta infracción a la normativa de Industria; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de diez días hábiles.

Cádiz, 19 de septiembre de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaído en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1 Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 17 de octubre de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANEXO

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
AL-02261/2003	16/06/2003	TORRALBA CAMPILLO FRANCISCO	PARDAS 10 30140-SANTOMERA-MURCIA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,00
AL-02557/2003	10/07/2003	RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN IGNACIO	ALFONSO VIII, 4 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	140 C) LOTT 197 C) RGTO	1.380,00
AL-03272/2003	11/11/2003	FABRICA DE LADRILLOS SAN JOSE SL	LA PARTALA SN 04410-BENAHADUX-ALMERIA	141.13 LOTT	1.001,00
AL-01753/2004	19/05/2004	RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN IGNACIO	DON PELAYO N° 16 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.24 LOTT	2.001,00
AL-02737/2004	22/09/2004	INVEMA SAL	HIGUERAL, S/N 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	142.25 LOTT	400,00
AL-02959/2004	10/11/2004	PEREZ RUEDA, S.L.	SPENGLER, 20 29007-MALAGA-MALAGA	141.19 LOTT	201,00
CO-00799/2004	13/02/2004	FELIX DE MIGUEL E HIJOS S.L.	MATORRAL-2 09670-QUINTANAR DE LA SIERRA-BURGOS	141.11 LOTT	1.001,00
CO-00817/2004	11/02/2004	TTES CELA SA	JUAN MARTIN DEL TESORILLO, 5 11011-CADIZ-CADIZ	141.11 LOTT	1.001,00
CO-00931/2004	03/03/2004	ZAMORA SANCHO FRANCISCO PEDRO	JUAN RAMON JIMENEZ, 5 14960-RUTE-CORDOBA	141.19 LOTT	1.001,00
CO-01215/2004	14/04/2004	EMPRESA CARRERA SL	PASEO DE ROJAS S/N 14900-LUCENA-CORDOBA	141.6 LOTT	1.501,00
GR-01819/2003	20/11/2003	LINDE ARROYO JOSE	PERIOD. LOPEZ DEL CHARCO, 2 18015-GRANADA-GRANADA	141.9 LOTT	1.501,00
GR-01852/2003	22/11/2003	SANCHEZ SEGURA ALONSO M.	LAS ARENAS, S/N 04610-CUEVAS DEL ALMANZORA-ALMERIA	141.19 LOTT	1.001,00
GR-00423/2004	13/01/2004	MARTINEZ TORRES ANTONIO	CHORRILLO, 12 18200-MARACENA-GRANADA	141.19 LOTT	1.001,00
H-01439/2003	17/09/2002	MONTREAL S.A	PUENTE DE SEGOVIA 3° 1° PLANTA 28011-MADRID-MADRID	141 b) LOTT 198 b) RGTO	300,00
J-01580/2003	22/07/2003	RODRIGO CRUZ MANUEL	ISIDORO MIÑON, 7-3 23740-ANDUJAR-JAEN	140 B) LOTT 197 B) RGTO.	1.500,00
J-00214/2004	19/11/2003	DISTRIDA IND. SIDEROMETALURGICA S.A	PLG. LOS OLIVARES PARC 723 23009-JAEN-JAEN	141.31 LOTT	1.501,00
J-01653/2004	05/05/2004	BENALI EL MILOUD	PARQUE DE SAN JUAN 6 6 1 1 45510-FUENSALIDA-TOLEDO	141.31 LOTT	1.501,00
MA-02433/2002	10/10/2001	FRANCISCO DIAZ BUENO SL	DEL MAR BQ FLORES 32 2-PTA 29740-TORRE DEL MAR-MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	90,00
SE-00904/2004	10/12/2003	CASADO OLIVA, JUAN MANUEL	PADRE CELESTINO, 22 14500-PUENTE GENIL-CORDOBA	140.24 LOTT	401,00
SE-00914/2004	09/12/2003	GARCIA VALENZUELA FRANCISCO	CL. NATALIO RIVAS, 26-BJ 14850-BAENA-CORDOBA	141.13 LOTT	1.001,00
SE-01127/2004	11/12/2003	TRANSPORTES PEREZ RANGEL, LDA	URB. STO. ONOFRE TORRE 5-6 A 7350-ELVAS-PORTUGAL	141.4 LOTT	1.941,00
SE-01352/2004	20/12/2003	ARANDA BARRIO M° CARMEN	AVD. PINO MONTANO 15 41008-SEVILLA-SEVILLA	141.19 LOTT	1.001,00
SE-01834/2004	07/01/2004	TTES. NACHO ESCALONA, S. L.	C/ BARRIONUEVO, 17 41849-AZNALCAZAR-SEVILLA	141.6 LOTT	1.550,00
SE-00119/2005	12/07/2004	MARTIN GONZALEZ ANTONIO	MARIA AUXILIADORA 1-3-1B 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	142.2 LOTT	321,00
CO-00817/2004	11/02/2004	TTES. CELA, S.A.	C/ SAN MARTIN DEL TESORILLO, 5.11011 - CADIZ	141.11 LOTT	1.001,00

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Resolución de reintegro de subvenciones concedidas a entidades deportivas.

Intentada las notificaciones en el domicilio que consta en los expedientes, sin que hayan podido practicarse, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar resolución de reintegro dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Sevilla a la entidad que se relaciona, comunicándole que para el conocimiento íntegro de los actos que le afecta podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en calle Trajano, 17, de Sevilla.

Entidad: Club Baloncesto Lebrija'94.
C.I.F.: G41709098.

Domicilio: C/ Antón Pérez, 10.
Localidad: Lebrija (Sevilla).
Expte.: SE 116/02/FA/P.

Acto: Resolución de reintegro de 10 de octubre de 2005.
Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000 por importe de 1.200 euros, con adición de 149,34 euros en concepto de intereses de demora, lo que asciende a un total de 1.349,34 euros.

Entidad: Club Baloncesto Lebrija'94.
CIF: G41709098.

Domicilio: C/ Antón Pérez, 10
Localidad: Lebrija (Sevilla).
Expte.: SE119/02IFA/P.

Acto: Resolución de reintegro de 10 de octubre de 2005.
Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000 por importe de 400,00 euros, con adición de 49,78 euros en concepto de intereses de demora, lo que asciende a un total de 449,78 euros.

En relación con los actos citados, se le comunica a la entidad relacionada que el plazo voluntario de ingreso y los recursos que proceden son los siguientes:

- Si la Resolución se publica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la Resolución se publica entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro se efectuará abonando la cantidad referida mediante la presentación del modelo 046 en cualquier entidad bancaria colaboradora. Una vez efectuada la liquidación deberá remitir copia del mismo a este órgano.

Si transcurridos dichos plazos no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Recursos: Contra las citadas Resoluciones, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien, directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 21 de octubre de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE SALUD

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de la Resolución de 11 de julio de 2005, por la que se desestima y archiva la autorización administrativa de funcionamiento de la Clínica Dental, cuyo titular es don Gustavo Elías Petrelli, sita en C/ Ignacio de Cepeda y Soldán, núm. 14 de La Palma del Condado (Huelva).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo-Común, modificada por la Ley 4/1999, y una vez intentada sin efecto la notificación en el domicilio del titular de la Clínica Dental, don Enrique Gustavo Elías Petrelli con NIF 28.837.458-N, en C/ Ignacio de Cepeda y Soldán, núm. 14 de La Palma del Condado (Huelva), mediante el presente se notifica al interesado, que dicha notificación se encuentra a su disposición en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de la Delegación Provincial de Salud de Huelva, significándole que el plazo de audiencia es de diez días, lo es a partir de la fecha de esta publicación.

Huelva, 20 de octubre de 2005.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica, del Servicio Andaluz de Salud, de Resoluciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Resoluciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución núm. 18 de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Tesorería, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 2.3 del Real Decreto 2244/79 de 7 de septiembre) o Reclamación económica administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, ambos en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 010/05.

Interesado: Manuel Alifa Gómez.

DNI: 24.081.823-H.

Ultimo domicilio: C/ Extremadura, 9 (18140 - La Zubia-Granada).

Acto Administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 557,79 euros.

Sevilla, 13 de octubre de 2005.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le requiere al interesado formule solicitud de Convalidación o Baja, en dicha Delegación Provincial.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado/a: Gordo Salazar, Fernando.
Ultimo domicilio: La Fuente, 18660 El Pinar -Izbor. Granada.
Trámite que se notifica: Solicitud de Convalidación o Baja.

Granada, 17 de octubre de 2005.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 10 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.	Nombre, apellidos y localidad	Contenido del acto
701/05	García Pino, Rosario Cádiz	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 2/05.
702/05	Tracisto Díaz, Lorena Cádiz	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 3/05.
1570/05	Blanco Montilla, Susana Cádiz	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 4/05.
2162/05	Ortega Cantero, Manuel Sanlúcar Bda.	Notificación para la subsanación de expedientes del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 10 de octubre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifi-

ca a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.	Nombre, apellidos y localidad	Contenido del acto
2782/04	Sánchez Guerrero, M.ª Carmen Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 1/05.
466/05	Portillo Vazquez, M.ª Carmen Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 2/05.
728/05	Morales Elgarbay, Julia Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 3/05.
879/05	Moreno Duarte, Josefa Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 3/05.
873/05	Rojas Caracuel, Sonia La Línea Concepción	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 3/05.
483/05	García Flores, M.ª Dolores Jerez Fra.	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 2/05.
759/05	Bocanegra Ramírez, Consuelo Jerez Fra.	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 3/05.
761/05	Ferrer Avila, Sofia Jerez Fra.	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 3/05.
764/05	Guerrero Sánchez, Nuria Jerez Fra.	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, por la cual se le archivan las medidas previstas del programa.
894/05	Martel Gómez, Ramón Jerez Fra.	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 3/05.
895/05	Meseguer Fernández, Vanessa Jerez Fra.	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 3/05.
750/05	Carretero Estrada, M.ª Angeles San Fernando	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 3/05.
1658/05	García Blancón, James San Fernando	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 4/05.

Núm. Expte.	Nombre, apellidos y localidad	Contenido del acto
1586/05	Luque Castillo, Rocío Chiclana Fra.	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 4/05.
2266/05	Rodríguez Mendoza, Francisco Chiclana Fra.	Notificación para la subsanación de documentos del programa de solidaridad.
3272/04	Salazar Jiménez, María San Roque	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, por la cual se le archivan las medidas previstas del programa.
790/05	Bazo Vega, Josefa Puerto Santa María	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, por la cual se le concede la medida de IMS. 3/05.
848/05	Bermúdez Fernández, Nieves Rota	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, por la cual se le concede la medida de IMS. 3/05.
1636/05	Hidalgo Campos, Ana Jerez Fra.	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, por la cual se le concede la medida de IMS. 4/05.

Cádiz, 14 de octubre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985) el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 352/2001/41/0057 y 352/2003/41/0958 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo de las menores que se citan y se constituye su acogimiento familiar permanente.

Núm. Expte.: 352/2001/41/0057 y 352/2003/41/0958.
Nombre y apellidos: M.ª Luisa Richarte Martín.

CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que encontrándose doña M.ª Luisa Richarte Martín en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a las menores afectadas.

Con fecha 21 de octubre de 2005, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 352/2001/41/0057 y 352/2003/41/0958, dictó resoluciones declarando la situación legal de desamparo de las menores MC. R. M. y ML. R. M., asumiendo la tutela de la misma por ministerio de la ley y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, el interesado, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 21 de octubre de 2005.- La Presidenta, M.ª José Castro Nieto.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 352/1991/41/000062 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente.

Núm. Expte.: 352/1991/41/000062.
Nombre y apellidos: Rosario Buzón González.

CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que encontrándose doña Rosario Buzón González en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 21 de octubre de 2005, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 352/1991/41/000062, dictó resolución declarando la situación legal de desamparo del menor M.B.G, asumiendo la tutela de la misma por ministerio de la ley y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, doña Rosario Buzón González, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y

procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 21 de octubre de 2005.- La Presidenta, M.^a José Castro Nieto.

ACUERDO de 18 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de octubre de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la iniciación del procedimiento de desamparo a don Mohamed Leksiri y doña Rachida Hambrani al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza. Asdrubal núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de iniciación de fecha 30 de junio de 2005 por el que se inicia el procedimiento de desamparo del menor A. L., declarar la situación provisional de desamparo del citado menor nacido el día 30 de marzo de 1990 y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil, constituir el Acogimiento Residencial del menor que será ejercido por el Centro de Primera Acogida «Hogar Tolosa Latour» sito en Chipiona (Cádiz), respecto al régimen de relaciones personales del menor con sus familiares se estará al convenio regulador que a tales efectos se suscriba, designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a -Unidad Tutelar 7-del Servicio de Protección de Menores y se le concede un plazo de 15 días hábiles para presentar alegaciones. Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Cádiz, 18 de octubre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 21 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Antonio Cámara Urea, del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Antonio Cámara Urea, de la Resolución de Desamparo Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 57/03, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19 3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 21 de julio de 2005 sobre el Desamparo

Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 57/03, referente a la menor/es R. C. A.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 21 de octubre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Cese del Acogimiento Judicial Permanente y Revocación de Desamparo a don Francisco Jesús España Moreno.

Acuerdo de fecha 20 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Jesús España Moreno al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cese del Acogimiento Judicial Permanente y Revocación de Desamparo de fecha 29 de septiembre de 2005 del menor F. J. E. S. expediente núm. 29/98/0279/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 20 de octubre de 2005.- La Delegada P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña Julia Irene Trude.

Acuerdo de fecha 20 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña Julia Irene Trude al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 13 de octubre de 2005 por la que se comunica el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo, referente al menor K. P. L. F., expediente núm. 29/04/0310/00.

Málaga, 20 de octubre de 2005.- La Delegada P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo a don Miguel Marín González.

Acuerdo de fecha 20 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo a don Miguel Marín González al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 20 de octubre de 2005 por la que se comunica el Acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo, referente al menor M. A., C., expediente núm. 29/95/0088/02.

Málaga, 20 de octubre de 2005.- La Delegada P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2) el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acogimiento familiar preadoptivo a doña Anisa Mohamed Kassen.

Acuerdo de fecha 20 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Anisa Mohamed Kassen al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de acogimiento familiar preadoptivo de fecha 20 de octubre de 2005 del menor M. K. P., expediente núm. 29/05/0319/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 20 de octubre de 2005.- La Delegada P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el cese de la medida de protección de desamparo a don Enrique Alcalde Hernández y doña Ana Quintero Ramos.

Acuerdo de fecha 20 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el cese de la medida de protección de desamparo a don Enrique Alcalde Hernández y doña

Ana Quintero Ramos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 7 de septiembre de 2005 por la que se comunica la Resolución por la que se acuerda el cese de la medida de protección de desamparo, referente al menor E. R. A. Q., expediente núm. 29/95/0443/00.

Málaga, 20 de octubre de 2005.- La Delegada P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2) el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña María del Carmen Bodas Monzón.

Acuerdo de fecha 20 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña María del Carmen Bodas Monzón al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 21 de septiembre de 2005 por la que se comunica el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo, referente a los menores M.D. y D. R.B., expediente núm. 29/05/0329/00.

Málaga, 20 de octubre de 2005.- La Delegada P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Adopción a don Félix Garrido Cea y doña M.ª Angustias de la Torre Martín.

Acuerdo de fecha 20 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Félix Garrido Cea y doña M.ª Angustias de la Torre Martín al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 20 de octubre de 2005 del menor G. G. de la T., expediente núm. 29/95/0735/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de opo-

sición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 20 de octubre de 2005.- La Delegada P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a don Alberto Soto Jiménez y doña Josefa Heredia Santiago.

Acuerdo de fecha 20 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a don Alberto Soto Jiménez y doña Josefa Heredia Santiago al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 31 de agosto de 2005 por la que se comunica el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo, referente al menor A.M. S.H., expediente núm. 29/05/0299/00.

Málaga, 20 de octubre de 2005.- La Delegada P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Cese del Acogimiento Judicial Permanente a doña Dolores Campos Méndez.

Acuerdo de fecha 20 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores Campos Méndez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cese del Acogimiento Judicial Permanente de fecha 20 de octubre de 2005 del menor F. J. G. C., expediente núm. 29/97/0230/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 20 de octubre de 2005.- La Delegada P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a don Manuel Jiménez.

Acuerdo de fecha 20 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a don Manuel Jiménez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 20 de octubre de 2005 por la que se comunica el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo, referente al menor S. J. C., expediente núm. 29/05/0110/00.

Málaga, 20 de octubre de 2005.- La Delegada P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña Cristina Rivero Guillén.

Acuerdo de fecha 20 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña Cristina Rivero Guillén al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 13 de octubre de 2005 por la que se comunica el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo, referente al menor L. C. R. R., expediente núm. 29/05/0359/00.

Málaga, 20 de octubre de 2005.- La Delegada P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Revocación de Desamparo a don Francisco Franco Moreno.

Acuerdo de fecha 20 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Franco Moreno al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por

ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Revocación de Desamparo de fecha 13 de octubre de 2005 del menor F. y R. F. M., expediente núm. 29/03/0115/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 20 de octubre de 2005.- La Delegada P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña María Gracia Montilla Ruiz.

Acuerdo de fecha 20 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Gracia Montilla Ruiz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo de fecha 11 de agosto de 2005 del menor R. M., M. D., expediente núm. 29/96/0224/01, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 20 de octubre de 2005.- La Delegada P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2) el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo del Inicio del Procedimiento de Acogimiento Preadoptivo a don Joaquín Cortés Heredia y doña Virtudes Bonaque Fernández.

Acuerdo de fecha 20 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo del Inicio del Procedimiento de Acogimiento Preadoptivo a don Joaquín Cortés Heredia y doña Virtudes Bonaque Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 7 de septiembre de

2005 por la que se comunica el Acuerdo del Inicio del Procedimiento de Acogimiento Preadoptivo, referente al menor S. C. B., expediente núm. 29/05/0080/00.

Málaga, 20 de octubre de 2005.- La Delegada P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000086 del expediente de protección núm. 352-2005-21-000109.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000086, expedientes núm. 352-2005-21 000109, relativo a la menor T. Q. M, al padre de la misma don Carlos Quintero González, por el que se resuelve:

1. Declarar la situación de desamparo de Tatiana Quintero Maniviesa y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento familiar temporal en familia extensa de Tatiana Quintero Maniviesa, que será ejercido acogimiento familiar temporal con abuelos maternos: Esperanza López Alonso y Luis Maniviesa Zambrano.
3. El régimen de relaciones personales de la menor con sus padres será el establecido en el acta de condiciones en el que se formalizará el presente acogimiento familiar.

Contra la presente resolución de declaración de desamparo podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 7 de septiembre de 2005.- El Presidente, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional en el expediente de protección núm. 352/2003/41/1119, dictado por la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social con fecha 12 de septiembre de 2005.

Nombre: María Catia Oliveira Dos Santos.

CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32

del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha resuelto iniciar procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores núm. 352/2003/41/1119, con respecto al/la ESO, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los art. 779 y ss de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Sevilla, 11 de octubre de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de cese del acogimiento residencial y constitución de acogimiento familiar preadoptivo, por la citada Delegación Provincial, recaído en el procedimiento de desamparo núm 353-2005-41-00141.

Nombre y apellidos: Doña Lucía García Aguilar.

CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Lucía García Aguilar en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los art. 24 al 28 y 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado el cese del acogimiento residencial y la constitución de acogimiento familiar preadoptivo en el procedimiento de desamparo 353-2005-41-0141, con respecto del menor conocido a efectos identificativos como M. G. A.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 17 de octubre de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de cambio de Centro de Protección, en el expediente sobre protección de menores 2004/41/223-224.

Nombre y apellidos: Elena Lora Expósito.

CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Elena

Lora Expósito en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado el cambio de Centro de Protección en el expediente de protección núm. 2004/41/223-224.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la LEC.

Sevilla, 21 de octubre de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Cortes de Baza, Granada, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen o que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Cortes de Baza, en Granada, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública y se concede trámite de vista y audiencia del expediente a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, o que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Interesados domicilio desconocido:

- Hugo Moreno Muñoz- Rambla Paraísos,4-Cortes de Baza.
- Elíseo Muñoz Rodríguez- Rambla Paraísos, 3-Cortes de Baza.
- Herederos de don Francisco Fernández Pardo- Plaza Real, 1-Cortes de Baza.
- Don Juan Vázquez Alcázar-c/ Iglesia, 5-Cortes de Baza.
- Herederos de don Andrés Pios Fernández- c/ Audiencia, 10-Cortes de Baza
- Don Tomás García López.- Rambla Paraísos, 2-Cortes de Baza.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la Información Pública y diez días para el Trámite de Audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patri-

monio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba núm. 11- 1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 6 de octubre de 2005.- El Delegado, José Antonio Pérez Tapias.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución definitiva recaída en el procedimiento sancionador HU/2004/885/AG.MA/INC, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de incendios.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Fernando Millán García, en nombre y representación de la entidad Sociedad de Cazadores de La Palma del Condado.

Expediente: HU/2004/885/AG.MA/INC.

Infracción: Grave, art. 64.4 y 12 de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Fecha: 15 de marzo de 2005.

Sanción: 3.005,07 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 1249/2005.

Sentido de la Resolución: Declarar la caducidad.

Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

Sevilla, 19 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de reposición interpuesto por don José Antonio Sánchez Fernández, en representación de la CB Hijos Manuel González Cabello, contra Resolución de la Dirección General del Medio Natural, por la que se resolvió la concesión de ayudas para la prevención y lucha contra incendios forestales, Orden de 10 de julio de 2002.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: José Antonio Sánchez Fernández, en nombre y representación de Comunidad de Bienes Hijos de Manuel González Cabello.

Expediente: PI/2002/11/0108.

Acto notificado: Resolución de recurso de reposición núm. 2316/2004.

Sentido de la Resolución. Estimar parcialmente.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 19 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra del «Modificado núm. 1 del Abastecimiento a La Vega de Granada. ETAP de El Chaparral, Granada», clave: A5.318.736/2111, en el término municipal de Albolote (Granada), a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Por el Decreto 3376/1971, de 23 de diciembre las obras para la potabilización de aguas destinadas al abastecimiento de poblaciones, se declararon de reconocida urgencia a todos los efectos de la aplicación del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa. Este Decreto fue declarado vigente en sentencia del Tribunal Supremo de 24 junio de 1998.

Posteriormente el artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, publicada en el BOJA núm. 251, de 31.12.2003, y que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2004, establece que la aprobación de los proyectos de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas y de encauzamiento y defensa de márgenes y riberas en áreas urbanas supondrá, implícitamente, la declaración de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los efectos de expropiación, ocupación temporal o definitiva, o de imposición o modificación de servidumbres.

Por Resolución de 21 de junio de 2005 la Agencia Andaluza del Agua aprueba a efectos de información pública el proyecto «Modificado núm. 1 del Abastecimiento a La Vega de Granada. ETAP de El Chaparral, Granada», clave: A5.318.736/2111, en el término municipal de Albolote (Granada).

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985 de 8 de enero (BOJA del día 12 de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Someter a Información Pública el proyecto «Modificado núm. 1 Abastecimiento a la Vega de Granada. Estación de Tratamiento de Agua Potable de El Chaparral. Granada», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Albolote, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución del Modificado núm. 1 Abastecimiento a la Vega de Granada, Estación de Tratamiento de Agua Potable de el Chaparral. Granada.

2. Descripción de las obras. Las obras consisten en la ejecución de las modificaciones introducidas en el proyecto aprobado, motivadas por necesidades nuevas y causas imprevistas a la hora de redactar dicho proyecto:

- Se cambia el punto de enganche de la línea eléctrica de MT y se define la línea con una longitud de superior a 1 km.
- Carril de cambio de velocidad, para el acceso a la ETAP desde la CN-323.
- Cambio de trazado del colector de vertido.
- En la propia planta: recrecido de los muros de los diferentes depósitos, redistribución de los tabiques interiores del edificio y traslado fuera del mismo del foso de reactivos, vertederos independientes en filtros de arena, aumento de la salvaguarda interna del canal de agua de entrada a filtros, by-pass desde el canal de entrada de agua a filtro, hasta el canal de salida de agua filtrada, elevación de la cota en los decantadores, vertederos en obra de toma, se sustituye la válvula de paso anular motorizada por una de mariposa y se instalan sensores de caudal, se sustituye el sistema de deshidratación de filtro banda por centrífuga, se centraliza la distribución y control de potencia en un solo punto de la planta y se mejora el factor de potencia de la instalación.
- La configuración del sistema de control, consistirá en una estación central, con dos ordenadores autómatas programable para control y automatismo, analizador de redes, impresoras, unidad de alimentación y vídeo proyecto con pantalla y conexión entre el Centro de Control de Aguasvira y la ETAP.

3. Propietarios afectados. Según relación anexa.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte (20) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Albolote, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de

Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Granada en C/ Marqués de la Ensenada, 1 Granada 18004. En las oficinas del Departamento de Aguas en la Av. de Madrid 7, 6.ª planta, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Segundo. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado publicando la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Granada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario de mayor tirada de la provincia de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar que el beneficiario de esta expropiación es el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

Cuarto. Señalar los días y horas establecidos en el anexo para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes en las oficinas del Ayuntamiento Albolote, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la finca afectada, si se considera necesario.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación procediendo al abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja general en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF procederá la inmediata ocupación de la finca.

A dicho acto, deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de peritos y Notario.

Granada, 23 de septiembre de 2005.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANEXO

BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

EXPROPIACIONES PARA LINEA ELÉCTRICA AÉREA TERMINO MUNICIPAL DE ALBOLOTE								
DATOS FINCA				PROPIEDAD	DATOS AFECCIÓN			CITA
Polígono	Parcela	Paraje	Cultivo	Propietario-Dirección	Expropiación (m2)	Ocupación Temporal	Servidumbre Vuelo (m2)	Día y hora
25	32a 32b	Olivar del Llano	CR-02 FR-02	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN 1140 C/ Lis,7, El Chaparral (ALBOLOTE)		647,72	1295,52	16/11/05 9:00 h
25	31	La Zanja	CR-02	MORENO MILENA, ADOLFO C/ Magallanes, Nº 10, ALBOLOTE	1,79	339,75	679,52	16/11/05 9:30 h
25	30	La Zanja	CR-02	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA AVILA ROJAS S.A. C/ San Antón, Nº 72, 2º. GRANADA		196,75	393,52	16/11/05 10:00 h
25	28	La Zanja	CR-02	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA AVILA ROJAS S.A. C/ San Antón, Nº 72, 2º. GRANADA	1,79	257,40	514,80	16/11/05 10:00 h
25	29	La Zanja	OR-03	BARRIOS QUESADA, Mª ROSA C/ Nueva de Jardines, Nº 14, ALBOLOTE		268,45	536,92	16/11/05 10:30 h
25	26	La Zanja	CR-03	PEREZ HERAS, ANTONIO C/ Granada, Nº 32, 2º B, ALBOLOTE	1,54	749,50	1499,00	16/11/05 11:00 h
25	25	La Zanja	OR-02	GONZALEZ GARCÍA, PEDRO C/ Gardenia, 12, El Chaparral (ALBOLOTE)	0,77	556,30	1112,60	16/11/05 11:30 h
25	24	La Zanja	CR-03	POYATOS DIAZ, ANTONIO C/ Alisios, Nº 5, Cortijo del Aire (ALBOLOTE)	0,77	646,65	1293,32	16/11/05 12:00 h
25	19a 19b	La Zanja	CR-03 OR-03	POYATOS DIAZ, ANTONIO C/ Alisios, Nº 5, Cortijo del Aire (ALBOLOTE)	1,93	778,80	1557,60	16/11/05 12:00 h

EXPROPIACIONES PARA LINEA ELÉCTRICA AÉREA TERMINO MUNICIPAL DE ALBOLOTE								
DATOS FINCA				PROPIEDAD	DATOS AFECCIÓN			CITA
Polígono	Parcela	Paraje	Cultivo	Propietario-Dirección	Expropiación (m2)	Ocupación Temporal	Servidumbre Vuelo (m2)	Día y hora
25	20a 20b 20c	La Zanja	CR-02 I-00 CR-02	HEREDEROS DE : TALLON POVEDANO, JOSE Ramón y Cajal, 31 ALBOLOTE	1,79	832,15	1664,32	16/11/05 12:30 h
23	12	La Zanja	CR-02	HEREDEROS DE : GARRIDO QUESADA, JOSE C/ Heliotropo, 4, El Chaparral (ALBOLOTE)	1,93	607,00	1214,00	16/11/05 13:00 h
23	6	La Zanja	OR-03	PRIETO FERNÁNDEZ, FRANCISCO C/ Quevedo, Nº 3, ATARFE	0,965	854,10	1708,20	16/11/05 13:30 h
23	4a 4b	La Zanja	CR-03 OR-02	MARTIN GARRIDO, FRANCISCO C/ Azalea, 2, El Chaparral (ALBOLOTE)	0,965	163,55	327,12	17/11/05 9:00 h
23	5	La Zanja	OR-02	GONZALEZ JIMENEZ, FRANCISCO C/ Tulipán, 3, El Chaparral (ALBOLOTE)		615,05	1230,12	17/11/05 9:30 h
23	3	La Zanja	OR-02	CAPILLA ROBLES, MIGUEL Plaza Rosas, 5, El Chaparral (ALBOLOTE)		97,40	194,80	17/11/05 10:00 h
22	22a 22b	La Zanja	C-02 O-03	JIMENEZ RUIZ, JOSÉ C/ Gardenia, 13, El Chaparral (ALBOLOTE)	5,89	1634,50	3265,04	17/11/05 10:30 h

CULTIVOS

CR-02 Cereal clase 2

CR-03 Cereal clase 3

FR-02 Frutal clase 2

OR-03 Olivar de regadío clase 3

O-03 Olivar de secano clase 3

I-00 Improductivo

EXPROIACIONES PARA EL VERTIDO TERMINO MUNICIPAL DE ALBOLOTE								
DATOS FINCA				PROPIEDAD	DATOS AFECCIÓN			CITA
Polígono	Parcela	Paraje	Cultivo	Propietario-Dirección	Expropiación (m2)	Ocupación Temporal	Servidumbre Vuelo (m2)	Día y hora
25	32	Olivar del Llano	CR-02	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN 1140 C/ Lis,7, El Chaparral (ALBOLOTE)		401,28	154,06	16/11/05 9:00 h
25	31a	La Zanja	CR-02	MORENO MILENA, ADOLFO C/ Magallanes, Nº 10, ALBOLOTE	3,00	1618,81	759,15	16/11/05 9:30 h

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación por Edicto de Orden de 26 de abril de 2005, por la que se aprueba el deslinde, Expte. 389/03, del monte «Sierra de Aguas y Jarales», Código MA-30013-CCAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre	Polígono	Parcela	Término Municipal
Cristóbal Miguel Gómez	4	18	Casarabonela
Cristóbal Miguel Gómez	6	2	Casarabonela

La Excm. Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 26 de abril de 2005 ha acordado la aprobación del deslinde, Expte. 389/03, del monte «Sierra de Aguas y Jarales», Código de la Junta MA-30013-CCAY.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa».

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952-154568 ó 951-040102. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Málaga, 10 de octubre de 2005.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

CORRECCION de errores del Anuncio de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por el que se notifica a los interesados la exposición del listado de incidencias de las solicitudes de subvenciones correspondientes a la convocatoria 2005 de ayudas para la conservación y mejora de las especies silvestres y sus hábitats, así como el fomento de la gestión sostenible de los recursos cinegéticos, así como el plazo de subsanación (BOJA núm. 197, de 7.10.2005).

Habiéndose detectado un error en el texto del Anuncio de 7 de octubre de 2005 de la Dirección General de Gestión del Medio Natural (publicado en el BOJA núm. 197 de fecha 7 de octubre de 2005, página núm. 91),

procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

Donde dice: convocatoria 2004, debe decir: convocatoria 2005.

Sevilla, 13 de octubre de 2005

AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 110, de 8.6.2005).

Habiendo observado error en la Base 5) de las publicadas en el BOJA núm. 110, de 8 de junio y en el BOP de Málaga núm. 110, de 10 de junio, referentes a la provisión como funcionario de carrera, mediante oposición libre, de una plaza de la Subescala de Administración General, en lo relativo a la composición del Tribunal de Selección, se rectifica lo siguiente:

En la Base 5.1 donde dice: «estará constituido por cuatro Vocales...», debe decir «...estará constituido por nueve Vocales».

En la Base 5.1, punto 3 donde dice: «Un funcionario técnico superior, experto en la materia, designado por el Alcalde-Presidente y suplente», debe decir «Dos funcionarios técnicos expertos en la materia, designados por el Alcalde-Presidente y suplentes».

En la Base 5.3 donde dice: «...se requerirá la concurrencia de dos de sus Vocales», debe decir «...se requerirá la concurrencia de la mitad de sus Vocales».

Nerja, 5 de octubre de 2005.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a Juan Antonio Sánchez Domínguez, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-05/05 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública CO-0982 finca 19858 sita en C/ Bartolomé Bermejo, núm. 1 en Palma del Río (Córdoba).

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal y fallidas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Juan Antonio Sánchez Domínguez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Palma del Río (Córdoba).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Juan Antonio Sánchez Domínguez, DAD-CO-05/05, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0982, finca 19858, sita en C/ Bartolomé Bermejo, núm. 1, en Palma del Río (Córdoba), y dictado pliego de cargos de 5.7.2005 donde se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio, establecidas en los

apartados 6 y 1 del artículo 138 del Decreto 2114/68 de 24 de julio:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
- Falta de pago de renta.

Por el presente anuncio se le otorgan 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 19 de octubre de 2005.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

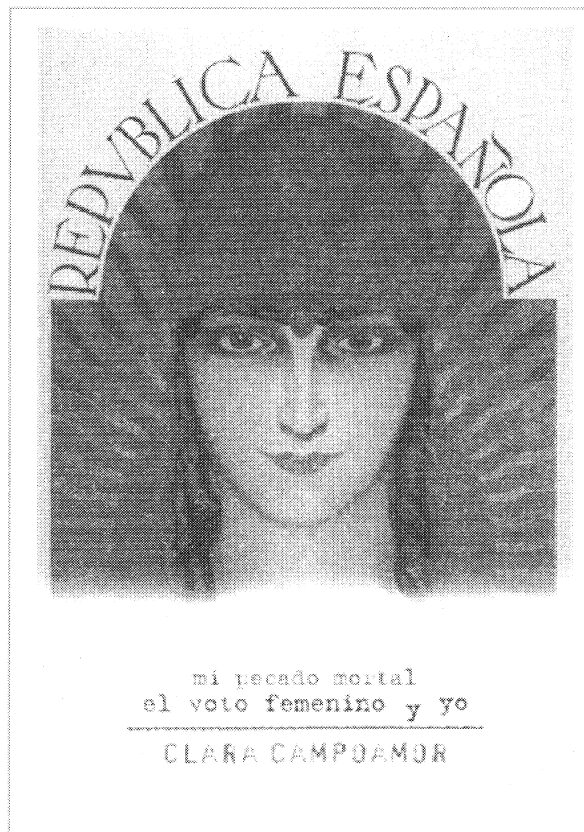
El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05**

PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63